DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Lunes 13 de Julio de 1987

Tomo 328 | Año LXXXI | Nº 22418

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 238/987. —Se designa Ministro interino de Relaciones Exteriores mientras dure la ausencia del titular de la Cartera.

Presidencia de la República.

Montevideo, 12 de junio de 1987.

Visto: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores Cr. Enrique V. Iglesias habrá de trasladarse en misión Oficial a Indianápolis, EE.UU. y luego se reunirá en Europa con la Comitiva Presidencial que visitará Francia y Alemania.

Considerando: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 13 de junio próximo y que corresponde designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

Atento: a lo establecido en el artículo 184 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores a partir del día 13 de junio de 1987 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario don Alberto Rodríguez Nin.

2º Comuníquese, etc. —SANGUINETTI.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Resolución. — Se prorrogan los Precios de Referencia de carácter provisional para la importación de diversos productos textiles.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de junio de 1987.

Visto: los Precios de Referencia, de carácter provisional, fijados por la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 26 de febrero de 1987 para la importación de diversos productos textiles.

Resultando: que aún no han culminado los estudios que permitan adoptar una resolución definitiva respecto de dichos precios.

Considerando: conveniente, en consecuencia, prorrogar por un período de 2 (dos) meses los Precios de Referencia provisorios actualmente vigentes.

Atento: a lo dispuesto por los decretos 5/983 de 5 de enero de 1983 y 141/984 de 10 de abril de 1984 y a lo informado por la Comisión creada por el artículo 9º del primero de los citados decretos,

El Ministro de Economía y Finanzas

RESUELVE:

1º Prorrógase por un período de 2 (dos) meses los Precios de Referencia, de carácter provisional, fijados por la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 26 de febrero de 1987 para la importación de diversos productos textiles.

2º Comuníquese, publíquese en 2 (dos) diarios de la capital, etc. — LUIS A. MOSCA.

3

Resolución. — Se fijan Precios de Referencia de carácter definitivo para los motores diesel nuevos y usados y para block de motor.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de junio de 1987.

Visto: los Precios de Referencia, de carácter provisional, fijados por decreto del Poder Ejecutivo de 23 de febrero de 1987 para la importación de motores diesel nuevos y usados y para block de motor.

Resultando: que subsisten las razones que motivaron la fijación de los referidos precios.

Considerando: procedente, en consecuencia, la fijación de Precios de Referencia definitivos para los mencionados productos.

Atento: a lo dispuesto por los decretos 5/983 de 5 de enero de 1983 y 141/984 de 10 de abril de 1984 y a lo informado por la Comisión creada por el artículo 9º del primero de los citados decretos,

El Ministro de Economía y Finanzas

RESUELVE:

1º Fíjase por un período de 1 (un) año a partir del vencimiento de los Precios de Referencia, de carácter provisional, a que alude el visto, los siguientes Precios de Referencia de carácter definitivo para los productos que se detallan:

Motores diesel (Items NADI 84.06.05.30; 84.06.05.60):
Nuevos .... U$S 5,50 el Kg. CIF
Usados .... U$S 5,00 el Kg. CIF
Block de motor (Item NADI 84.06.90.41) ... U$S 4,50 el Kg. CIF

2º Comuníquese, publíquese en 2 (dos) diarios de la capital, etc. — LUIS A. MOSCA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

4

Decreto 189/987. — Se aprueba el nuevo Reglamento para la provisión de cargos en el Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 31 de marzo de 1987.

Visto: la gestión promovida por el Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable" relacionada con la modificación del reglamento de concurso del citado Organismo.

Resultando: que las modificaciones propuestas están motivadas por diversos cambios que se realizaron con posterioridad a la aprobación del mismo.

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil y Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

1º Apruébase el nuevo Reglamento para la provisión de cargos en el Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable".

"ARTICULO 1º Todos los cargos técnicos (investigación y apoyo) del Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable" serán llenados por concurso de méritos y oposición.

"ARTICULO 2º De los llamados a concurso.

Cuando las autoridades del Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable" consideren necesaria la provisión de un cargo vacante, solicitarán al Ministerio de Educación y Cultura la autorización para efectuar el correspondiente llamado a concurso. Dicho llamado será publicado por dos veces consecutivas en el Diario Oficial y en dos diarios de la capital, debiéndose consignar: Título del cargo, funciones a desempeñar, remuneración mensual, obligación horaria, si es de dedicación total o parcial y relación de documentos a presentar en el momento de la inscripción.

ARTICULO 3º De la inscripción.

Se efectuará en el Departamento de Administración del Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable" y se cerrará a los treinta días hábiles de hecha la última publicación.

Para todos los cargos, los aspirantes deberán presentar un curriculum vitae por triplicado con la documentación que avale lo declarado en dicha relación, además de otros documentos requeridos por las normas administrativas vigentes.

Inciso I) Investigador Jefe (Méritos y Oposición).

a) Integración del Tribunal. El Tribunal estará integrado por un miembro del Consejo Directivo del IIBCE o por un delegado de este Consejo, elegido del seno de la comunidad científica nacional o internacional, con especialización reconocida en la disciplina en la que se concursa, un delegado del Ministerio de Educación y Cultura, que deberá ser un investigador con especialización reconocida en la disciplina y un delegado de los aspirantes. El MEC y IIBCE nombrarán sus respectivos delegados en un plazo no mayor de treinta días hábiles siguientes al día del cierre de la inscripción. Una vez designados ambos delegados convocarán a los aspirantes, quienes elegirán su representante en un plazo no mayor de ocho días hábiles.

En el momento de la inscripción, cada candidato deberá presentar además de los documentos citados en el artículo 3º, una propuesta escrita donde expondrán las ideas del concursante sobre el desarrollo futuro de la División y los proyectos de investigación que vertebrarán dicho desarrollo (hasta 10 carillas a doble espacio).

b) Evaluación de méritos (Hasta 40 puntos siendo eliminatorios puntajes inferiores a 20).

Se ponderan los aspectos siguientes: 1) calidad de investigador en actividad, demostrada mediante existencia de: trabajos publicados dentro de los cinco años de cerrada la inscripción; 2) producción científica; 3) de-

sarrollo de una o más líneas de investigación original; 4) continuidad de su labor en la disciplina en la que concursa; 5) carrera académica; 6) antecedentes la formación de colaboradores.

c) Prueba de oposición. Se realizarán dos pruebas de oposición que se puntearán hasta 20 puntos cada una siendo eliminatorios los puntajes menores de 10.

La primera prueba consistirá en una conferencia que no excederá de 90 minutos y que versará sobre temas de investigación del concursante y los resultados obtenidos. La segunda prueba será una entrevista entre Tribunal y concursante donde se discutirán las ideas expuestas en la propuesta escrita presentada por el candidato en el momento de su inscripción.

Inciso II) Investigador asistente (Méritos y Oposición).

a) El Tribunal estará integrado por un miembro del Consejo Directivo o un delegado de este Consejo, el Jefe de la División donde se efectúa el llamado y un delegado de los aspirantes. Para las designaciones se usarán normas y plazos iguales a los del Inciso I).

b) Evaluación de méritos (hasta 20 puntos) siendo eliminatorios puntajes inferiores a 10.

Se ponderarán especialmente los siguientes aspectos: 1) calidad de investigador en actividad demostrada mediante la existencia de trabajos publicados dentro de los 5 años de cerrada la inscripción; 2) producción científica y 3) carrera académica.

c) Pruebas de Oposición.

Prueba 1 (hasta 10 puntos siendo eliminatorios puntajes menores de 5) Exposición oral de hasta 60 minutos, basada en temas de investigación del concursante y los resultados obtenidos. Podrá haber una posterior discusión con el Tribunal.

Prueba 2 (hasta 20 puntos siendo eliminatorios los puntajes menores de 10). Se realizará un trabajo experimental de hasta un mes de duración (25 días hábiles) sobre un tema propuesto por el concursante y aprobado por el Tribunal el cual podrá aprobar, proponer modificaciones o reprobar la propuesta. La presentación escrita de lo realizado no excederá las 20 páginas mecanografiadas a doble espacio y podrá estar acompañada de los materiales que el concursante estime adecuados.

Inciso III Investigador Ayudante.

a) El Tribunal estará integrado por un miembro del Consejo Directivo o un delegado de este Consejo, el Jefe de la División donde se efectúa el llamado y un delegado de los aspirantes. Para las designaciones se usarán normas y plazos iguales a los del Inciso I).

b) Evaluación de méritos (hasta 20 puntos siendo eliminatorios puntajes inferiores a 10) Se ponderan especialmente los siguientes aspectos: 1) calidad de investigador en actividad demostrada mediante la existencia de trabajos publicados dentro de los 5 años de cerrada la inscripción; 2) producción científica y 3) carrera académica.

c) Prueba de oposición.

Prueba 1 (hasta 10 puntos siendo eliminatorios puntajes menores de 5).

Esta prueba durará hasta ocho horas y será propuesta por el Tribunal quien la seleccionará entre las técnicas usadas habitualmente en la División para la que se concursa. Habrá una presentación oral de hasta 30 minutos sobre la fundamentación de la técnica y los resultados obtenidos o esperados y podrá estar acompañada de los materiales que el concursante estime adecuados. Prueba 2 (Hasta 20 puntos siendo eliminatorios puntajes menores de 10). Se realizará un trabajo de laboratorio de una duración de hasta 15 días hábiles, según lo establezca el Tribunal. Versará sobre un tema seleccionado por el concursante entre tres propuestos por el Tribunal. Los fundamentos y resultados serán presentados por escrito en no más de 20 páginas mecanografiadas a doble espacio.

Esta presentación tendrá la estructura de un trabajo científico. El Tribunal podrá efectuar preguntas durante el desarrollo de la prueba.

Inciso IV. Técnico Preparador (Méritos y Oposición).

Para cada División, los respectivos Jefes establecerán los requisitos mínimos que deberán llenar los concursantes.

a) El Tribunal estará integrado por un miembro del Consejo Directivo o un delegado de este Consejo, el Jefe de la División donde se efectúa el llamado y un delegado de los aspirantes. Para las designaciones se usarán normas y plazos iguales a los del Inciso I).

b) Se valorará como antecedentes la escoralidad y la actuación previa en la especialidad con hasta 10 puntos.

c) Prueba de oposición (hasta 40 puntos). La prueba durará entre 2 y 10 días hábiles según el criterio del Tribunal. El Tribunal notificará a los aspirantes con una anticipación de 15 días hábiles el temario, el número de técnicas a efectuar y la forma en que se desarrollará la prueba.

Inciso V) Director del Departamento de Administración (Méritos y Oposición).

a) Este cargo se proveerá por concurso entre los funcionarios que prestan servicios administrativos en el IIBCE. Los referidos funcionarios serán notificados del llamado mediante circular.

b) El Tribunal estará integrado por un delegado del MEC, un miembro del Consejo Directivo o un delegado de este Consejo y un delegado de los aspirantes.

c) Para la evaluación de los méritos (hasta 40 puntos) se tendrá en cuenta: i) Los informes y calificaciones anuales obtenidos por los aspirantes como funcionarios del Estado en el Escalafón Ab; ii) Antigüedad en la función pública; iii) Características de los cargos ocupados; iv) Actividad realizada en los últimos dos años anteriores al concurso llamado; v) Otros antecedentes.

d) Los aspirantes deberán demostrar mediante una prueba escrita (Hasta 40 puntos) a determinar por el Tribunal sus conocimientos en algunos de los siguientes temas: i) Normas de Procedimiento Administrativo (decreto 640/973), ii) Normas de Procedimiento Administrativo-Contable, iii) Normas relacionadas con los trámites para la introducción e importación de instrumentos y material científicos; iv) Procedimientos a seguir para el cumplimiento de leyes, decretos, reglamentos y resoluciones; v) Normas para la calificación y promoción de los funcionarios.

Inciso VI) Jefe de Sección Secretaría Científica (Méritos y Oposición).

a) El Tribunal estará constituido por un integrante del Consejo Directivo o un delegado de este Consejo, un Investigador Jefe (DT) propuesto por la Comisión Asesora y nombrado por el Consejo Directivo y un delegado de los concursantes. Se usarán normas y plazos iguales a los del Inciso I).

b) Se valorarán los antecedentes en el desempeño de tareas relacionadds con el cargo al que se aspira y la escolaridad de los estudios realizados con un puntaje de 0 a 10 puntos.

c) Prueba de oposición (Hasta 40 puntos). La prueba será propuesta por el Tribunal y deberá poner de manifiesto la capacidad de los aspirantes como taqui-mecanógrafos y su competencia en uno o más idiomas usados en la literatura científica. El Tribunal notificará a los aspirantes con quince días hábiles de anticipación la forma en que se efectuará la prueba.

Inciso VII) Especialista III de Secretaría Científica (Méritos y Oposición).

a) El Tribunal estará integrado por un miembro del Consejo Directivo o un delegado de este Consejo, el Jefe de la Secretaría Científica y un delegado de los aspirantes. Se usarán normas y plazos iguales a los del Inciso I).

b) Se valorarán (puntajes de 0 a 10) los antecedentes en el desempeño de tareas relacionadas con el cargo que se aspira y la escolaridad en los estudios realizados.

c) Prueba de Oposición (hasta 40 puntos). La prueba será propuesta por el Tribunal y deberá poner de manifiesto la capacidad de los aspirantes como taqui-mecanógrafos y su

competencia en idioma inglés. El Tribunal notificará a los aspirantes con 15 días hábiles de anticipación la forma en que se efectuará la prueba.

Inciso VIII) Jefe de Sección Bioterio. (Oposición y eventualmente Méritos).

Los aspirantes a este cargo deberán haber cursado los cuatro primeros años de la carrera de doctor en Veterinaria.

a) El Tribunal estará constituido por un integrante del Consejo Directivo o un delegado de este Consejo, un Investigador Jefe (DT) propuesto por la Comisión Asesora y designado por el Consejo Directivo y un delegado de los concursantes. Se usarán normas y plazos iguales a los del Inciso I).
b) Prueba de oposición (hasta 20 puntos). El concursante presentará una propuesta escrita de hasta 10 páginas mecanografiadas a doble espacio, donde expondrá sus ideas sobre la organización de un Bioterio en el IIBCE. En una posterior entrevista entre el Tribunal y el concursante se discutirán esas ideas.

Inciso IX) Jefe de Sección Fotografía (Méritos y Oposición).

a) El Tribunal estará constituido por un integrante del Consejo Directivo o un delegado de este Consejo, un Investigador Jefe (DT) propuesto por la Comisión Asesora y designado por el Consejo Directivo y un delegado de los concursantes. Se usarán normas y plazos iguales a los del Inciso I).
b) Se valorarán los antecedentes en el desempeño de tareas relacionadas con el cargo al que se aspira y la escolaridad de los estudios realizados con el puntaje de 0 a 10.
c) Prueba de oposición (Hasta 40 puntos). La prueba durará entre 2 y 10 días hábiles a juicio del Tribunal y consistirá en la realización de técnicas de fotoreproducción, macro y microfotografía, revelado y ampliación de negativos. El Tribunal notificará con 15 días hábiles de anticipación sobre el temario y la forma de realizar la prueba.

Inciso X). Jefe de Departamento de Instrumentación Científica (Méritos y Oposición).

a) El Tribunal se integrará de la siguiente manera: un miembro del Consejo Directivo o un delegado de este Consejo Directivo, un especialista en la materia designado por el Consejo Directivo a propuesta de la Facultad de Ingeniería o UTU y designado por el Consejo Directivo y un delegado de los concursantes. Se usarán normas y plazos iguales a los del Inciso I).
b) Se valorarán los antecedentes en el desempeño de tareas relacionadas con el cargo al que se aspira y la escolaridad de los estudios realizados con un puntaje de 0 a 20.
c) Prueba de oposición (hasta 40 puntos). La prueba durará hasta 15 días hábiles según el criterio del Tribunal. Se efectuará una prueba práctica a propuesta del Tribunal relativa al diseño, realización o reparación de instrumental del tipo normalmente utilizado en el IIBCE. El Tribunal notificará a los aspirantes con una anticipación de 15 días hábiles el temario y la forma en que se desarrollará la prueba.

Inciso XI) Jefe de Sección Mecánica del Departamento de Instrumentación Científica (Méritos y Oposición).

a) El Tribunal estará integrado por un miembro del Consejo Directivo o un delegado de este Consejo, el Jefe del Departamento de Instrumentación Científica y un delegado de los concursantes. Se usarán normas y plazos iguales a los del Inciso I).
b) Se valorarán los antecedentes en el desempeño de tareas relacionadas con el cargo que se aspira y la escolaridad de los estudios realizados con un puntaje de 0 a 10.
c) La prueba de oposición (hasta 40 puntos) será una prueba práctica relativa a la reparación o realización de un instrumento mecánico similar a los utilizados en el IIBCE. La prueba podrá durar 10 días hábiles. El Tribunal notificará con 15 días hábiles de anticipación el temario y la forma en que se desarrollará la prueba.

Inciso XII). Jefe de Sección Electrónica del Departamento de Instrumentación Científica (Méritos y Oposición).

a) El Tribunal estará integrado por un miembro del Consejo Directivo o un delegado de este Consejo, el Jefe de Departamento de Instrumentación Científica y un delegado de los concursantes. Se usarán normas y plazos iguales a los del Inciso I.
b) Se valorarán los antecedentes en el desempeño de tareas relacionadas con el cargo que se aspira y la escolaridad de los estudios realizados con un puntaje de 0 a 10.
c) La prueba práctica (hasta 40 puntos) durará hasta 10 días hábiles según el criterio del Tribunal. La prueba consistirá en la reparación o realización de un instrumental electrónico similar a los utilizados en el IIBCE. El Tribunal notificará a los aspirantes con una anticipación de 15 días hábiles el temario y la forma en que se desarrollará la prueba.

Inciso XIII). Oficial Carpintero (Méritos y Oposición).

a) El Tribunal estará integrado por un miembro del Consejo Directivo o un delegado de este Consejo Directivo, el Jefe del Departamento de Instrumentación Científica y un delegado de los concursantes. Se usarán normas y plazo iguales a los del Inciso I.
b) Se valorarán los antecedentes en el desempeño de tareas relacionadas con el cargo que se aspira y la escolaridad de los estudios realizados con un puntaje de 0 a 10.
c) La prueba de oposición (hasta 40 puntos) será una prueba práctica que durará hasta 5 días hábiles según el criterio del Tribunal. La prueba consistirá en una construcción o reparación que permita constatar su idoneidad para realizar las tareas específicas del cargo. El Tribunal notificará a los aspirantes con una anticipación de 15 días hábiles el temario y la forma como se desarrollará la prueba.

Inciso XIV) Oficial Electricista (Méritos y Oposición).

a) El Tribunal estará integrado por un miembro del Consejo Directivo o un delegado del Consejo Directivo, el Jefe del Departamento de Instrumentación Científica y un delegado de los concursantes. Se usarán normas y plazo iguales a los del Inciso I.
b) Se valorarán los antecedentes en el desempeño de tareas relacionadas con el cargo que se aspira y la escolaridad de los estudios realizados con un puntaje de 0 a 10.
c) Prueba de Oposición (hasta 40 puntos). La prueba durará hasta 5 días hábiles según del criterio del Tribunal. Será una prueba práctica que consistirá en la reparación o instalación de material eléctrico donde se demuestre su idoneidad para realizar su tarea específica. El Tribunal notificará a los aspirantes con una anticipación de 15 días hábiles el temario y la forma en que se desarrollarán las pruebas.

Inciso XV) Técnico I Bibliotecario (Méritos y Oposición).

Los aspirantes a este cargo deberán presentar el título de Bibliotecólogo expedido o revalidado por la Universidad de la República.

a) El Tribunal estará integrado por un miembro del Consejo Directivo o un delegado de este Consejo, un bibliotecario especializado en biblioteca científica propuesto por la Escuela de Bibliotecnia de la Universidad de la República y designado por el Consejo Directivo y un delegado de los concursantes. Se usarán normas y plazos iguales a los del Inciso I.
b) Para la evaluación de los méritos (hasta 20 puntos) se tendrán en cuenta fundamentalmente los méritos relativos a la labor bibliotécnica y documentación científico-bibliográfica en ciencias biológicas así como el conocimiento de los idiomas comúnmente usados en la investigación biológica.
c) Prueba de oposición (hasta 40 puntos). El Tribunal hará cumplir a los aspirantes una prueba práctica relativa a algunos de los siguientes puntos: i) Clasificación decimal Dewey; ii) Catalogación con el empleo de Códigos de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecas (ALA); iii) Organización, especialmente en relación con las normas y modalidades vigentes en el país; iv) Consulta y referencia.

El Tribunal notificará a los aspirantes con una anticipación de 15 días hábiles el temario y la forma en que se desarrollará la prueba.

Inciso XVI) Especialista I (Bibliotecario). (Méritos y Oposición).

a) El Tribunal estará constituido por un integrante del Consejo Directivo o un delegado de este Consejo, el encargado de la Biblioteca del IIBCE (técnico I Bibliotecario) y un delegado de los concursantes. Se usarán normas y plazo iguales a los del Inciso I.
b) Se valorarán los antecedentes en el desempeño de las tareas relacionadas con el cargo que se aspira y la escolaridad de los estudios realizados con un puntaje de 0 a 10.
c) Prueba de oposición (hasta 40 puntos). El Tribunal hará cumplir a los aspirantes una prueba práctica relativa a algunos de los siguientes temas: i) Clasificación decimal Dewey; ii) Catalogación con el empleo de Códigos de la Federación Internacional de Asociaciones de Biblioteca (ALA); iii) Organización, especialmente con las normas y modalidades vigentes en nuestro país; iv) Consulta y referencia. El Tribunal notificará a los aspirantes con una anticipación de 15 días hábiles el temario y la forma en que se desarrollará la prueba.

ARTICULO 4° Disposiciones Generales.

1) Los fallos serán por unanimidad o mayoría y serán apelables sólo por vicio de forma o procedimiento. Se establece un plazo de 10 días hábiles a partir de la comunicación del fallo en cartelera, para efectuar reclamación ante el IIBCE, quien elevará todos los obrados al Ministerio de Educación y Cultura para que este decida en definitiva.
2) Deberán labrarse actas para las siguientes etapas de los concursos: elección del delegado de los concursantes; constitución del Tribunal; puntajes otorgados en las pruebas; eliminación de un concursante por puntuación insuficiente y elección del ganador. El fallo con esos resultados figurará en cartelera el IIBCE durante 10 días hábiles.
3) Si los concursantes no llegaran a un acuerdo para elegir su delegado, en el mismo acto el Tribunal elegirá como delegado a uno de los candidatos propuestos por los concursantes.
4) Durante el desarrollo de las pruebas prácticas, por lo menos un integrante del Tribunal deberá controlar la ejecución de las mismas.
5) Las pruebas prácticas se desarrollarán en el ámbito que el Tribunal considere más adecuado.
6) En caso de ausencia de un Jefe o Encargado de División integrante de un Tribunal, el Consejo Directivo designará un substituto.

ARTICULO 5° . Provisión interina de los cargos.

Todos los cargos técnicos del Instituto tendrán la posibilidad de ser provistos interinamente hasta tanto se realice el Concurso y en la forma determinada por el presente reglamento."

2° Comuníquese, archívese. — SANGUINETTI. — ADELA RETA.

5

Resolución 212/987.— Se declara de Interés Nacional la Exposición sobre el Medio Ambiente

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 22 de junio de 1987.

Visto: que el próximo 5 de junio se conmemorará un nuevo aniversario del Día Mundial del Medio Ambiente, declarado por le PNUMA en la Reunión de Estocolmo en 1972.

Resultando: que frente a tan importante fecha, el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el Instituto Nacional de Preservación del Medio Ambiente, la Intendencia Municipal de Montevideo y Amigos de la Preservación Ambiental (APA), realizarán una Exposición en el Subte Municipal sobre la temática ambiental del 3 al 17 de junio del corriente año:

Considerando: I) Que dicho acontecimiento permitirá mostrar la importancia del Medio Ambiente y vinculación con el desarrollo;

II) Que asimismo contribuirá a informar a la población acerca de la importancia de la temática Ambiental y la necesidad de una conveniente conciencia social sobre el tema;

III) Que dicho evento amerita la declaración de Interés Nacional por su trascendencia.

Atento: a lo antes expuesto,

El Presidente de a República

RESUELVE:

1° Declárase de Interés Nacional la Exposición sobre el Medio Ambiente que se realizará en el Subte Municipal del 3 al 17 de junio del corriente año, organizada por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Instituto Nacional de Preservación del Medio Ambiente, Intedencia Municipal de Montevideo y Amigos de la Preservación Ambiental.

2° Comuníquese, etc.— SANGUINETTI. —ADELA RETA. —PEDRO BONINO GARMENDIA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

6

Resolución 217/987. —Se designa Director General de Transporte Carretero del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 3 de junio de 1987.

Visto: lo dispuesto por el artículo 363 de la ley 15.809 de fecha 8 de abril de 1986.

Resultando: que la referida norma declara de particular confianza el cargo de Director General de Transporte carretero del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase Director General de Transporte Carretero del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al Ingeniero Yamandú Risso Brum, Credencial Cívica serie, ANA N° 2.960.

2° Comuníquese, etc. —SANGUINETTI. —JORGE SANGUINETTI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7

Resolución 260/987. — Se amplía la resolución que declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por Compañía Industrias Nacionales Oxígeno, Caños Acero S.A. (CINOCA S.A.)

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de junio de 1987.

Visto: la solicitud de la firma "Cinoca S.A." tendiente a que se le conceda la exoneración del Impuesto de Contralor, creado por el artículo 69 de la ley 15.767, en lo referente a la inversión del proyecto que fuera declarado de Interés Nacional por resolución del Poder Ejecutivo del 25 de junio de 1986.

Resultando: la Unidad Asesora de Promoción Industrial considera que puede accederse a lo solicitado en aplicación del decreto ley 14.178 de Promoción Industrial.

Atento: a lo informado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido en el decreto ley 14.178 del 28 de marzo de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo del 25 de junio de 1986, por la cual se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por Compañía Industrias Nacionales, Oxígeno, Caños Acero S.A. (CINOCA S.A.), en el sentido de exonerar a dicha empresa del Impuesto de Contralor creado por el artículo 69 de la ley 15.767, hasta un incremento equivalente a U$S 1:975.000.00.

2º Comuníquese, etc. — **TARIGO. — JORGE PRESNO HARAN. — ALBERTO RODRIGUEZ NIN. — LUIS MOSCA.**

8

Resolución.— Se revoca la resolución que desestima la solicitud de registro de la marca "Atless"

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 28 de mayo de 1987.

Visto: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Bayer Aktiengesellschaft Ak, de Alemania, contra la resolución del 3 de julio de 1985 por la cual de desestimó su solicitud de registro de la marca "Atless" para distinguir "un antimicótico para fines medicamentosos" de la clase 9.

Resultando: I) Por resolución del Centro Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 28 de agosto de 1986, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) La Asesoría Jurídica considera que entre la marca prerregistrada "Atlas" y la solicitada "Atless" exiten tales diferencias fonéticas y evocativas que es posible su coexistencia en el registro marcario.

Considerando: que en el presente caso las marcas en pugna presentan características tales que impiden el peligro de confusión en los consumidores, procede por lo tanto revocar el acto recurrido y conceder en su lugar la marca solicitada.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la ley 9.956, del 4 de octubre de 1940 y su decreto reglamentario del 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuiciones delegadas,

RESUELVE

1º Revocar la resolución del 3 de julio de 1985, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "Atless", Acta Nº 189.950, solicitado por la firma Bayer Aktiengesellschaft Ak., de Alemania, para distinguir "un antimicótico para fines medicamentosos" de la clase 9, y conceder en su lugar tal solicitud de registro.

2º Comuníquese, publíquese y pase al Centro Nacional de la Propiedad Industrial.— **JORGE L. PRESNO HARAN.**

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

9

Resolución. — Se aumenta los montos fijos de la Tasa Municipal de Abasto

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 27 de abril de 1987.

Visto: que se han detectado aumentos importantes en los precios de comercialización de los semovientes y de los productos obtenidos de la faena de los mismos.

Resultando: que se vuelve necesario adecuar la Tasa de Abasto a esa situación económica.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 5º del decreto 132/985 de la Junta Departamental de Canelones.

En acuerdo: con la Dirección General de Hacienda,

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1º Fijar la Tasa Municipal de Abasto de acuerdo a los siguientes montos fijos:

	N$
a) Toros, vacas, bueyes y novillos más de 2 años mayores	400.00 c/u
b) Vaquillonas y novillos de 1 a 2 años	230.00 c/u
c) Terneros hasta 1 año y menores	180.00 c/u
d) Carneros, ovejas y capones mayores	60.00 c/u
e) Borregos hasta 4 dientes y corderos	30.00 c/u
f) Cerdos y cachorros de más de 40 kilos en pie	150.00 c/u
g) Lechones hasta 40 kilos en pie	30.00 c/u

2º La tasa a pagar se determinará aplicando los montos anteriores a la cantidad de animales faenados.

3º Por el Departamento de Despachos y Acuerdos, incorpórese al Registro de resoluciones y siga a las Divisiones de Prensa y Propaganda y de Relaciones Públicas para que realicen las publicaciones dispuestas en el artículo 5º del decreto 132/985 de la Junta Departamental de Canelones. Cumplido pase a la Dirección General de Hacienda. — **TABARE HACKENBRUCH**, Intendente Municipal. — Margot Acosta de Aguerre, Secretaria General. — Alvaro Berreta, Director General de Hacienda.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

10

Decreto.— Se exonera del pago de la tasa por empadronamiento y transferencia de vehículos a los propietarios de automotores que se determinan.

Junta Departamental de Río Negro.

Visto: la situación planteada a nivel nacional en lo que dice relación con los reempadronamientos de los vehículos, a efectos de que los automotores tributen el Impuesto de Patente de Rodados, en el departamento domicilio de sus propietarios o titulares;

Considerando: I) Que es conveniente conceder un período de franquicia para facilitar el empadronamiento y/o el reempadronamiento de los automotores en situación irregular, con el propósito de superar las circunstancias enunciadas.

II) La iniciativa de Ordenanza elevada por el Intendente Municipal a consideración de esta Junta Departamental.

Atento: a lo establecido en los artículos 273 y 275 numeral 4 y concordantes de la Constitución de la República y artículo 19 numeral 15 y concordantes de la ley 9.515,

La Junta Departamental de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase del pago de la tasa por empadronamiento, reempadronamiento y transferencia de vehículos, prevista en el artículo 44 de la Ley Presupuestal, así como de las demás tasas municipales que generan estas operaciones, por un plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación, a los propietarios y/o titulares de automotores que efectúen ante la Intendenecia Municipal cualquiera de las gestiones administrativas mencionadas.

Art. 2º Cúmplase, remítase al Ejecutivo Departamental a sus efectos.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete.— **Leopoldo Tarrech**, Presidente.—Ariel Gerfano, Secretario General.

(RESOLUCION Nº 426

Intendencia Municipal de Río Negro.

Fray Bentos, junio 1º de 1987.

Visto: los antecedentes de estos obrados y el decreto 90/987, sancionado por la Junta Departamental.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 275, Numeral 2º de la Constitución de la República

El Intendente Municipal de Río Negro,

RESUELVE:

Artículo 1º Cúmplase, regístrese, publíquese y efectuénse la publicidad y comunicaciones que correspondan.

Art. 2º Cumplido, archívese.— MARIO H. CARMINATTI, Intendente Municipal,-Ruben Ruiz Morena, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

11

Decreto. —Se dictan normas sobre vendedores callejeros en las vías públicas del departamento

Junta Departamental de Treinta y Tres.

La Junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha sancionado el siguiente,

DECRETO:

(DECRETO Nº 34/986

Artículo 1º Sólo se permitirá el estacionamiento de vendedores callejeros en las vías públicas del departamento de Treinta y Tres a razón de dos por acera y por cuadra. Los puestos se instalarán a quince (15) metros de las esquinas de las vías públicas en las cuales, según el permiso expedido en forma por la Intendencia Municipal pueden establecerse.

Art. 2º Los vendedores autorizados no podrán estar, en ningún caso, a menos de 50 metros de negocios cuyo giro principal sea el renglón a ofrecerse en la vía pública; exceptuándose los casos en que los vendedores obtengan la autorización de venta de los propietarios de dichos negocios, por escrito y con la firma certificada notarialmente.

Art. 3º Los vendedores callejeros establecidos podrán vender baratijas fantasías, artículos de plástico, cuero, madera o pequeños artículos de metal; productos de granja frescos o envasados, ropa usada, tejido, de punto artesanal, lana cardada, yuyos, tortas fritas y pasteles previa autorización del Departamento de Higiene, artículos de artesanía, manualidades, antigüedades, cuadros, libros usados, llaves en el acto, cosméticos, flores naturales o artificiales, repuestos para calentadores, confituras envasadas, etiquetadas en origen y demás objeto y productos de similar naturaleza de los anteriormente detallados. Asimismo se permitirá, la venta callejera, con el carácter de establecidas, de diarios, revistas, maníes tostados y garrapiñada. Se permitirá la venta ambulante de infusión de café, helados o similares de productos lácteos, salchichas calientes (frankfurters), productos denominados churros y números de loterías.

Art. 4º Los artículos y mercaderías cuya venta haya sido autorizada a los vendedores establecidos, deberán ponerse en mesas de las siguientes dimensiones como máximo: 0,75 (setenta y cinco) centímetros de ancho por 2 (dos) metros de largo y 80 (ochenta) centímetros de alto, debiendo ser ubicadas las mismas a una distancia no mayor de 40 (cuarenta) centímetros del cordón de la vereda. El vendedor deberá colocarse entre la mesa próximo a la edificación si contare con la autorización expresa del ocupante de la finca prevista. No se permitirá más de una mesa por vendedor, quedando especialmente prohibida la exhibición de artículos en el suelo, en las paredes, mediante dispositivos colgantes o de cualquier otro modo que no se ajuste a lo preceptuado en las disposiciones vigentes. Las casas de comercios podrán colocar mercaderías para exhibición o venta en las veredas frente a sus referidos comercios. En todos los casos la exposición y/o venta está limitada a las mercaderías del ramo de dicho comercio.

Art. 5º Los permisos serán estrictamente de carácter personal e intransferibles. En ningún caso se expedirán en favor de firmas comerciales y/o conjuntos económicos.

Art. 6º En caso de fuerza mayor debidamente comprobado, el titular, del permiso podrá ser reemplazado temporalmente por otra persona. En caso de deceso del titular, la Intendencia Municipal autorizará la continuación del permiso, en las personas del cónyuge y/o de sus ascendientes o descendientes en la línea recto y/o colateral hasta el segundo grado.

Art. 7º El retiro del permiso por cualquier causal significará de hecho la caducidad del mismo.

Art. 8º No se permitirá la venta callejera establecido en las plazas públicas del departamento, salvo en los lugares que las disposiciones vigentes determinen para la realización de ferias y en las aceras que les circunden, en la proporción establecida en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 9º Para obtener el permiso de vendedor callejero tendrá preferencia:

a) Las mujeres de más de 40 (cuarenta) años;
b) Los minusválidos;
c) Los hombres de más de 40 (cuarenta) años. Se tomará en cuenta, además, si las personas tienen núcleo familiar a su cargo, dándose la preferencia a aquellos que posean menores ingresos,. No podrá, asimismo, adjudicarse permisos a aquellas personas que, en el desempeño de cualquier otra actividad, tengan ingresos superiores al equivalente a un salario mínimo nacional y medio, determinado por el Poder Ejecutivo. Las condiciones requeridas en los incisos anteriores se comprobarán fehacientemente por la declaración jurada que efectuará el interesado al gestionar el correspondiente permiso. La falsedad de la declaración jurada se podrá probar a denuncia de parte o de oficio.

Art. 10 La solicitud deberá ser presentada por el interesado ante la Intendencia Municipal y deberá suministrar los siguientes datos:

a) Nombre del solicitante, documentos y domicilio;
b) Detalle de la mercadería a vender;
c) Medios de exposición y transporte de la mercadería.

Cuando un vendedor callejero establecido hubiera sido autorizado a vender cualquiera de los artículos mencionados en el inciso 1º del artículo tercero, podrá ser facultado a expender otras mercaderías incluídas en esa dicposición mediante solicitud presentada en papel simple ante el Departamento Administrativo de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Art. 11 Todo lo concerniente a la obtención, suspensión o cancelación de permisos, y a los recursos que pudieran corresponder, será de competencia de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Art. 12 Cuando se otorgue al solicitante el permiso correspondiente previo cumplimiento de lo estatuído en el presente decreto y en la reglamentación que la Intendencia dicte para su aplicación, se entregará a cada vendedor un carné con el número de matrícula que le corresponda en el que figure la mercadería que se autoriza a vender y el lugar de instalación.

Art. 13 Son obligaciones del permisario:

a) Mantener en perfecto estado de higiene el lugar de estacionamiento y los útiles que emplee;
b) Preservar del polvo y los insectos las mercaderías que así lo requieran;
c) Retirar las instalaciones una vez terminado el horario de labor, estándole absolutamente prohibido dejar aquellas en la vía pública durante la noche o cuando no se realice la venta;
d) Abonar puntualmente los tributos que se le fijen;
e) Presentar al personal inspectivo, toda vez que éste lo solicite, la documentación que lo habilite para ejercer esta actividad;
f) Constituir domicilio, debiendo comunicar los cambios del mismo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes;
g) Atender la locación por un lapso superior a los quince días mensuales. El incumplimiento de esta disposición dará mérito a decretar la caducidad del permiso hasta que regularice la situación.

Art. 14 Los vendedores de manualidades, antigüedades o de artículos de artesanía no quedan comprendidos en las normas de esta reglamentación, pudiendo ser autorizados para la venta de sus artículos por el Intendente Municipal, en los sitios en que éste destine a tales efectos.

Art. 15 Los lustradores de calzados en la vía pública, podrán desarrollar libremente su actividad.

Art. 16 Los vendedores estacionados de diarios y revistas podrán exhibir su mercadería mediante anaqueles fácilmente desmontables de acuerdo a la reglamentación que la Intendencia Municipal dictará en su oportunidad.

Art. 17 Cuando se trata de vendedores callejeros estacionados o ambulantes, que no posean permiso o que éste haya caducado, se procederá también, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25, a la confiscación de la mercadería en su poder.

Art. 18 La Intendencia Municipal tomará las medidas pertinentes a los efectos de la confiscación de la mercadería en infracción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, previo inventario de la misma, cuya copia se entregará al presunto infractor.

Art. 19 Para solicitar la devolución de la mercadería confiscada en los casos que corresponden, los vendedores callejeros deberán presentarse por escrito ante la Intendencia Municipal quién fijará la suma que debe abonarse por concepto de expensas de remoción, traslado, depósito y entrega.

Art. 20 Fíjase un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para que los vendedores callejeros establecidos o ambulantes infractores procedan al retiro de la mercadería, pasible de descomposición, confiscadas en las condiciones que la Intendencia reglamentará.

Art. 21 Destínase la mercadería que no sea reclamada en el plazo establecido, a los establecimientos hospitalarios o de beneficencia según la índole de la misma.

Art. 22 La Intendencia Municipal procederá también a la entrega de las mercaderías a los establecimientos públicos que puedan ser beneficiarios de aquellos bienes.

Art. 23 La mercadería en condiciones antihigienicas y/o, sin autorización municipal, será inmediatamente decomisada por los Inspectores de la Intendencia, sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor el infractor.

Art. 24 Todas las violaciones que impone el presente decreto, en que incurra el permisario, serán sancionadas con multas cuyo importe mínimo será 1 (una) U.R. (unidad reajustable) y su importe máximo de 10 (diez) U.R. según determine el reglamento que dictará el Intendente Municipal.

Art. 25 En caso de reincidente se aplicará la sanción de suspensión en el goce del permiso por un lapso de treinta días (30). Una tercera infracción provocará la caducidad del permiso. Se consideran reincidencias las cometidas dentro de un plazo de un año contando a partir de la primera y/o de la inmediata anterior.

Art. 26 Las multas en caso de no ser satisfecha dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de quedar firme el acto administrativo que la impuso, darán motivo a la cancelación inmediata del permiso otorgado.

Art. 27 Desígnase zona especial las dos aceras de la calle Santiago Gadea entre Juan A, Lavalleja y Manuel Oribe. En la misma se podrán instalar tantos puestos como lo permita el espacio y de acuerdo a lo que establece el presente decreto. para tener derecho la permanencia del puesto que se otorgue, deberá atender el mismo, como mínimo, 10 (diez) días en el mes.

Art. 28 Queda prohibida la instalación de puestos de ventas en las aceras frente a Oficinas Públicas, Bancos, Centros de Enseñanza, etc.

Art. 29 La Intendencia Municipal reglamentará el presente decreto.

Art. 30 Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, publíquese, comuníquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — **Oscar Gadea**, Presidente. —Luis B. Ramos, Secretario.

Este decreto fue aprobado por 22 votos afirmativos en 29 presentes.

(RESOLUCION 677/987)

Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Treinta y Tres, 21 de abril de 1987.

Cúmplase, insértese, difúndase, tome nota por su orden el Departamento de Higiene y las Direcciones de Arquitectura y Hacienda; remítase fotocopias a las Juntas Locales y diligenciado, archívese. —WILSON ELSO GOÑI, Intendente. — Angel Alegre Alvarez, Secretario General.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Lunes 13 de Julio de 1987

Tomo 328 Año LXXXI Número 22418

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 211/987.
2 de junio de 1987

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	40,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	94,00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	70,00
Matrimonio de ciudad	190,00
Matrimonio del Interior	75,00

SUSCRPCIONES

	N$
Retirando los ejemplares en la oficina: Por semestre	4.200,00
Con reparto de ejemplares a domicilio: Por semestre	6.000,00
Ciudad e Interior por correo: Por semestre	5.640,00
Exterior por correo: Por semestre	9.840,00

EJEMPLARES

	N$
Del día	50,00
Atrasados	70,00
De más de quince días	75,00
De más de un año	112,00
De más de tres años	190,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:	N$
Hasta un año	38,00
De más de un año	50,00
De más de tres años	63,00
De más de cinco años	82,00
De más de diez años	112,00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, NO SE RECIBEN ENTRE EL 25 DE JUNIO DE 1987 AL 17 DE JULIO DE 1987.

1 – Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER CARDOZO o CARDOSO ALVAREZ y VICENTE ADEMAR MACHIN CARDOSO (Ficha F. 378|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.— Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo. 8 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600.00 1|pub. 15614 Jun.29-v jul.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISA LAITANO FRANZINI de SUAREZ o ELISA BASILIA LAITANO FRANZINI (Ficha F. 418|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 26 de junio de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16364 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO MONDELLI CARTOLANO (Ficha F. 395|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo 15 de junio de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16129 Jul.6-v.jul.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO MACHADO SPARANO o GUALBERTO MACHADO (Ficha F. 402|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 16 de junio de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16518 Jul.7-v.jul.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RADESCA BERENGUER (Ficha F. 429|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezacn dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos.
Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 29 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16517 Jul.7-v.jul.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: ALVARO EUGENIO HERMIDA RODRIGUEZ y OSCAR ALBERTO HERMIDA SUAREZ . (Ficha: F. 447/87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo. 29 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16577 Jul.7-v.jul.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de SANCHEZ ARBIDE, ALBERTO (Ficha N.o 240|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos Habilítase la Feria Judicial Menor a efectos de realizar las publicaciones legales. — Maldonado. 7 de julio de 1987. — Lilian Corbo, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.600.00 10|pub. 16739 Jl.10-v.ag.20.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de REIMUNDEZ o REYMUNDEZ LOIS. ELISARDO (Ficha D 430|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16363 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL BERNARDO PERERA CARBAJAL (Ficha F 507|87 bis) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 6 de julio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria
1) N$ 1.600.00 10|pub. 16682 Jl.9 v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO RICARDO ASQUETA ARNOLDI, Sucesión (Ficha F.355|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. Se habilita la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo 28 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 15913 Jul.7-v.jul.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PEREZ PEREZ o JUAN JOSE PEREZ y PEREZ "Sucesión" (Ficha A 256|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor a los solos efectos de la publicaciones. — Montevideo, 3 de julio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 16681 Jl.9-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ORTIZ GONZALEZ "Sucesión" (A. 400|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de esta gestión. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Marta M. Pirez Rangel Actuaria.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 16510 Jul.7-v.jul.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL SALDIAS HERNANDEZ "Sucesión" (Ficha A|330|87) citándose a herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de este trámite. — Montevideo, 30 de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 16353 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LIA o LEA KANDELMAN BEIZER y ABRAHAM o ABRAM LITVAK PODOLSKA o ABRAHAM LITVAK LITVAK (Ficha S. Nº 382, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.
Se habilita la Feria a los solos efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, 22 de junio de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 15896 Jul.6-v.jul.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de IRMA ARACELI DELGADO de ASTORUCCI o DELGADO HERNANDEZ de ASTORUCCI y de AMERICO RAMON ASTORUCCI ALMADA "Sucesiones" (Ficha E 343|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Se habilitó la Feria J. Menor. — Montevideo. junio 29 de 1987 — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta
1) N$ 1.600.00 10|pub 16688 Jl.9-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL RICARDO GARCIA FUENTES - Sucesión (Ficha E. 371|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 30|pub. 16387 Jul.9-v.ag.19.

EDICTO — El señor Juez Lerado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ANDRE BONINO "Sucesión" (Ficha E. 440|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó Feria Judicial Menor — Montevideo, 7 de julio de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16700 Jl.9-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SOUTO GONZALEZ "Sucesión" (Ficha E. 367|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 30|pub. 16677 Jul.9-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIO HUGO SANTOMAURO DE VITA o DEVITA o DEVITTA "Sucesión" (Ficha E. 394|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 22 de junio de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16416 Jul.6-v.jul.19.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANALIA o AMALIA FERREIRA de PONS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Artigas, 22 de junio de 1987. — Esc. Mabel María Guido, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 16264 Jul.7-v.jul.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apetrura de la sucesión de ANDRES EMILIO MOURGLIA DOVAT (Ficha 345|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Menor. — Rosario. 24 de junio de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16645 Jl.9-v.jl.22.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL AMBIELLE PARDO. (Ficha B 99|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Habilítese la Feria Judicial Menor para las presentes publicaciones). — Trinidad, 4 de julio de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16608 Jul.8-v.jul.21.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA MARTINA o ESCOLASTICA MACIEL DE CORA (F. B.|Nº 433|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria a los solos efectos de las publicaciones. — Florida, 29 de mayo de 1987 — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 15360 Jn.29-v.jl.10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA TERZA SCAPULA de VENTURINO (F. B. Nº 149|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó la Feria Judicial Menor para publicación y emplazamiento. — Paysandú, junio 15 de 1987. — Víctor Manuel Terzano. Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16092 Jul.6-v.jul.19.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de LIZARDO NELSON CUNEO GONZALEZ (Ficha letra B. Nº 184|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 10 de junio de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 15343 Jn.29-v.jl.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de PRIMA FELICIANA GONZALEZ MACIEL de del VALLE o PRIMA FELICIANA GONZALEZ MACIEL de del VALLE (Ficha letra B. Nº 46|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 2 de junio de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 15341 Jn.29-v.jl.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO CESAR GARCIA (Ficha letra B. Nº 55|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 5 de junio de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub 15342 Jn.29-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young dispuso la apertura de la sucesión de SIRITTO de ELIZALDE, BLANCA LILA o SIRITTO de ELIZALDE, BASILIA BLANCA "Sucesión" (F. B. 92|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones. — Young, junio 23 de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 16347 Jul.6-v.jul.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young dispuso la apertura de la sucesión de CABO DE ROVETTA, OLGA ESTHER "Sucesión" (F. B. 89|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado.
Habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Young, junio 16 de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 16346 Jul.6-v.jul.19.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de las sucesiones de CONSTANCIO GONZALEZ y de MARIA o MARIA SOCORRO RIEIRO de GONZALEZ (Ficha N.o 407 año 1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los efectos de las publicaciones se habilita la Feria Judicial Menor. — Mercedes, 29 de junio de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 16641 Jl.9-v.jl.22.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de ELENA ANTONIA CAPELLI REGGI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor al efecto. — Tacuarembó, 30 de junio de 1987. — Esc. Rosario Pérez de Pacharotti Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16652 Jl.9-v.jl.22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BRAULIO LAGO IGUINI o MANUEL LAGOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.
Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 10 de junio de 1987. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14941 Jun.18v.jun.30. Jul.9-v.jul.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Treinta y Tres en autos (Ficha B. Nº 301, año 1987), se hace saber la apertura de las sucesiones de: JOSE J. FEREIRA o JOSE JULIAN PEREYRA o PEREIRA NIETO, de ELFIDIA PEREYRA o PEREIRA de VALEJO o VALLEJO o ALFIDIA CELINA PEREIRA MORENO; de doña NICOLASA MORENO SUAREZ de PEREYRA o PEREIRA y de doña MARIA ANASTASIA PEREYRA o PEREIRA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados por el término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 10 de junio de 1987. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.920.00 10|pub. 16010 Jul.6-v.jul.19.

2 – Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

PARK SOCIEDAD ANONIMA

Conforme al artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a JUAN CARLOS CASTRO y|o sucesores la caducidad de la promesa de compraventa del solar 12 de la manzana 21, padrón 6.905 mayor área, de Aeroparque de Carrasco, Séptima Sección Judicial de Canelones, plano del agr. Aldo A. Cassinelli de nov. 1960. Inscripción registro respectivo Nº 1318, Folio 3.777, Libro 144.
2) N$ 4.230.00 15|pub. 16541 Jul.7-v.jul.27.

COLONIA

EDICTO. — Según plazos y condiciones del Artículo 10, Ley Nº 9.099, hace saber a ERNESTO DANIEL DENIS SASTRE, o a sus sucesores a cualquier título a sus cesionarios, la caducidad de la promesa de compraventa a plazos celebrada con José Alberto Crodara Porratti, respecto del Solar 9, manzana "G", padrón Nº 2985, Sexta Sección Judicial de Colonia, inscripto el 19|1|968, Nº 707, Fo. 2228 del Lo. 136.
2) N$ 5.640,00 15|pub. 15977 Jun.1-v.jul.21.

MALDONADO

Artículo 10, ley 9.099. — Se avisa a los promitentes compradores IRMA ESTHER CORREA CABRERA y RICARDO ARRECHO ABELLA, a sus sucesores a título singular y universal y a todos aquellos con algún derecho al inmueble que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderle sobre el Inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Piriápolis, Balneario Playa Grande, padrón Nº 923, solar 18, manzana 32, plano Agr. Julio H. Cerviño, inscripto Catastro Nº 158 el 5 de julio 1940, inscripto en el Registro respectivo con el Nº 9163, folio 32.514, Libro 132.
Propietario: CARINA DE FERRARI ROCCI. Domicilio: Armonía Nº 3092.
2) N$ 8.460.00 10|pub. 16104 Jl.2-v.jl.15.

3 – Convocatorias Comerciales

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 1987 a las 16.30 horas en el domicilio del Banco en la calle Rincón 518| 528, tercer piso, Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:
Unico punto: Consideración de la fusión del Banco Pan de Azúcar y del Banco La Caja Obrera ya autorizada por el Poder Ejecutivo.
Se hace constar: a) Que para sesionar válidamente deberán estar presentes accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado y que las resoluciones deberán contar con votos a su favor que representen dicha mayoría. En el caso de no lograrse este quórum y pasada media hora sesionará con los accionistas presentes; b) que el registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. — El Directorio.
3) (Cta. Cte.) 3|pub. 42746 Jul.9-v.jul.13.

FRIGORIFICO CANELONES M. AMEGLIO S. A.

De acuerdo al artículo 38 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de julio a las 17 horas en el local de la calle Jujuy 2644 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Balance general memoria y cuenta de resultados de los ejercicios 1981|82, 1982|83, 1983| 84, 1984|85 y 1985|86
2) Designación de Directorio y Síndico.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39 el plazo para la inscripción de acciones se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.
3) N$ 2.820.00 5|pub. 16736 Jl.10-v.jl.16.

4 – Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Se presentaron: Juan Carlos Agazzi Basilio o Bacilio; Roberto Francisco Agazzi Dinello; Aníbal Natalio Agazzi Dinello; María Esther Agazzi Magada; Juan Calixto Agazzi Dinello; Nelly Agazzi Martínez e Irma Renée Agazzi Buratto, solicitando un certificado que les habilite el uso

del Sepulcro Nº 16 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era ABRAMO AGAZZI.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Mª del Rosario Ricci de Barcena. Escribana.
4) N$ 1.410.00 3|pub. 16687 Jul.9-v.jul.13.

Se presentaron: Rivera Travieso Arena, Carlos José Travieso Arena; Mar Excelsa García Palazzo; Sofía Mar Travieso García; Gloria Excelsa Travieso García; Mario Carlos Travieso Pendola; María Susana Pintos Despeyroux; Gladys Moll; Selva Pintos Moll; Nilca Hortensia Pintos Moll; Alba Victoria Carlevaro Pintos; Luz Isidra Carlevaro Pintos, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 1.098 del Cementerio Buceo cuyo primitivo titular era doña GUADALUPE TRAVIESO.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Beatriz Corbella Oxandabarat.
4) N$ 1.410.00 3|pub: 16726 Jul.9-v.jul.13.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CLARA NAHIR MORGADES c/ EMILIO HECTOR HENON, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clara Nahir Morgades y Emilio Héctor Henón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1987.— Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13811 Jun.11-v.jul.9.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos en autos: "EDUARDO CARLOS QUINTEROS ARLOTTO y LIDIA ELISA RISSO QUIROGA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal de bienes" (Ficha letra A. Nº 48|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edward Carlos Quinteros Arlotto y Lidia Elisa Risso Quiroga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 26 de mayo de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 4.880.00 20|pub. 15345 Jun.29-v.jul.27.

7 – Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "Gabetta, Giorgio c/ BOLOGNESI, MARIA LUDOVICA - Divorcio - Exequatur" (Ficha Nº 84|87), se cita y emplaza a doña María Ludovica Bolognesi, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposo Giorgio Gabetta, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el tribunal de Pavia - Civil de Primer Turno, Italia, el 10 de octubre de 1985, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se habilita la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones — Montevideo, 10 de junio de 1987 — Umberto F Gémino Clavijo. Escribano de Actuación.
7) N$ 7.200,00 30|pub. 14795 Jun.9-v.ag.19.

8 – Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 39 46 25, habilitado en Carlos María Ramírez 270 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámites de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 564.00 3|pub. 16686 Jul.9-v.jul.13.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 58 81 20 habilitado en Sainz Rosas 4999, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 564.00 3|pub. 16733 Jul.9-v.jul.13.

El titular del servicio telefónico La Plaza Ltda, habilitado en calle Gral. Flores s|n deberá presentarse en la oficina de Antel Central Telefónica de Rosario por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 564.00 3|pub. 16644 Jl.9-v.jl.13.

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 59 40 41, habilitado en Quiebrayugos Nº 4613. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4. por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 564,00 3|pub. 16737 Jul.10-v.jul.14.

EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante el Centro de Telecomunicaciones de Atlántida, calle Roger Ballet y 11, Atlántida, en el término de 15 días, dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.
De no presentarse dentro del período fijado se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

	Central Atlántida
4840/85	Corujo, Hada
4842/85	Real, Héctor
4955/85	Rodríguez, Blanca
5017/85	Rodríguez, Alicia
5027/85	Kfouri, Alberto
5053/85	Marchano, Amaranto
5177/85	González, Carlos
5300/86	Bonfiglio, Antonio
5346/86	López, Ana
5502/86	Rosa Chávez
5508/86	Kasouto, Alberto
5713/86	Manolio, Raúl
5527/86	Noble, Gilberto
5916/86	Pérez, Pedro Alberto
6432/87	del Valle, Lilián
4694/85	Dentone, Noemí
4703/85	González, Juan C.
4914/85	Trujillo, Alberto
5278/85	De Barbieri, María
5689/86	Mónaco, Felipe
5970/86	de la Fuente, Blanca
6029/86	Delongo, Olegaria
6074/86	Conde Muniz, Nidia
6080/86	Maurente, Natacha
6091/86	Peña, Esther
6113/86	Langone, Idilio
6118/86	Cerminatti, José A.
6133/86	Rodríguez, Amalia
6183/86	Genaro Trinidad

Prensa y Relaciones Públicas.
8) (C.C.) 3|pub. 42847 Jul.10-v.jul.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Servicio de Bienes Muebles
Sector Vehículos Abandonados en la Vía Pública

De conformidad con la ley Nº 15.086 y resolución reglamentaria, se cita y emplaza a quienes acrediten ser los propietarios de los vehículos que fueron retirados de la vía pública, por haber sido abandonados, y que se encuentran depositados en el Sector del Servicio de Bienes Muebles, sito en la Avda. Gral. Flores número 3828 y en condiciones legales de ser sacados a la venta por remate público.
Quienes acrediten fehacientemente la propiedad, dispondrán del plazo de treinta días para presentar su reclamación en la calle Durazno Nº 1891.
Nº de Matrícula: Camioneta Chevrolet Vega, 234.826.
Nº de Padrón 223.133.
Jaula de Ganado (Maldonado) B1-358.
8) (Cta. Cte.) 10|pub. 42768 Jul.8-v.jul.21.

HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Emplazamiento: Se emplaza a la señora Norma Silvera, para que dentro del tercer día hábil se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por decreto del 15 de octubre de 1929. — Dr. Fernando Rovascio, Director Interventor.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42798 Jul.9-v.jul.13.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE EXPROPIACION. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 11 de diciembre de 1985, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, la fracción de terreno necesaria para el área de protección del embalse de la Presa de Paso Severino, ubicada en la 5ª Sección Judicial del departamento de Florida (Paso Severino), Padrón Nº 14887 (p.), propiedad de Hugo B. Tosi, Hugo R. Hosi y Tomás Clivio y que de acuerdo con el Plano Nº 28.529 de los Ings. Agrs. Alfredo Siqueira y Germán Delleplane, tiene un área de 2 Há. 9071 m2 65 dm2. Expediente Nº 194062.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 9 de junio de 1987.
9) (C.C.) 8|pub. 42748 Jul.7-v.jul.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Nº 31.
Tramo: Alcantarillas y accesos sobre Arroyo Quiebrayugos.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente Nº 8888.
Padrón: 9021 (parte).
Area a expropiar: 3 Ha. 5.515 mc.
Propietario: Juan Justo Echeverría.

Ruta: Nº 31.
Tramo: Alcantarillas y accesos sobre Arroyo Quiebrayugos.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente Nº 8889.
Padrón: 1333 (parte).
Area a expropiar: 1 Há. 2783 mc.
Propietarios: Sucesores de Manuel Flores y Sra

Ruta Nº 31
Tramo: Alcantarillas y accesos sobre Arroyo Quiebrayugos
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente Nº 8890
Padrón: 7947 (parte).
Area a expropiar: 309 mc.
Propietarios: Sucesores de Manuel Flores y Sra

Ruta: Nº 31.
Tramo: Alcantarillas y accesos sobre Arroyo Quiebrayugos.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente Nº 8891.
Padrón: 9646 (parte).
Area a expropiar: 2.567 mc.
Propietario: Urbano Callero Manzzi.

Ruta: Nº 31.
Tramo: Alcantarillas y accesos sobre Arroyo Quiebrayugos.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente Nº 8892.
Padrón: 1329 (parte).
Area a expropiar: 46 mc.
Propietarios: Aníbal Callero Manzzi y Sra.

Ruta: Nº 31.
Tramo: Alcantarillas y accesos sobre Arroyo Quiebrayugos.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente Nº 8893.
Padrón: 1331 (parte).
Area a expropiar: 1 Há. 0104 mc.
Propietarios: Sucesores de Santa Olivera.

Ruta: Nº 31.
Tramo: Alcantarillas y accesos sobre Arroyo Quiebrayugos.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente Nº 8894.
Padrón: 7791 (parte).
Area a expropiar: 4.434 mc.
Propietario. Elida Chure de Coitinho.
Ruta: Nº 26.
Tramo: Parada Coelho - Las Toscas (antes Ruta Nº 44).
Ubicación: Octava Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente Nº 5463.
Padrón: 7856 (parte).
Area a expropiar: 2 Há. 3340 mc.
Propietarios: Sucesores de Eusebio Cuadro Da Costa

Ruta: Nº 26.
Tramo: Parada Coelho - Las Toscas (antes Ruta Nº 44).
Ubicación: Octava Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente Nº 8851.
Padrón: 1963 (parte).
Area a expropiar: 5 Há. 4798 mc.
Propietario: Juan Pedro Cuadro Da Costa.

Ruta: Nº 2.
Tramo: Accesos al Puente sobre Arroyo Pantanoso.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente Nº 6187.
Padrón: 2748 (parte).
Area a expropiar: 3 Há. 9169 mc. 07 dm.c.
Propietario: Luis A. Postiglione.

Ruta:
Tramo: Carretera Montevideo - Sauce, Empalme con Ruta Nº 6.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 8832.
Padrón: 18946 (parte).
Area a expropiar: 731 mc. 55 dm.c.
Propietarios: Elida Josefina y María Esther Martine Mazuchelli.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del M.T.O.P. calle Rincón 561, 2º piso, por el término legal. — Rómulo Rebufello. Jefe de Sector. Notificador.

9) (Cta Cte.) 8|pub. 42646 Jul.1º-v.jul.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL
Reiteración de Edicto Nº 128

Con arreglo a las estipulaciones de la Ley Nº 3.958 de Expropiaciones y en particular en su Art. 24, se hace saber, se cita y emplaza a PEDRO BOTINELLI en especial y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2095, que por Decreto Nº 21971 y Resolución Nº 203658 de fechas 24 de octubre y 5 de noviembre de 1984 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur. el área de 198 m2 96 dm2, que corresponde a la totalidad del inmueble, que según plano de mensura levantado por el Ing. agrimensor Pablo E. Fernández el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985 se deslinda de la siguiente manera:

Al Este, 11 m. 02 frente a la calle Ansina; al Sur 18 m. 14 frente a la calle San Salvador, al Oeste, 10 m. 92 lindando con el padrón 2113, al Norte, 18 m 13 lindando con el padrón 2114 declarándose de urgencia su ocupación.

Por Resolución Nº 2557/8' de 2 de abril de 1987 la Intendencia Municipal fijó la indemnización expropiatoria en 525 U.R. 2977 (quinientos veinticinco U.R. con dos mil novecientos setenta y siete diez milésimas).

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2095 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del 10º Piso del Palacio Municipal. — Montevideo, junio 2? de 1987.

9) (C.C.) 30|pub 42854 Jul.10-v.ag.20.

Reiteración de Edicto Nº 126

Con arreglo a las estipulaciones de la Ley Nº 3.958 de Expropiaciones y en particular a su Art. 24, se hace saber se cita y emplaza a Ma. JOSEFA REIGOSA LOPEZ y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2116, que por Decreto Nº 21.971 y Resolución Nº 203.658 de fechas 24 de octubre y de 5 de noviembre de 1984 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada totalmente con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus, el área de 193 m2 38 dm2, que corresponde a la totalidad del inmueble, que según plano de mensura levantado en agosto de 1985 por el Ing. Agrim. Pablo Fernández Bardesio, registrado con el número 7310 el 24 de setiembre de 1985 en la Dirección General del Catastro Nacional, que se deslinda: Al Este, 10 m. 70 (diez metros con setenta centímetros) frente a la calle Ansina; al Sur, 18 m. 11 (dieciocho metros con once centímetros) lindando con padrón número 2115; al Oeste, 10 m. 66 (diez metros con sesenta y seis centímetros) lindando con padrón Nº 2110; al Norte, 18 m. 10 (dieciocho metros con diez centímetros) lindando con padrón Nº 2117, declarándose de urgencia su ocupación.

Por Resolución Nº 2316/87 de 24 de marzo de 1987 la Intendencia Muncipal fijó la indemnización expropiatoria en 374 U.R. 4145 (trescientas setenta y cuatro U.R. con cuatro mil ciento cuarenta y cinco diez milésimas).

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2116 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del 10º piso del Palacio Municipal. — Montevideo, junio 23 de 1987.

9) (C.C.) 30|pub. 42855 Jul.10-v.ag.20.

Servicio de Regulación Territorial
REITERACION DE EDICTO Nº 127

Con arreglo a las estipulaciones de la ley Nº 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a Ma. JOSEFA REIGOSA LOPEZ en especial y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2.123 que por decreto Nº 21.971 y resolución N.o 203.658 de fechas 24 de octubre y 5 de noviembre de 1984 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur, el área de 197 m.2 88 dm.2 que corresponde a la totalidad del inmueble, que según plano de mensura levantado el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7.310 el 24 de setiembre de 1985 que se deslinda:

Al Oeste: 11 m. 00 (once metros con cero centímetros) frente a la calle Ansina.

Al Norte: 17 m. 99 (diecisiete metros con noventa y nueve centímetros) lindando con padrón Nº 2122.

Al Este: 11 m. 01 (once metros con un centímetros) lindando con padrón 2101.

Al Sur: 17 m. 97 (diecisiete metros con noventa y siete centímetros) lindando con padrón número 2101.

Al Sur 17 m. 97 (diecisiete metros con noventa y siete centímetros) lindando con padrón Nº 2124. declarándose de urgencia ocupación.

Por resolucion Nº 2.322|87 de 24 de marzo de 1987 la Intendencia Municipal de Montevideo fijó la indemnización expropiatoria en 383 U.R. 1272 (trescientos ochenta y tres U.R. con mil doscientas setenta y dos diez milésimas).

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2123 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, en su sede del 10º Piso del Palacio Municipal. — Montevideo, 23 de junio de 1987.

9) (C. C.) 30|pub. 42856 Jl.10-v.ag.20.

12 – Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Asunto: Licitación pública Nº 36|87. — Material y líquido para soldadura aluminotérmica.

Prórroga

Se comunica a los interesados que la apertura de propuestas se realizará el día 21|7|87, a las 18 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 42839 Jl.9-v.jl.13.

ANEP
Consejo de Educación Técnico Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)
Licitación Pública: Nº 73|87

Objeto: Raciones balanceadas.

Recaudos y|o consultas: División Producción y Abastecimiento Oficina 23 - Edificio Central U.T.U., San Salvador 1674 esq. Minas.

Horario: de 12.00 a 17.00 horas.

Aperturas: 14 de agosto de 1987. Hora: 15.00 primer llamado. 16.00 segundo llamado.

Lugar: Salón de Actos de U.T.U. - San Salvador 1674.

12) (C. C.) 3|pub. 42832 Jul.9-v.jul.13.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 1837
Primer Llamado

Obra: "Abastecimiento de agua potable, ampliación de la red de distribución en la ciudad de Punta del Este Maldonado".

Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3º, al precio de nuevos pesos 5.000.00.

Recepción y apertura el día 11|8|87 a las 15.30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (14.30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los pliegos de condiciones generales de obras se encuentran en esta oficina al precio de nuevos pesos 500.00. — Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 42793 Jl.9-v.jl.13.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES
Administración de las Obras Sanitarias del Estado y Unidad Administradora de Proyectos Especiales (U.A.P.E.)

Licitación Pública Internacional N.o 38|87 para las obras incluídas en el Grupo 8, Construcción de Ampliación de Redes de Agua en las localidades de Barros Blancos, Villa Felicidad, Ecilda Paullier, Tarariras, Colonia, Ismael Cortinas, Salto, Cardona, Dolores, Palmitas y Young.

Obras a financiarse parcialmente con el Préstamo 472|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.

Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del BID.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre N.o 1 contendrá la documentación para la preselección y el sobre N.o 2 la propuesta que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.

El pliego de especificaciones particulares y la documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado calle Carlos Roxlo 1275 piso 3. Sección Licitaciones, Montevideo.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 13 del día 24 del mes de agosto de 1987 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 13.30 del día 24 del mes de agosto de 1987 en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

La adquisición de la documentación de la licitación, necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Administración de la suma de N$ 7.000 (nuevos pesos siete mil).

La aprobación de la oferta adjudicatoria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto-ley N.o 15.644 con el cual se aprobaron los préstamos antes indicados.

12) (C.C.) 10|pub. 42749 Jl.7-v.jl.20.

Licitación Pública Internacional N.o 40|87 para las obras incluidas en el Grupo 10-Construcción de la Usina Potabilizadora y Depósito elevado de distribución en la ciudad de Río Branco (Departamento de Cerro Largo).

Obras a financiarse parcialmente con el Préstamo 472|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.

Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del BID.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre N.o 1 contendrá la documentación para la preselección y el sobre N.o 2 la propuesta que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.

El pliego de especificaciones particulares y la documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 17 del día 24 del mes de agosto de 1987 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 17.30 del día 24 del mes de agosto de 1987 en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

La adquisición de la documentación de la licitación, necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Administración de la suma de N$ 7.000 (nuevos pesos siete mil).

La aprobación de la oferta adjudicatoria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto-ley N.o 15.644 con el cual se aprobaron los préstamos antes indicados.

12) (C.C.) 10|pub. 42751 Jl.7-v.jl.20.

Licitación Pública Internacional N.o 39|87 para las obras incluidas en el Grupo 14 - Ampliación de la Red de Alcantarillado y Pozo de bombeo en la ciudad de Maldonado.

Obras a financiarse parcialmente con el Préstamo 472|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.

Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del BID.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre N.o 1 contendrá la documentación para la preselección y el sobre N.o 2 la propuesta que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.

El pliego de especificaciones particulares y la documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 15 del día 24 del mes de agosto de 1987 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Rincón 561, noveno piso.

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 15.30 del día 24 del mes de agosto de 1987 en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

La adquisición de la documentación de la licitación, necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Administración de la suma de N$ 7.000 (nuevos pesos siete mil).

La aprobación de la oferta adjudicatoria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto-ley N.o 15.644 con el cual se aprobaron los préstamos antes indicados.

12) (C.C.) 10|pub. 42750 Jl.7-v.jl.20.

SECRETARIA

Licitación pública N.o 35|87

Se llama a licitación pública N.o 35|87 para la contratación de los servicios de fotocopiado a suministrar dentro del edificio de esta Secretaría de Estado.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones respectivo en el Departamento de Adquisiciones de la Secretaría de dicho Ministerio sito en la calle Rincón 561 entrepiso previo pago de la suma de N$ 1.000 (nuevos pesos mil).

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 31 de julio de 1987 a las 16 horas en el noveno piso de la mencionada Secretaría de Estado sita en Rincón 561.

Si no concurriera ningún oferente se procederá a un segundo llamado el mismo día a las 16.30 horas en el lugar ya indicado.

12) (C.C.) 10|pub. 42752 Jl.7-v.jl.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 41|987

Se llama a Licitación Pública para la "adquisición de cubiertas, cámaras y protectores".

El precio de los Pliegos de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de nuevos pesos 10.000.00 (nuevos pesos diez mil), que deberán abonarse en la Tesorería de la citada dependencia, sita en la Avda. Uruguay Nº 1120, Piso 2do., y retirarse en la Secretaría General (Piso 4to.) en horario normal de Oficina.

La apertura de ofertas se efectuará el día 31 de julio de 1987, a las 14 horas en el 9º Piso del edificio sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sito en la calle Rincón 561. Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en un segundo llamado, en el mismo lugar y fecha indicados, a las 14 y 30 horas.

12) (C. C.) 5|pub. 42842 Jul.9-v.jul.15.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

LICITACION PUBLICA Nº 7|987

Objeto: Adquisición de hasta 1:000.000 de botellas en P.V.C. de un litro, para envasar aceite comestible.

Apertura: día 29 de julio de 1987, a las 16.30 horas en un primer llamado y a las 17 horas en segundo llamado.

Lugar: Sala de Licitaciones de la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Recepción de propuestas: en la oficina de Proveeduría, hasta 1 (una) hora antes de la fijada para el acto de apertura.

Pliegos: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Intendencia Municipal, calle 18 de Julio 164 (Tacuarembó); o en la Oficina de Compras de la Intendencia en Montevideo, calle Orestes Araújo 2071 bis (Montevideo); los que podrán ser retirados por los interesados sin costo alguno. — Sergio Chiesa, Intendente Municipal. — Esc. Enrique Porcile, Secretario General.

12) (C.C.) 3|pub. 42844 Jl.9-v.jl13.

---

13 — Llamados a Acreedores

Llámase a acreedores de M. A. OLIVERA CROYER por clausura presentarse en Heredia Nº 4261.

13) N$ 1.880,00 20|pub. 16540 Jul.8-v.ag.4.

14 — Edictos Matrimoniales

Montevideo, julio 10 de 1987

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 6

RICHER DANILO MANFRU, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado León Pérez 3533 y AURIA MARIA SALETTE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Justicia 2314, Apto. 3.

OFICINA Nº 10

ANGEL UMPIERREZ, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4635 y OLGA VENECIA FOJO, 65 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Comandante Braga 2576.

14) N$ 190.00 3|pub. v.jl.14.

Montevideo, 7 de julio de 1987

OFICINA Nº 1

GERARDO DALLA RIZZA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Garzón 1615 y MARIA JOSE DOS SANTOS, 17 años, soltera, orinetal, domiciliada La Vía 4418.

JOSE BELIS ALVAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2344 Ap. 1 y ADA LUCY BURIANO, 32 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada José Villagrán 2591 Ap. 2.

OSCAR LUIS AMESTOY, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 3014 Ap. 1 y CECILIA MARION KLINGER, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 3014 Ap. 1.

RUBEN PEDRO DEL PRIORE, 26 años, soltero marino mercante, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 1920 y MARIELA PILAR UBERTI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 1920.

LUIS MARIA DI BENEDETTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guipuzcoa 372 y MARIA MERCEDES ESTELLANO, 24 años soltera, técnica neumo-cardióloga, oriental, domiciliada Regidores 1292.

EGIDIO ALEJANDRO ASPRELLA, 22 años, soltero, decorador, argentino, domiciliado Julio Herrera y Obes 1123 Apto. 101 y ANA BEATRIZ PENZA, 26 años, divorciada, [illegible], oriental, domiciliada Julio Herrera y [illegible] 112[illegible] Apto. 101.

ERNESTO DIANESSI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Olmedo 4063 y SILVIA GABRIELA PERICHON, 26 años, soltera, sicóloga, oriental domiciliada Washington Beltrán 1816.

ENZO RAMON DE MORA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Primicias 4861 bis y ADRIANA CRISTINA PINTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3010.

NESTOR ALBERTO DOMINGUEZ, 28 años, empleado, oriental, domiciliado Brazo Largo 3623 y ADRIANA JOSEFINA CAPANO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Brazo Largo 3623.

OFICINA Nº 2

ANDRES ECHEVARRIA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 2281 y GRISEL DIZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dolores Pereira Rosseil 1518.

ALBERTO MARNER BUSTAMANTE 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 123 Puerta 2145 Ap. 202 y FABIANA VARESE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 123 Puerta 2145 Ap. 202.

RUBEN DARIO BITANCOURTT, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 2652 y MARIA SUSANA IZAURRAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Géminis 6376 C.

OSCAR ESTELA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barrio Nº 8 - 2461 (Cerro) y ROSARIO ANAHIR RECOBA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Nº 8 - 2461 (Cerro).

RAUL ANTONIO JOVER, 70 años, divorciado, jubilado, argentino, domiciliado Gral. Pagola 2208 y BLANCA ALICIA HERNANDEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2208.

OFICINA Nº 3

JORGE GUSTAVO CABRAL, 37 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Ruta 1 Km. 29 1|2 manzana 52 solar 19 y MILKA NOEMI FERREIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Ruta 1 Km. 29 1|2 manzana 52 solar 19.

OFICINA Nº 4

FERNANDO FERNANDEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3394 y MONICA EILEEN GUTIERREZ, 20 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Pantanoso 4707.

DALMIRO LOPEZ, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Capitán Lacoste 4579 y GLADYS GISSELLE ALTEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Lacoste 5033.

JOSE MIGUEL FERRO, 34 años, soltero, abogado oriental, domiciliado Av. Brasil 3007 Ap. 803 y PATRIZIA FIORELLA IDA DRAGO, 32 años, soltera, economista, oriental, domiciliada Br. Artigas 2023.

JUAN MARIA FIGARI, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Colonia 2309 Ap. 928 y ZELMIRA ROSA FERRES, 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 1338 Ap. 801.

FERNANDO RAMON FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmen Barradas 5130 y SANDRA HELEN RUIZ, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Carmen Barradas 5130.

HUGO EDUARDO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gruta de Lourdes Calle 6 N.o 5324 y MARIA CECILIA OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gruta de Lourdes Peatonal 3 N.o 5281.

LEONEL ADOLFO FERNANDEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2368 Ap. 6 y MARY NELLY RAYMUNDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 783 Ap. 106.

OFICINA Nº 5

HECTOR SANTIAGO GAMBA, 40 años, divorciado técnico enólogo, oriental, domiciliado Brandzen 2016 Ap. 302 y SIRIA TERESA RAMOS, 37 años, divorciada, esteticista, oriental, domiciliada Brandzen 2016 Ap. 302.

JUAN CARLOS IRIGOYEN, 19 años, soltero, empleado, orieltal, domiciliado Cno. Casavalle 5141 y NILDA MARIELA HERNANDEZ, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos A. López 5190.

EDGARDO GULARTE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 5099 y SANDRA GABRIELA CASSINA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José Belloni 5099.

JORGE GANDOS, 66 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado José Martí 3125 y ANGELA INES ARRAVALDEGUI, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 558.

SERGIO FERNANDO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2159 y ANABEL SOSA, 20 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Garay 4502.

OFICINA N.o 6

FERNANDO GABRIEL MANZI, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado José B. y Ordoñez 6560 K y DANIELA CLAUDIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Juan Arenas 912.

CARLOS MAROÑO, 24 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Carlos Butler 1887 y VERONICA GRUBER, 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1445.

JAVIER ALVARO MONTERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Pérez Montero 4679 y NANCY GISEL GIMENEZ, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Av. Pedro de Mendoza 7670.

MARIO HEBER MORALES, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Entre Ríos 1212 y OLIVIA RIOS, 30 años, divorciada, oriental domiciliada Entre Ríos 1212.

OFICINA N.o 7

OSVALDO FELIX POLOCASTRO, 62 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado César Bianco 2553, Paso de la Arena y ELINA SILVERA, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada César Bianco 2553.

SERGIO ULISES PODESTA, 47 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1507 Ap. 102 y NORA SOLEDAD LAPORT, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1507 Ap. 102.

OFICINA Nº 9

BERNARDO SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abispones 5933 y AIDA SILVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 Nº 6019 (Bella Italia).

ISRAEL SUAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Angeles 5370 y MIRTA MABEL ACOSTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Los Angeles 5374.

MARIO HUGO SILVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andalucía 3941 y CARMEN GLADYS PARRILLA, 18 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Corumbé 4491.

WASHINGTON RAUL SOTO, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1588, Apto. 5 y MARIA del CARMEN BATALLA 30 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Vázquez 1588, Apto. 5.

WALTER ALBERTO SOUZA, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1422 bis Apto. 2 y GRACIELA INES SOBA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4680 B Apto. 1204.

GUILLERMO SCHARPEGGE, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Canelones 1025 Apto. 202 y ANITA ANNA STOFFEL, 31 años, divorciada, empleada, alemana, domiciliada García de Zúñiga 2303.

JUAN CARLOS SEOANEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiros 5350 y SANDRA ALICIA LLADO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turubí Nº 643.

OFICINA Nº 10

OSVALDO VALLA, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Palmas y Ombúes 5968 y MARIA del CARMEN RUBINI, 26 años divorciada, oriental, domiciliada Limburgo 1523 Apto. 2.

WASHINGTON NUNEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricardo Mackinon 5231 y SANDRA DE CRISTOFARO, 20 años, soltera, oriental domiciliada Belinsón 4770.

DANIEL MARCELO VIZZIANO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cont. Melo 2584 Apto 004 e ISABEL ADRIANA RUBIO 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Miraflores 1507.

SERAFIN NUNEZ, 42 años divorciado, comercio, oriental, domiciliado Caraguatay 2227, Apto. 4 y MARIA GRACIELA HEREDIA, 45 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Caraguatay 2227, Apto. 1.

ASDRUBAL DANIEL TUDURI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2024 bis y ESTHER LUZ CASABALLE, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Brandzen 2024.

14) N$ 190,00 3|pub. v.jul.13.

16—Prescripciones

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: GARROU EDMUNDO y BONJOUR ALINA "Prescripción" (Ficha Civil A N.o 387|1987) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre 9 hectáreas 4.375 metros 9.230 centímetros que forma parte del inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a Luisa Garrou o a sus sucesores y a los que tengan derechos sobre las 7 hectáreas 1.299 metros, resultante de la diferencia entre título y plano del referido inmueble para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de parte del inmueble padrón N.o 1.154 sito en la 4.a sección judicial del departamento de Colonia zona rural compuesta según título de 60 Hás. y según plano del agrimensor C. Márquez Martorell del 30 junio 1946 inscripto en la D.G. Avalúos y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 856 se compone de 67 Hás 1.299 metros y se deslinda: al Noreste 2 rectas de 501 mts 90 cmts y 581 mts 20 cmts que las separan de antes Luis Malán Gonnet y hoy de Pablo Chambón y de Héctor Lautaret, al Sureste recta de 612 metros 25 cmts de frente a Camino de la Bodega; al Suroeste recta de 1094 mts a Camino Chico Torino al Paso Gambeta; al Sur recta de 3 mts. 28 cmts. que une los extremos de las líneas del S.O. y S.E. formando ochava sobre las esquinas de los caminos; y al Noroeste rectas de 460 mts 80 cmts. y 155 mts 8 cmts. que las separan respectivamente de antes Enrique Garrou y Danie Lautaret; hoy de Hugo Roland y Héctor Lautaret. Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Rosario, 30 de junio de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

16) N$ 19.200,00 30|pub. 16646 Jl.9-v.ag.19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: TAMAR ELVIRA y DORA ELISA MENDEZ BALARINI "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha Nº 354, año 1987), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Tamar Elvira y Dora Elisa Méndez Balarini, iniciando Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 544 de la Manzana número 54 de la Primera Sección Judicial de Soriano; con frente a la calle Oribe Nº 129 de la ciudad de Mercedes; en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien referido para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones dejando constancia que a sus efectos se habilita la Feria Judicial. — Mercedes, 12 de junio de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 10.800,00 30|pub. 16643 Jul.9-v.ag.19.

17 – Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO OLASCUAGA MONFORT, solicita la inscripción de los siguientes modelos artesanales: 1) Serie Figuras Estilo Tela. 2) Colección Animales Peludos. 3) Colección Animales Estilo Natural y 4) Serie Muñecas; de las que se declaran autor. — Montevideo, 22 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.410,00 10|pub. 15487 Jun.29-v.jul.10.

LEOPOLDO MARIO VERGARA por Alvaro Vergara Picaluga o Piccaluga solicita la inscripción de la obra titulada "Teoría de la Evolución", de la que se declara autor el mandante. — Montevideo, 29 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 940,00 10|pub. 16106 Jl.2-v.jl.15.

JORGE ANTONIO LARRALDE MORELLI, solicita la inscripción de la obra titulada "Libres y Destinados"; de la cual se declara autor — Montevideo, 28 de enero de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 940,00 10|pub. 15442 Jun.29-v.jul.10.

CRISTINA OFELIA RODRIGUEZ CABRAL, solicita la inscripción del poemario titulado "Pájaros sueltos"; del cual se declara autora. — Montevideo, 2 de julio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 940,00 10|pub. 16539 Jul.7-v.jul.20.

EMEKA PRODUCCIONES S.R.L. solicita la inscripción de los siguientes textos publicitarios: "Gran Pan 1 y 2"
"Dulce 1, 2, 3 4, 5"

"Cracker 1, 2, 3 y 4"
"Grissines 1, 2, 3, 4, 5"
"Gran Agua"
"Pan Dulce|Budín"
"Aceite"
"Salvado"
"Pik"
"Dietita 1, 2, 3 4, 5"
"Institucional VI"
"Identidad 1, 2, 3"
"Tratamiento 1, 2, 3, 4, 5, 6"
de los que se declara editora y propietaria. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Enrique Fierro Director General.
17) N$ 1.880.00 10|pub. 15603 Jn.29-v.jl.10

SYLVIA MARLENE PUENTES PALERMO de OYENARD por la Asociación Uruguaya de Literatura Infantil-Juvenil (A.U.L.I.), solicita la inscripción de los dibujos para el logotipo que representa a la Asociación (A.U.L.I.); de la cual se declara propietaria la mandante. — Montevideo, 22 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.410.00 10|pub. 15356 Jun.29-v.jul.10.

MARIA JULIA IRALDE de MORALES, solicita la inscripción de la obra titulada "Agonía de la Pluma"; de la cual se declara autora. — Montevideo, 2 de julio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 940.00 10|pub. 16597 Jul.8-v.jul.21.

WALTER SANTI, solicita la inscripción de la obra titulada "Hasta que me alcance la aurora"; de la cual se declara autor. — Montevideo 6 de julio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 940.00 10|pub. 16605 Jul.8-v.jul.21.

WELL SOCIEDAD ANONIMA solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
200.019-4 Grandes del Jazz - Int. varios.
Frank Sinatra - 14 Grandes Exitos.
Pablo Milanés - Querido Pablo Vol. 1.
Pablo Milanés - Querido Pablo, Vol. 2.
The B-52's - Brotando de los satélites.
Air Supply - Hearts in Motion.
Los Chalchaleros - Si de cantar se trata.
José Feliciano - Te amaré.
Sambas de Enredo - Das Escolas de Samba - 1987.
Valeria Lynch - Sin fronteras.
Phil Collins - Hola, debo irme!
U 2 En Vivo - Bajo un cielo rojo sangre.
Boston - Tercera etapa.
Serrata - Toguinho|Gal. Costa| María Bethania| Caetano Veloso| Raimundo Faigner - División Miami II - Int. varios.
John Fogerty - Eye of the zombie.
Ruben Blades y Seis del Dólar - Buscando América.
Jackson Browne - Vidas en la balanza.
David Lee Roth - Cómelos y sonríe.
200044 - Rod Stemart.
Chicago 18 - "Chicago".
The Pretenders - Acércate.
The Karate Kid II.
The Damned - Fantasmagoría.
Paul Simon - Graceland.
Scoundrel Days - A-Ha.
James Taylor - James Taylor Greatest Hits.
Alphaville - Tardes en utopía.
Phil Collins - No se necesita llevar saco.
Madonna - Verdaderamente triste.
Rocío Banquels.
Gilberto Gil - Día dorim noite neon.
Elis Regina - Saudade do Brasil.
Tango Argentino - Vol II, Int. varios.
Crosby, Stills, Nash & Young - Dejá vu.
Graham Nash - Ojos inocentes.
The Firm - Significa negocio.
Led Zeppelin - 100.044.
Tango Argentino - Vol. 1 - Int. varios.
Los Prisioneros - La voz de los '80.
Emerson, Lake & Palmer - Lo mejor de Emerson, Lake & Palmer de los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 6.110.00 10pub. 15975 Jl.1º-v.jl.14.

Editorial Discográfica S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
LOS CANTORES DEL ALBA - V Festival Latinoamreicano de Folclore.
Los consagrados de la radio Colonia - Int. varios.
TEARS FOR FEARS - Everybody wanst to mix the worldygwie Malstern Yngwie Malsteen - Trilogy.
BON - JOVI - Slippery when wet.
DIO - Intervalo.
Sting - The dream of the blue turtles:
THE POLICE - Regatta de Blanc.
BANDA DO CARNAVAL - 826.871.4.
TOQUINHO - A luz de solo.
De los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 2.350.00 10|pub. 15973 Jul.1º-v.jul.14.

Sondor S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
MARIO PERALTA - JORGE PABLO - Juan Pablo II Mensajero de la Paz.
Bailando con el Show Tropical - Int. Varios.
SONIDO COTOPAXI - En familia.
CARLOS GOBERNA y su Sonora Borinquen - Identidad.
GRUPO MARACAIBO - La Salsa de la Banda.
CUMANACAO - Chim, pum, fuera.
EL HADA ROSADA - El País de Nomeacuerdo.
GRUPO ANTILLANO - Brindis por ella.
LUCIO MILENA y su gran Orquesta - Los valses de Viena.
LOS QUECHUAS - Indoamericano.
JULIO FRADE y EDUARDO D'ANGELO - Los cuentos de Abelardito
COMBA DE LA BAHIA - No depender de nadie.
GLORIA DEL PARAGUAY.
LOS DEL PUEBLO - Un canto para la paz.
GRUPO JAMAICA - El Jamaicazo.
SONORA CUBANA - Soy como el viento.
GRUPO LATINO - Bailás?
CONJUNTO CASINO - Bailás?
De los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 3.290.00 10|pub. 15974 Jul.1º-v.jul.14.

RAUL CHEDA solicita la inscripción de la obra titulada "Las Piedras y su tercera crisis"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 940.00 10|pub. 16352 Jul.3-v.jul.16.

R. y R. Gioscia S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
LAS VIUDAS - Viudas Mix.
QUEEN - m Livie Magic.
LOS CHUNGUITOS - Después de la tormenta.
De los cuales declara productor fonográfico. — Montevideo 27 de mayo de 1987. — Ernique Fierro, Director General.
17) N$ 1.410.00 10|pub. 15972 Jul.1º-v.jul.14.

JACQUES ANDRE DUPREY por sí y por MARGUERITE DUPREY, solicita la inscripción de las obras denominadas "Louise Masquin", "Amour, Humour et Nostalgie" (Autor: Jacques A. Duprey) y "Comme L'Eau" Autora: Marguerite Duprey), de las que se declaran autores según detalle expresado. — Montevidoe 30 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.410.00 10|pub. 16327 Jul.3-v.jul.16.

MARY SANDRIN, OLGA NUÑEZ, MARIA ANTONIA GALIANA, SARA ABADIE, AURORA MARTINO y Ma. CRISTINA SINISCALCO, solicitan la inscripción de las obras tituladas "Fichas de Actividades de Historia Nos. 1 al ": Fichas de Actividades de Historia 1 2º año y el texto titulado "Historia - Primer Año C.B.U.", de las cuales se declaran autoras. — Montevideo, 29 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.880,00 10|pub. 16239 Jul.3-v.jul.16.

LAURA J GARCIA BORSANI y DOMINGO A. TAPIA FERNANDEZ, solicitan la inscripción de los modelos denominados "Toro 1", "Hipopótamo 1" y "Gato 1", de los que se declaran autores conjuntamente. — Montevideo 30 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 940.00 10|pub. 16433 Jul.6-v.jul.19.

IDOLARINO ALBERTO CACERES GIL, solicita la inscripción de la obra titulada "Código de señalización para ganado menor", de la que se declara autor. — Montevideo, 12 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 940.00 10|pub. 16477 Jul.6-v.jul.19.

18—Quiebras

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno de acuerdo a lo resuelto en autos: Exhorto del Tribunal Condal de Leeds (West Yorkshire, Londres) c.|ROSS, HARVEY MICHAEL "Medidas Cautelares" (Ficha C. número 597|87), y a los efectos del artículo 44 del Tratado de Derecho Comercial Terrestre Internacional de Montevideo de 1939|1940, se hace saber al público: 1º) Que el señor Juez del referido Tribunal Condal de Leeds, con fecha 11 de junio de 1986, declaró en estado de quiebra a Harvey Michael Ross, quien actuaba igualmente como Harvey Michael Investments, girando dicho comercio en negocios en oro, platino y otros metales preciosos y divisas y como consultor financiero y de inversiones; 2º) Que el señor Harvey Michael Ross se domicilió posteriormente en este país, calle Juan Benito Blanco 783, habitación 505; y 3º) Que como medida cautelar se ha decretado el embargo en los créditos derechos y acciones del quebrado.
Se habilitó la Feria Judicial Menor para sus publicaciones. — Montevideo, 2 de julio de 1987. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
18) N$ 10.800.00 30|pub. 16479 Jul.6-v.ag.14.

19 — Rectificaciones de Partidas

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrdao de Primera Instancia de Dolores, se hace saber que en los autos caratulados: AQUINO REYES, CRISTINA BEATRIZ "Rectificación de Partida" (Ficha B. 29|1986), se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Cristina Beatriz Aquino Reyes, en el sentido que donde dice: "Que en su domicilio el día veintiocho de mayo del corriente"; debe decir: QUE EN SU DOMICILIO EL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, por así corresponder.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 29 de junio de 1987. — Esc. Delma Suárez Ricci Actuaria Subrogante.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42841 Jul.9-v.ag.5.

20 — Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508, piso 3º, 31 de julio de 1987, hora 18. Base: 68.124,72 Unidades Reajustables equiv. a N$ 91:982.000.00.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Darío J. Gómez (matrícula 135, RUC 080000210011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes unidades de propiedad horizontal: Bloque C: Unidad 002, padrón 927|C| 002 y Unidad 003, padrón 927|C|003, cada una de ellas con una superficie de 52 metros 84 decímetros; Unidad 006, padrón 927|C|006; Unidad 007 padrón 927|C|007 y Unidad 008, padrón 927|C|008, cada una de ellas con una superficie de 66 metros 54 decímetros; Bloque D: Unidad 001 padrón 927|D|001; Unidad 002, padrón 927| D|002; Unidad 005; padrón 927|D|005 y Unidad 006, padrón 927|D|006, cada una de ellas con una superficie de 52 metros 84 decímetros; Bloque E: Unidad 005, padrón 927|E|005 superficie 52 metros 84 decímetros; Bloque F: Unidad 002, padrón 927|F|002, superficie 66 metros 54 decímetros; Bloque G: Unidad 001, padrón 927|G| 001 y Unidad 003, padrón 927|G|003, cada una de ellas con una superficie de 66 metros 54 decímetros; Bloque H: Unidad 001, padrón 927| H|001 y Unidad 002, padrón 927|H|002, cada una de ellas con una superficie de 52 metros 84 decímetros; Bloque I: Unidad 001, padrón 927| I|001; Unidad 002, padrón 927|I|002; Unidad 004, padrón 927|I|004 y Unidad 005, padrón 927|I|005 cada una de ellas con una superficie de 66 metros 54 decímetros; Unidad 007, padrón 927|I| 007, superficie 52 metros 84 decímetros; Bloque J: Unidad 003, padrón 927|J|003, superficie 52 metros 84 decímetros; Bloque K: Unidad 002, padrón 927|K|002; Unidad 004, padrón 927|K|004 y Unidad 009, padrón 927|K|009, cada una de ellas con una superficie de 52 metros 84 decímetros; Bloque L. Locales: Unidad 001, padrón

927|L|001 y Unidad 002, padrón 927|L|002, cada una de ellas con una superficie de 23 metros 33 decímetros; Unidad 003; padrón 927|L|003, superficie 47 metros 14 decímetros; Unidad 004 padrón 927|L|004, superficie 47 metros 24 decímetros; Unidad 005, padrón 927|L|005, superficie 47 metros 66 decímetros; Unidad 006, padrón 927|L|006, superficie 23 metros 33 decímetros; Unidad 007, padrón 927|L|007, superficie 23 metros 38 decímetros; Unidad 008, padrón 927|L|008, superficie 47 metros 66 decímetros; Unidad 009, padrón 927|L|009, superficie 23 metros 33 decímetros; Unidad 010, padrón 927|L|010, superficie 47 metros 73 decímetros; y unidad 011; Subestación UTE: padrón 927|L|011, superficie 40 metros 32 decímetros. Las referidas unidades forman parte del edificio de propiedad horizontal sito en la Quinta Sección Judicial de Canelones, ciudad de La Paz, conjunto habitacional "Jardines de Viale", con frente a las calles P. Rosa Giffuni, Pública, Avda. Gral. Artigas y el cierre de continuación Conrado Moller.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 120 Nº 45.885 a nombre de Edificadora S. A.

2º) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.

3º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que les correspondan.

4º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales, y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo; integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de julio de 1987 es de N$ 1.350,20. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) Según información recabada en el Registro General de Arrendamientos, no existen contratos de arrendamiento registrados y de la información proporcionada por el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas, se encuentran prometidas en venta al día 26|6|87, las siguientes unidades: 003 Bloque C a Inés Carroscia Batista; 001 Bloque D a Miriam Fernández; 003 Bloque J a Rosa Estela Degime Castro; 004 Bloque K a Miguel Angel Casco da Silva. De los antecedentes administrativos que surgen de las respectivas carpetas, resulta que Edificadora S. A. prometió en venta la Unidad 001 Bloque I a Eber Gabino Costa Mieres e Iris Mabel Gil Llambí y la Unidad 002 Bloque I a Marcel Francisco Couayrahourcq Gargano y María de los Angeles Russi Benvenuto. Según promesa que obra en poder del Banco, Edificadora S. A. prometió en venta a Sonia Varela Simois la Unidad 008 Bloque C. Se desconoce si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (artículo 37, ley 14.261).

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, julio de 1987. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 42786 Jl.8-v.jl.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución Extrajudicial

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay. - Fernández Crespo 1508 - Piso 3o. - 29|7|87 - Hora 14. Base: 4.751.88 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 6:416.000.00 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ernesto Argenti (Mat. Nº 3674 - RUC 211225540019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas; unidad de propiedad horizontal Nº 101 del Bloque "A" del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, padrón 61.477|101 "A", área: 49 mts. 82 dms., que forma parte del edificio sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a Camino Carrasco número 4680.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 145, Nº 28.526 a nombre de Guillermo Albertini Pagola y Nora Beatriz Tognazzolo Aguilera.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1987 es de N$ 1.350,20. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U.R. 3.690,05, suma incluida en la base del remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de la escrituración.

7º) Conforme a lo dispuesto por el artículo 87 de la Carta Orgánica, y a los efectos indicados en el mismo, se hace constar que del título de propiedad surge que existe un segundo gravamen hipotecario a favor de "Arq. H. Pérez Noble S. A."

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 2 de julio de 1987. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42783 Jul.8-v.jul.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución Extrajudicial

Sucursal Pando

25 de Mayo, esq. Dr. Piovene

31|7|87 — Hora 15.00

Base: 2.562,58 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 3:460.000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Adhemar Onesti (Mat. 488, R.U.C. 110009390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble Padrón Nº 39.978, con un área de 600 mts., 92 dms., sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje Barra de Carrasco, con frente al Norte a la calle Alta Gracia 7988 entre calle Nº 6 y Montreal.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 400, Nº 47.482 a nombre de María del Socorro Sapelli Aguiar.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1987, es de N$ 1.350,20. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 1.439,30 U.R., suma incluida en la base del remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Pando. — Montevideo, 1º de julio de 1987. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42784 Jul.8-v.jul.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay - Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 23|7|87 - Hora 13.

Base: 5.819,14 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 7:857.000.00 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Edgar Hernández (Mat. 1023 - RUC 160016660013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas; unidad de propiedad horizontal número 708, empadronada individualmente con el Nº 61.477|708-B, con un área de 63 mts. 51 dms., la cual se ubica en el 7º piso, Bloque "B" del Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 61.477 con frente a la calle Hipólito Irigoyen y a Cno. Carrasco número 4680.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28.761 a nombre de Antonio Rodríguez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1987 es de N$ 1.350.20. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U.R. 5.264,10 suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Se hace saber a los efectos establecidos por el artículo 87 de la C. Orgánica que el bien está gravado con 2da. hipoteca a favor de "Arq. H. Pérez Noble S.A.".

8º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 7 de julio de 1987. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 42836 Jul.9-v.jul.13.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Banco Comercial contra MAURICIO VONA y MERCEDES SONEIRA de VONA "Juicio ejecutivo" (Ficha B M9|486|82) se hace saber que el próximo 22 de julio a las 15 horas en el local de Piedras 318 se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro (matrícula 448 RUC número 210316940011) asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 303.333.33 de la unidad de propiedad horizontal 403 padrón individual 108.619|403 que según plano del Agr. José Luis González Fonticelli inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 julio 1960 se ubica en el 4.o piso a cota vertical más 30.52 mt. y tiene un área de 110 mt. 2.085 cm. Dicha unidad forma parte del edificio construído en el solar de terreno sito en la 18a. sección judicial de Montevideo padrón matriz 108.619 que según plano del Agr. Miguel Graña inscripto en la Dirección General de Catastro el 31 enero 1957 tiene un área de 718.22 mt. con frente al S.O. a calle Javier de Viana al N.O a pasaje de 4 metros y al N.E. al Bulevar España.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.60 o|o incluído IVA) y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.20 o|o incluído IVA); 3) Que el bien está hipotecado en primer grado a favor del Banco Sudameris; 4º) Que no obra agregado a los títulos el plano de fraccionamiento horizontal del edificio asiento de la unidad descripta; 5) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente: Banco Sudameris c| Mauricio Vona, "Ejecución hipotecaria" (Ficha 2228|83 Civil); 3º) y a los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 11 de 1987. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 4.400,00 5|pub. 16357 Jul.9-v.jul.15.

SORIANO

ARTURO M. BARTESAGHI ARRIBILLAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: Zulma Rodríguez Pérez c|NELSON MARIA ORTIZ UMPIERREZ, "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", (Fi-

cha Nº 233 año 1981), se hace saber que el día 30 de julio de 1987, a la hora 15 y 30, en puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes, calle 18 de Julio 360, Primera Sección Judicial de Scriano, el Sr. Rematador Arturo M. Bartesaghi Arribillaga, con matrícula Nº 1025, e inscripto en el RUC con el Nº 180012670019, sacará a la venta en pública subasta el siguiente bien: Fracción de Terreno con construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana huerto Nº 5 de la Planta urbana de la localidad de Palmitas, 8a. Sección Judicial de Soriano empadronado con el Nro. 216; con una superficie de 7.378 metros. 81 dms.2; y el inmueble con igual ubicación que el anterior, empadronado con el Nº 217 el cual consta de una superficie de 1 hectárea, 868 mts. 2150 cms.2.

Se previene: Que los referidos inmuebles saldrán a la venta con las bases de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones que según cédulas catastrales agregadas en autos son: de N$ 4.107 y N$ 8.200, respectivamente. El o los mejores postores deberán consignar en el momento de serles aceptada su oferta, el 30 o|o de las mismas. Serán del cargo del comprador, la comisión del rematador, el 3 o|o del Impuesto Municipal y los demás gastos que demanda la ley. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que a sus efectos se habilita la Feria Judicial menor. — Mercedes, 26 de junio de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 3.000.00 5|pub. 16842 Jul.9_v.jul.15.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos caratulados: GUARINO LARROBLA, ROBERTO CARLOS y otros "Expedición de Segunda Copia" (Ficha V. 188|87), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Milton Machado Ribas con fecha 2 de julio de 1951, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 247, Folio 178, Libro 421, relativa al inmueble ubicado en la 21a. Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 51.708.

En consecuencia se cita, emplaza y llama a todos los que se consideren con derechos en la presente acción a que se presenten por el término de treinta días bajo apercibimiento.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo 24 de junio de 1987. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

21) N$ 2.800.00 10|pub. 16048 Jul.6-v.jul.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCO JOSE ELICES ELORZA, "expediente" (Ficha Nº 65, año 1987), solicitando la expedición de Segunda Copia de las escrituras: I) De Compraventa que el día 15 de setiembre de 1961 autorizó el Escribano Miguel A. Clouzet en Montevideo por la que: "Intel-Televisión Sociedad Anónima" es propietario del inmueble solar de terreno con las construcciones y demás mejoras ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 6.091, con una superficie según títulos antecedentes de 461 metros 15, con 10 metros 737 de frente al Sur a la calle Durazno. entre las calles Andes y Convención; señaladas las puertas de acceso con los números 871 y 875. cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 681 Folio 299 vuelto. Libro 552. II) De adjudicación que el día 17 de noviembre de 1970. autorizó la Escribana Amanda Iturralde Arón en Montevideo. inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 1196. Folio 318. Libro 639. por la cual se adjudicó el bien nombrado al señor: Francisco José Elices Elorza casado con Dora Scherschner y al señor Matías Scherschner Cohen o Kohn casado con la señora Beatriz Pin, dicha escritura fue expedida en función de hijuela para: Francisco José Elices Elorza y Matías Scherschner Dicho bien: padrón 6.091, tiene una superficie de 465 metros 450, con 10 metros 75 al Sur de frente a la calle Durazno, entre las calles Andes y Convención, distando el punto medio de su frente 37 metros 86 de la esquina de la calle Andes, todo según plano del Agrimensor Joaquín Spinak inscripto en la D. G. de Catastro con el Nº 54.412, al Oeste linda con padrones 6.090; 6.114; 6.112; al Norte 10 metros 75 con el 6.106; y 43 metros 26 al Este con el 6 098 y 6.092.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 25 de junio de 1987. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

21) N$ 6.800.00 10|pub. 16498 Jul.6-v.jul.17.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: AMALIA ELVIRA MARTINEZ CORREA, ELBIO ARTIGAS y JOSE PEDRO MAZZILLI MARTINEZ "Segundas Copias de Escritura" (Ficha Letra B Nº 54|1987), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura pública de Compraventa, autorizada por el Escribano Alfonso Requiterena Vogt con fecha 29 de enero de 1964, por la cual Pedro Mazzilli Matatello, casado en primeras nupcias con Amalia Elvira Martínez Correa, adquirirá por compraventa y tradicción de los señores Rosa Mata-Mazzilli Matatellotello Angerosa de Mazzilli Juliana Manuela Mazzilyli Matatello de Arizaga Callerí, María Rosa Mazzilli Matatello de Benvenutto, Domingo Mazzilli Matatello, Santiago Carlos María Mazzilli Matatello, José Gilberto Mazzilli Matatello, Mario Ismael Cochinello Mazzilli, Olga Stasiuk Sivachinsky de Cochinello, Zulma Helinor Mazzilli Berzotti e Hilda o Nilda Rosa Mazzilli Barzotti de Romero, la propiedad y posesión del siguiente inmueble: Fracción de terreno que formaba parte del padrón Nº 505, de la manzana 76 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, individualizada con el Nº "7C" en el plano suscrito por el Agrimensor Luis A. Carballo el 17 de setiembre de 1960 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el número 1164 el 14 de octubre del año indicado según el cual constaba de un área de 217 metros, 30 decímetros.

La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro el 3 de febrero de 1964. con el Nº 79, al Folio 51 del Libro 18.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. a deducir sus derechos bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Habilítase la Feria Judical Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 1º de junio de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

21) N$ 5.440.00 10|pub. 15315 Jun.29-v.jul.10.

22 – Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOPS PROMOCIONES LIMITADA

Contrato: 4|4|87.
Inscripción: Nº 421 al Fo. 1583 v. del Lo. 2.
Socios: EDGARDO VALENTIN SAVIO TELES, RAUL ALVARO OTAMENDI MAFFEI, ROBERTO PASTORIZA IGLESIAS y JOSE CARLOS SAVIO TELES.
Objeto: Fabricación, Industrialización; comercialización, distribución, importación de cualquier clase de bienes en general. grabación, producción y reproducción de videocasettes de todo tipo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
Capital: N$ 200.000,00.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 11454 Jul.3-v.jul.16.

ARGENT LTDA.

Fecha: 4|2|1987.
Inscripción: Nº 207, Folio 764. Libro 2.
Capital: N$ 180.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Transportes en general distribución de bebidas, importación, exportación.
Socios: JOSE PEDRO ARMENDARIZ BREA y ANDREA GENTA MENINI
Administración: En forma indistinta.
22) N$ 2.820.00 10|pub 16050 Jul 2-v.jul.15.

EDICIONES GRAFICAS S. R. L.

Contrato: 15|6|87.
Inscripción: Nº 744, folio 2776 vuelto Libro 2.
Socios: JORGE MILANS PAGANUCHI y LIGIA ALMITRAN PENZA.
Objeto: Asesoría Comunicaciones, Editorial, agencia publicitaria y afines.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Jorge Milans.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16744 Jl.10-v.jl.23.

ETCETERA S. R. L.

Contrato: 15|6|87.
Inscripción: Nº 743, folio 2772 vuelto, Libro 2.
Socios: JOSE PLANEL ROSSIELLO, JORGE MILANS PAGANUCHI, LIGIA ALMITRAN PENZA.
Objeto: Asesoría Comunicaciones, Agencia Publicitaria y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 180 000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16745 Jl.10-v.jl.23.

MONTERO GONZALEZ HNOS. LTDA.

Contrato: 29|4|1987.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 1º|7|1987, Nº 728, folio 2768 vuelto, Libro 3.
Socios: FERNANDO ABELARDO MARINO, y MANUEL VICENTE MONTERO GONZALEZ.
Capital: N$ 600.000.00.
Objeto: Principal: Garage, Chapa, Pintura y Taller Mecánico
Asimismo: Compraventa de Automotores, Importación, Exportación, Representaciones, Comisiones, Consignaciones, entre otros.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16746 Jl.10-v.jl.23.

NOROC S. R. L.

Contrato: 28|11|86.
Capital: N$ 500.000.00.
Inscripción: Nº 1281, folio 4629 vuelto, Libro 1.
Socios: YVONNE WEBER, ELIANE JACKSON y PETER STROSS.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Objeto: Quiosco.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16743 Jl.10-v.jl.23.

E. T. C. S. R. L.

Contrato: 15|5|87.
Inscripción: Nº 626, folio 2316 vuelto, Libro 2.
Socios: GRACIELA ELENA BARBITTA MELFI y HECTOR WALTER BARBITTA PAZOS.
Capital: N$ 178.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Graciela Barbitta Melfi.
Objeto: Enseñanza de idiomas; cursos diversos; edición o publicación de libros; computación; etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16740 Jl.10-v.jl.23.

CICE S. R. L.

Contrato: 30 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 727, folio 2761 del Libro 2, Contratos
Socios: JOSE ROBERTO PEREZ, MARCELO MARIOTTI, LUIS ANTONIO GARCIA DOMINGUEZ, REINALDO ZACHEO GAULIO y DUSAN DINO D'ANGELO TURINA.
Objeto: Fabricación e industrialización de circuitos impresos y componentes electrónicos y su comercialización y distribución en plaza y|o en el extranjero, etc.
Capital: N$ 180.000.00.
Plazo: Cincuenta años.
Administración: Luis Antonio García Domínguez y Marcelo Mariotti, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 16734 Jl.10-v.jl.23.

ANDREA LTDA.
Contrato: 7 octubre 1985.
Inscripción: Nº 851, folio 3243 v. Libro 3.
Socios: CARLOS MARQUEZ MARTINE y ROSA PINELA GROVE.
Capital: N$ 50.000,00.
Objeto: Zapatería y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15940 Jul.9-v.jul.22.

FRADE LTDA.
Contrato: 20 de mayo 1980.
Inscripción: Nº 491, folio 1844, Libro 3.
Socios: CARLOS MARQUEZ MARTINE y ROSA PINELA GROVE.
Capital: N$ 20.000,00.
Objeto: Zapatería y afines, Imp. y Exp.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15939 Jul.9-v.jul.22.

TEJERA & CIA. S.R.L.
Contrato: 12|11|86.
Inscripción: 13|11|86, Nº 1407, Fo. 5312 vto., Lo 3.
Socios: ROBERTO HEBER TEJERA GUTIERREZ, MARIA MERCEDES CASTRO DI FALCO y OSCAR GUSTAVO TEJERA GUTIERREZ.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Roberto Tejera.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transportes, fletes, importación, exportación.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16052 Jul.9-v.jul.22.

FUC S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 23|6|87.
Registro: Nº 684, folio 2598, Libro 3.
Cedente: FERNANDO ALVAREZ CAL.
Cesionario: María Rosario Torres Martínez.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16727 Jl.9-v.jl.22.

ENTERPRISE S. R. L.
Socios: DAVID WILCHINSKI SOMPOLINSKA, JORGE D. WILCHINSKI MARGULIS y ELENA WILCHINSKI MARGULIS.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, reparación y asesoramiento.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 180.000,00 (partes iguales).
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio Nº 716, folio 2715 vuelto, Libro Nº 3.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16728 Jl.9-v.jl.22.

FRANKLIN IMPORTACIONES LTDA.
Contrato: 1º|7|87.
Inscripción: Nº 796, folio 2985 vuelto, Libro 2.
Socios: FRANKLIN INTHAMOUSSU BENTOS y PABLO TRUCCO ZEBALLOS.
Objeto: Importación, exportación, distribución y comercialización.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Pablo Trucco.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16729 Jl.9-v.jl.22.

DOTTI Y GONZALEZ SOC. LTDA.
Contrato: 12.5.1987.
Registro: Durazno Nº 11, Fº 34 y sgtes., Lº de Contratos.
Socios: ANGEL FRANCISCO DOTTI DOTTI y ALEJANDRO MARIA GONZALEZ ECHENIQUE.
Objeto: Escritorio rural, compraventa de productos del agro, consignaciones, intermediaciones, ramos afines al agropecuario.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Plazo: Cuatro años, prorrogable.
Domicilio: Sarandí del Yí, Durazno.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16650 Jul.9-v.jul.22.

ASSIS Y BRUM S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 5 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 21, Fº 86 a 89, Registro Comercio Rivera.
Modifica: I) Cláusula 2.a, ampliando objeto que será compraventa de cualquier clase de productos, remates, comisiones, importación y exportación; II) Cláusula 7.a, fija fecha de balance al 31.12 de cada año.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16672 Jul.9-v.jul.22.

EL MOLINO S.R.L.
Contrato: 2.6.87.
Registro: Nº 1, Fº 1, Lº 5.
Socias: GLADYS ESTHER y ELSA ANA PEREIRA ECHAVARRIA.
Domicilio: Minas.
Objeto: Almacén y anexos, compra y venta de artículos varios.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración y representación: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16660 Jul.9-v.jul.22.

EL PAPI S.R.L.
Contrato: 8 de mayo de 1987.
Inscripción en el Registro: Nº 10, Fos. 38 a 44.
Socios: LUIS EDUARDO FICHER SCARAFFUNI, JUAN PEDRO SCARAFFUNI ANTUNEZ y JESUS SCARAFFUNI ANTUNEZ.
Administración: Dos socios actuando en forma conjunta.
Objeto: Venta y representación de productos alimenticios, importaciones y exportaciones.
Domicilio: Dr. Ugón 637, Rivera.
Plazo: Un año, prorrogable.
Capital: N$ 180.000,00.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16671 Jul.9-v.jul.22.

PIMAR REPUESTOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 8.6.87.
Inscripto: 24.6.87, Registro Comercio Rivera Nº 23, Fº 96.
Socios: GERARDO DANIEL MELGAR GARCIA; WILMAR RODRIGUEZ; ELDER NOVEL MARTINS.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00.
Domicilio: Ciudad de Rivera.
Administración: Gerardo Daniel Melgar y Wilmar Rodríguez, conjuntamente.
Objeto: Compra y venta de automotores en general: tractores, maquinaria vial, agrícola, electrodomésticos, repuestos en general, baterías, neumáticos nuevos y usados, negocios rurales en general, exportaciones e importaciones de todos los rubros antes referidos y en general de toda otra rama conexa y afín a las antes establecidas.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 16673 Jul.9-v.jul.22.

LA BOTA S.R.L.
Contrato: 1.4.87.
Inscripción: Nº 605, Fº 2250, Lº 2.
Socios: MARIA DEL CARMEN TORRADO, GERARDO TORRADO, LUIS EDUARDO CABRAL.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Gerardo Torrado.
Objeto: Venta de todo tipo de bebidas. Toda operación civil o comercial.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16676 Jul.9-v.jul.22.

ARAUJO LAMPARIELLO S.R. L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 17 de marzo de 1986.
Inscripción: 5 de diciembre de 1986, Nº 1299 al Fº 46940 del Lº Nº 1 de Contratos.
Cedente: JULIO CESAR ARAUJO GUERRERO.
Cesionaria: María Raquel Louce.
Cuotas cedidas: Total (una).
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16675 Jul.9-v.jul.22.

VINERIA SALU LTDA.
Contrato: 6 junio 1987.
Registro: Nº 671, Fº 2525 vto., Libro Nº 1 Contratos.
Socios: LEOPOLDO EDUARDO LAFERRANDERIE LESCANO, OVIDIO ADALBERTO VIÑAS RUIZ, DOMINGA NELLY RUFFO D'AMBROSIO y ALFREDO ROMULO FORNELLA RIVERO.
Objeto: Principal, vinería; en general, compra, venta, producción, distribución, importación, exportación alimentos, bebidas, cuero, textiles, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable períodos 1 año.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16678 Jul.9-v.jul.22.

CASTING S.R.L.
Contrato: 10 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 747 al Fº 2788 v., del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: JOSE MARIA RIVA RUBIO y ELSA MARGOT CHERBONIER FACAL.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase. Dirección técnica externa en eventos televisivos.
Plazo: Cien años.
Administración: Los dos socios actuando indistintamente uno solo de ellos.
Capital: N$ 173.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16685 Jul.9-v.jul.22.

AUTO-REPUESTOS LUCHO LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 1º.4.1987.
Inscripción: Nº 560, Fº 2094, Lº 2 de Contratos.
Cesión: LUCCIO ROQUE ROBERTO SPANO y TERESITA ALVES MENDEZ cedieron 20 cuotas de N$ 100,00 cada una (10 cada socio) a Adriana Lourdes Roberto Alves.
Modificación de capital: Se aumenta a nuevos pesos 7:000.000,00, dividido en 3.500 cuotas de N$ 2.000 00 cada una.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16694 Jul.9-v.jul.22.

BARSAN LTDA.
Contrato: 12 de junio de 1987.
Registro: Nº 606, Fº 2314, Lº 3.
Socios: GENARO SANTANDER DA SILVA; RUBENS DARIO BARRETO AGUILERA.
Objeto: Carga y descarga de mercaderías.
Capital: N$ 450.000,00.
Aportes: Santander, N$ 405.000,00; Barreto, N$ 45.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable indefinidamente por períodos iguales.
Administración: Santander.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16693 Jul.9-v.jul.22.

PAFI LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 27.3.87.
Inscripción: Nº 749, Fº 2795, Lº 2.
Cedentes: ELADIO VARELA TERCEIRO y CARMEN PAZOS MATALOBOS.
Cesionarios: Josefina Pazos Matalobos.
Ceden la totalidad de sus cuotas.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16692 Jul.9-v.jul.22.

ROAL LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 29.6.1983.
Inscripción: Nº 529, Fº 1981, Lº 3 de Contratos.
Cedente: LUIS ALBERTO FERNANDEZ REY.
Cesionario: Luccio Roque Roberto Spano.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16691 Jul.9-v.jul.22.

DALMATA LTDA.
Contrato: 23.4.87.
Inscripción: Nº 455, Fº 1760 v., Libro 3.
Socios: VICTOR TROCKI BEITLER e ISRAEL TROCKI ALESANDROVICH.
Capital: N$ 130.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16730 Jul.9-v.jul.22.

KELO LTDA.
Contrato: de 11 de junio de 1987 en Montevideo.
Inscripción: Del 15 de junio de 1987 Nº 658, Folio 2.474 Libro 1.
Socios: EZEQUIEL DIEZ PEREZ y SILVIA ANTONIA VELIZ GARCIA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa de mercaderías y materias primas.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 2:000.000,00 aportado por partes iguales por los socios y divididas en cuotas de N$ 2.000,00.
Administrador: Ezequiel Diez Pérez.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16475 Jul.7-v.jul.20.

C y C
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 24 de setiembre de 1986.
Inscripción: 12|11|1986, Nº 1193, Fo. 4310, Lo. 1.
Cedentes: HUMBERTO CAMILLITTI FOLLE, ELIZABETH RANCAÑO, GUSTAVO ALBERTO CAPURRO COATES y MAUREN HYLAND.
Cesionarios: Eduardo y Adriana Fernández Pazos.
Modificación de contrato: nuevos socios administradores.
22) N$ 2.880,00 10|pub. 15701 Jun.30-v.jul.13.

CIDI S.R.L.

Contrato: 11|3|1987.
Inscripción: Nº 50, del Fo. 193 al Fo. 196, To. 28 de Contratos.
Socios: MILTON CLEBER GONCALVEZ COUTO y JORGE ADHEMAR SILVA GUILLEN.
Objeto: Venta de aparatos de electrónica en general.
Domicilio: Calle Rivera esq. Ituzaingó, ciudad de Pan de Azúcar.
Plazo: Un año, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 15660 Jun.30-v.jul.13.

FILTER S.R.L.

Constitución: 15|1|1987.
Inscripción: Nº 81, Fo. 299, Lo. 2 de Contratos.
Socios: LITA PILAR BERTELLO y TERESITA GERFES NOGUERA.
Objeto: Distribución, comercialización: vinos, licores, productos de granja.
Administración: Lita Pilar Bertello.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 150.000,00.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15774 Jun.30-v.jul.13.

FAMY LTDA.

Contrato: 9|6|87.
Registro: 16|6|87, Nº 620, Fo. 2306 v., Lo. 3.
Socios: HECTOR MOTZ DI LEONE, ELVIRA CARRANO, REGINA MOTZ CARRANO.
Capital: N$ 200.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Héctor Motz.
Objeto: Genérico, especialmente importación, exportación, distribución, compra y venta de todo tipo de productos, en especial repuestos de automotores. Compra, venta y administración de muebles e inmuebles.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.730,00 10|pub. 15768 Jun.30-v.jul.13.

BARRIOS HNOS. LIMITADA

Otorgada por documento privado el 2 de agosto de 1985.
Socios: MANUEL FELIPE BARRIOS RODRIGUEZ e HILDA MARGOT BATISTA PEREZ.
Objeto: Servicios barométricos.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
Capital: N$ 40.000,00 aportados; N$ 20.000,00 cada socio.
Administración: Manuel Felipe Barrios Rodríguez.
Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio el 17|setiembre|85 con el número 65 del folio 248 al 250 del Tomo Nº 24 de Contratos llevados por el Juzgado Letrado de Primer Turno de Maldonado.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 15825 Jn.30-v.jl.13.

VICTOR LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 3|6|87.
Inscripción: Nº 665, folio 2426 vuelto, Libro 1.
VICTOR ISRAEL ALBELDAS cedió a Lázaro Israel Bosetti, 10 cuotas de las 20 que tenía.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 15736 Jn.30-v.jl.13.

TENZI Y BORIO LTDA.

Contrato: 5|XI|1985.
Inscripción: Reg. Comercio Soriano Nº 55, folios 297|301, Libro Contratos.
Socios: JORDAN NATALIO TENZI - NILDA MARIA BERGERO ROVETTA - CARLOS GUILLERMO BORIO NONNENMACHER - ROSSANA LIZ TENZI BERGERO.
Objeto: Comercialización y distribución productos alimenticios y anexos, representaciones, comisiones, consignaciones.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Jordán Tenzi y|o Carlos Borio, conjunta o indistintamente.
Domicilio: T. Gomensoro Nº 443, Mercedes.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 15634 Jn.30-v.jl.13.

AGROINDUSTRIA LAS DELICIA'S LIMITADA

Contrato: 1|6|87.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano, Nº 27, Folios 130 a 133, Libro de Contratos.
Socios: LILIAN ESTER CAPANO GOROSTIAGA, ALBERTO ULISES SANTISTEBAN MAROTTA, LILIANA BASTRERI CAPANO y ROBERTO JOSE ARCIET BENTANCOR.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos lácteos y sus derivados y afines, importación y exportación, etc.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Diez años.
Domicilio: Dolores - Soriano.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 15667 Jun.30-v.jul.13.

D. y M. METALURGICA S.R.L.

Contrato: 1º de junio de 1987.
Inscripción: Nº 676 al F. 2521 del Lº 1.
Socios: ALFREDO DOMINGUEZ CASALA y HECTOR ORLANDO MAZZONI FAGLIARICI.
Capital: N$ 800.000,00.
Objeto: Industria metalúrgica.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Avda. Sayago 1134.
Administración: Conjunta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16527 Jul.7-v.jul.20.

SAN MARTIN LTDA.

Contrato: 21.12.83.
Inscripción: Nº 1151, Fº 4234, Lº 3.
Socios: JOSE COSTA VELOSO, CELSO COSTA VELOSO.
Objeto: Venta de productos cárnicos. Export. y/o Import.
Capital: N$ 2.000,00.
Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16523 Jul.7-v.jul.20.

FLETCHER GAMBOA HNOS. S.R.L.

Contrato: 1º de mayo, 1987.
Inscripción: Registro Público Comercio Salto con el Nº 25, folio 100|105, Libro 1 Contratos.
Socios: JOSE ENRIQUE FLETCHER GAMBOA, JUAN EDUARDO FLETCHER GAMBOA y JORGE ANTONIO FLETCHER GAMBOA.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, industrialización e intermediación de todo tipo de mercaderías, bienes y|o servicios, transporte, Barraca, consignaciones, comisiones, representaciones, administración y arrendamientos de bienes y|o servicios.
Domicilio: Salto.
Capital: N$ 180.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos sucesivos de un año.
Administración: José Enrique Fletcher Gamboa.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 15789 Jn.30-v.jl.13.

TORNERIA LAVALLEJA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Fecha: 4|6|1987.
Inscripción: Nº 656, folio 2467 vuelto, Libro Nº 1.
Modificación: Administración Indistinta por cualquiera de los socios, sin limitaciones y prohibiciones.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 15848 Jn.30.v.jl.13.

KEOROGLIAN HNOS. Colectiva en: DELFI LIMITADA
TRANSFORMACION SOCIEDAD

Fecha: 20|4|87.
Inscripción: 11637, Nº 635, folio 2367 v., Libro 1.
Capital: N$ 2:000.000.00.
Socios: ANTONIO DEL VECCHIO y JULIO PINO.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Todo ramo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15108 Jn.30-v.jl.13.

LUMAR LIMITADA

Contrato: 30|III|87.
Inscripción: Nº 577, folio 2152 vuelto, Libro 2.
Socios: LUIS ALBERTO AGUIRRE ARRIOLA y MARIA NADIA BOSCATO SIMONESCHI.
Objeto: Distribución de bebidas sin alcohol.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 178.000.00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15738 Jn.30-v.jl.13.

PRISAN LTDA.
CESION PARCIAL DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 27|5|87.
Inscripción: Nº 678, folio 2532, libro 2.
Cedentes: ODALIS RUGGERO GIANNATTASIO y TETIS BRAIDA.
Cesionario: Roberto Cervieri.
Cuotas cedidas: su totalidad.
Administración: dos socios conjuntamente.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 15425 Jn.30-v.jl.13.

CASA MARIA JOSE LTDA.

Contrato: 9 de abril de 1987.
Inscripción: Nº 427, folio 1644, Libro 3.
Socios: RICARDO MIGUEL ORRICO TACHINI y ROSA ALICIA ALFONZO RODRIGUEZ.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Plásticos, bazar, juguetería y afines.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15738 Jn.30-v.jl.13.

BAHIA S. R. L.

Contrato: 6|3|87.
Inscripción: Nº 56, folio 210, Libro 213, Tomo 26.
Socios: INES MARIA TOLEDO FERNANDEZ, PETRONA MARIA BAEZ de LEON, JUAN PUBLIO TOLEDO BAEZ y JORGE RICARDO TOLEDO FERNANDEZ.
Capital: N$ 178.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Jorge Ricardo Toledo Fernández y Juan Publio Toledo Báez.
Objeto: Negocios inmobiliarios en general.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15832 Jn.30-v.jl.13.

CASA MINISTER S. R. L.

Contrato: 10|3|1987.
Registro Comercio Florida, Nº 74, folio 298|293, Libro 12.
Socios: LUIS ALBERTO ALEXANDRE, PABLO PELUSSO.
Objeto: Comercio, Industria. Venta artículos de hombre. Confecciones, ropa en general. Importar, Exportar.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Domicilio: Florida.
Capital: N$ 1:000.000.00.
Administración: Conjunta.
Cesión de cuota: 3 de junio, 1987.
Registro: Nº 76, folio 297|299, Libro 12.
PABLO PELUSSO y LUIS ALBERTO ALEXANDRE ceden a WILSON PABLO PELUSSO y ALVARO ALEXANDRE.
Administración: Conjunta.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 15647 Jn.30-v.jl.13.

HAPE LTDA.

Contrato: 12|VI|87.
Registro: Nº 612, folio 2336 vuelto del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: MARIA HORTENCIA BRITOS SARTORI y PATRICIA LARRAÑAGA FIRPO.
Objeto: Lavadero familiar de ropa, teñidos de todo tipo y costuras en general.
Capital: N$ 180.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15749 Jn.30-v.jl.13.

AUDIO MENSAJE LTDA.

Contrato: 28|5|87.
Inscripción: Nº 714, folio 2664, Libro 2.
Objeto: Radiodifusión, emisión de mensajes, noticias y todo lo que no esté prohibido, por emisiones radiofónicas, así como lo relacionado con radiotelegrafía, radiotelefonía y rubros anexos.
Socios: MARIA OFELIA ALONSO PIERPAULI, MARCELO SALVADOR LUCCISANO ALONSO y GREGORIO GASPAR LUCCISANO ALONSO.
Administración: María Ofelia Alonso Pierpauli.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos iguales.
Capital: N$ 200.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15747 Jn.30-v.jl.13.

SINAM S. R. L.

Contrato: 28|5|87.
Inscripción: Nº 610, folio 2294 vuelto, Libro Nº 1 Contratos.
Socios: NAHYR MARTINEZ MACHADO y SILVIA ALEJANDRINA SILVIA DALMAS.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación industrial y comercial en todas sus ramas.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 180.000.00 por mitades.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15740 Jn.30-v.jl.13.

BUGAL LTDA.

Contrato: 9|9|86.
Inscripción: 1917 F.o 3903 vto. L.o 3.
Socios: ALVARO GERSTENFELD LEIBNER, JEANNETTE BUGNA GIMENEZ.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 100 000.
Objeto: Administración, venta inmuebles.
22) N$ 1.689.00 10|pub. 15916 Jl.1-v.jl.14

VIDRIERIA CARMELO S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 31|12|1986.
Registro: Nº 45, Folios 185|86 - Colonia.
Cedente: PASCUAL OLEGARIO GARCIA.
Cesionarios: Edgardo Horacio Amatti Vanrell y Ruben Darío González García.
Administración: Edgardo Horacio Amatti Vanrell, exclusivamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 11668 Jul.1º-v.jul.14.

SON S.R.L.

Contrato: 26 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 645, al folio 2423 del Libro 2.
Socios: SANTIAGO PUCHET CASTELLANOS, OSCAR WILMER PINAZZO PIZZARRO y NESTOR RAUL ACOSTA AROTXARENA.
Objeto: Impresiones, publicaciones, ediciones y artes gráficas en general, importación y exportación de maquinaria, materiales e insumos.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 160.000.00.
Administración: Néstor Raúl Acosta Arotxarena.
Domicilio: Rivera 2254.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15927 Jl.1º-v.jl.14.

MUREX SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 14|11|85.
Inscripc: Nº 369, folio 1422 Libro 3.
Socios: MARCELO VALDES CIURICH, MARIANA VALDES CIURICH.
Objeto: Exportación e importación. Comercialización y distribución de artículos en general.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Mariana Valdés Ciurich.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15850 Jul.1-v.jul.14.

SPIRITS S. R. L.

Contrato: 1|6|87.
Inscripción: Nº 619 folio 2362 v. Libro 2.
Socios: GERDA GRUNOW y ELSA UHRIG.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, industrialización en uno o más ramos de actividad.
Domicilio: Montevideo.
Capital: 200.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Gerda Grunow.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15849 Jl.1º-v.jl.14

GAMA 1 LTDA.

Contrato: 23|V|87 Reg. Nº 54 folio 202 Lo. 28.
Socios: VICTOR E. MIRABALLES SOSA 199 cuotas ESCILDA SOSA MAIDANA 1 cuota.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Maldonado.
Administración: Víctor E. Miraballes.
Objeto: Comercialización bienes muebles, inmuebles, arrendamiento de obras, cosas servicios, explotación comercios.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15827 Jl.1º-v.jl.14.

LOS OLIVOS LTDA.

Contrato 1º|X|1986 Reg. Nº 189 folio 802 Lº 28.
Socios Aportes: LUIS F. PICO ESTRADA 199 cuotas, AGUSTIN PICO 1 cuota.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Luis F. Pico.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Comercialización bienes muebles - inmuebles, arrendamientos obras - casas servicios, explotación negocios, establecimientos rurales.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15828 Jl.1º-v.jl.14.

SEMILLAS TACUAREMBO LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 2|8|1985.
Inscripción: 7|3|1985; Nº 5 folio 20 a folio 22.
Domicilio: Tacuarembó.
Denominación: "Semillas Tacuarembó Limitada".
Modificación: único administrador Juan José Pevret Arrúa.
Fiscalización ejercida por "Gelber y Barragué Hermanos S. A." representado por León Eduardo Estéves Alves.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 15799 Jl.1º-v.jl.14.

BLANCO, OTERO Y TOME S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 10|7|86.
Registro: N.o 649 F.o 2440 v. L.o 1 Contratos.
Cedentes: MARIA ARGENTINA TOME LORENZO y MARTHA OTERO TOME.
Cesionario: Sergio Fernando Blanco Tomé.
Modificación: La denominación será: Blanco e hijo S.R.L.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15922 Jl.1-v.jl.14.

COVATUR S.R.L.

Fecha: 2|4|1987.
Inscripción: N.o 367 F.o 1413 v. L.o 3.
Objeto: Empresa de transporte de pasajeros nacional e internacional.
Capital: N$ 200.000.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Socios: PIERO VACCARI BOTTAZZI y LUIS ALBERTO CORREA BERMOLEN.
Administración: Ambos socios en forma indistinta.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15923 Jl.1-v.jl.14.

JOSEFA S.R.L.

Contrato: 15|5|87.
Inscripción: No. 460 F.o 1777 vto.; L.o 3 de Contratos.
Socios: JOSE LUIS TOME TRILLO y PABLO LEONARDO LOPEZ RODRIGUEZ.
Objeto: Compraventa e industrialización productos cárnicos y anexos.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15918 Jul.1º-v.jul.14.

VERO S. R. L.

Contrato: 4 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 722, folio 2690 vuelto, Libro 2.
Socios: TERVANDA GRACIELA TACHDJIAN NAJARIAN de ROCHA y THELMA IVONNE LIENCRE IBAÑEZ.
Capital: N$ 500.000.00 aportado por mitades.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de salón de belleza peluquería, boutique, compra y venta de artículos en general, importaciones, representaciones y todo lo relacionado con el mejoramiento físico del hombre y la mujer.
Administración: Ambas socias, conjuntamente.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15930 Jl.1º-v.jl.14.

PARABRISAS S.R.L.

Contrato: 15 de mayo de 1987.
Inscripción: N.o 579 F.o 2153 v. Libro 2.
Socios: MARCELA ANDREA TROISI BATTAGLIA y JORGE ALBERTO TROISI BATTAGLIA.
Capital: N$ 500.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Importación y exportación de repuestos para vehículos automotores.
Administración: Marcela Troisi.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15910 Jl.1-v.jl.14.

ELECTRO PRADO S.R.L.

Contrato: 1.o de junio de 1987.
Inscripto: 15 de junio de 1987 N.o 655 F.o 2464 del N.o 1.
Capital: N$ 200.000. Furtado 90 o|o, Contreras 10 o|o.
Socios: RAMON FURTADO CONTRERA, ROSA ALBA CONTRERAS CONTRERA.
Domicilio: Urutaú 6621.
Administración: Ramón Furtado Contrera.
Objeto: Instalaciones eléctricas y venta de materiales eléctricos, actividades afines y|o anexas.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente en períodos iguales.
22) N$ 3.760 00 10|pub. 15907 Jl.1-v.jl.14.

TECMO LIMITADA

Contrato: 1|6|87.
Socios: LUIS ALBERTO MONTOSSI GUTIERREZ y MARGOT NELDA TECHERA MARTINEZ.
Capital: N$ 200.000 por partes iguales.
Objeto: Compra, venta, consignación, distribución, motos motonetas, ciclomotores y similares, accesorios y afines.
Administración: Indistinta, salvo gravamen, enajenación bienes inmuebles.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Maldonado.
Inscripción: Reg. Comercio Maldonado N.o 62 F.o 229|30 L.o 26.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15886 Jl.1-v.jl.14.

DOPRI LTDA.

Contrato: 5|6|87.
Inscripción: N.o 632 F.o 2375 v. L.o 1.
Socios: GUSTAVO y SERGIO DONNANGELO NOVELLI y GABRIEL y PABLO DONNANGELO TORRES.
Objeto: Comercialización e industrialización de artículos manufacturados o no.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por un año.
Capital: N$ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15917 Jul.1-v.jul.14.

POCITOS S.R.L.

Contrato: junio 3 de 1987.
Inscripción: N.o 596 F.o 2279 L.o 3.
Socios: GERMAN EDUARDO OBES BOCAGE y PATRICIA MARIA OBES BOCAGE.
Capital: N$ 1:000.000,00 (90 o|o y 10 o|o).
Administración: Germán Eduardo Obes.
Objeto: Almacén de comestibles y anexos.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15920 Jl.1-v.jl.14.

DELSUR LTDA.

Contrato: 27|5|87.
Registro Público de Comercio N.o 601 al folio 2574 v. del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: CARLOS MARTINEZ BARREIRO y JORGE HUENTELICAN HRASTE.
Capital: N$ 200.000.
Objeto: Fabricación de botiquines, placares, carpintería en general y anexos. Importación, exportación, compra y venta de mercadería en general.
Administración: Carlos Martínez Barreiro.
Plazos: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15980 Jl.1-v.jl.14.

BEST S.R.L.

Contrato: 1|4|1987.
Inscripción: N.o 430 F.o 1649 L.o 3.
Objeto: Vigilancia, contralor y custodia de bienes y|o personas. Su traslado fuera y dentro del territorio.
Socios: ENRIQUE PARADA GELABERT, ALVARO JAVIER LOPEZ NAVARRO y RICARDO RODOLFO LOPEZ SOUZA.
Capital: N$ 195.000.
Administración: Ricardo Rodolfo López Souza.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15958 Jl.1-v.jl.14.

RUTAS DE AMERICA LTDA.

Contrato: 5|2|87
Registro: N.o 87 F.o 337|341 L.o Contrato año 1987.
Socios: ANDRES CABRERA DUARTE, JORGE WASHINGTON CABRERA RODRIGUEZ, ANDRES WILLIAN CABRERA RODRIGUEZ y JUAN CARLOS CABRERA RODRIGUEZ.
Objeto: Principalmente panadería y anexos.
Duración: 50 años a contar del 9|2|79
Capital: N$ 120.000.
Administración: Conjuntamente por dos cualesquiera de los socios.
Domicilio: Pando, Canelones.
22) N$ 3 760.00 10|pub. 15926 Jl.1-v.jl.14.

SUPERMERCADO ARO LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 12 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 610, Fo. 2327 v., Lo. 3 de Contratos.
Cedentes: HOSVEL MATTOS VIROGA; MIGUEL PEDRO CASTRO FIOL; WASHINGTON SALVO STOTZ; NELLIA DOLORES GARCIA FRACCHIA y GLADYS GRAÑA.
Cesionarios: Miguel Angel Guichón; Luis Alberto Pagola; Julio Leites Guichón; Clis Sociedad Anónima.
Administración: Clis Sociedad Anónima exclusivamente.
22) N$ 3.760 00 10|pub. 15925 Jl.1-v.jl.14.

ELPAN S.R.L.

Contrato: 7|4|87.
Registro: N.o 377 F.o 1410 v. L.o 1 Contratos.
Socios: FEDERICO AZNAREZ MORELLI; ALBERTO FORGUES ACUÑA y NELSON MATIAS MAIO.
Objeto: Principalmente fabricación y venta de aditivos alimentarios.
Duración: 2 años.
Capital: N$ 300 000.
Administración: Conjuntamente por dos cualesquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15910 Jl.1-v.jl.14.

DOUGLAS FERNANDEZ S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: Rocha, 25 de marzo 1987.
Inscripción: Registro Comercio Rocha, Nº 6, Lº 2.
Cedentes: DOUGLAS FERNANDEZ GARCIA y ALVARO AMILIVIA PERDOMO.
Cesionarios: Douglas Adrián Fernández Brun, 50 %; Rebeca Rosario Fernández Brun, 25 %; y Rosana Beatriz Fernández Brun. 25 %.
Administración: 2 de los socios actuando conjuntamente.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16504 Jul.7-v.jul.20.

SPOSITO LIMITADA

Contrato: 8|6|87.
Inscripción: Nº 647, folio 2434 vuelto, Libro 1.
Socios: MARIA DEL CARMEN SPOSITO OLMOS - JAVIER JOSE D'AMBROSIO SPOSITO.
Objeto: Compraventa, alquiler, importación y exportación de maquinaria pesada.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: María del Carmen Spósito Olmos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00 m|n.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16130 Jl.2-v.jl.15.

JUCOR LTDA.

Contrato: 14|5|87.
Inscripción: Nº 501, al folio 1932 del Libro Nº 3.
Socios: JUAN CORSO RICCIARDELLI, CARMEN MATONTI, ANTONIO CORSO MATONTI.
Objeto: Construción, negocios inmobiliarios, compra-venta, arrendamiento y administración bienes inmuebles.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Juan Corso y Carmela Matonti indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16132 Jl.2-v.jl.15.

BERRES LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO
Y CESION DE CUOTA

Cesión: 5|6|87.
Registro: Nº 674, folio 2535, Libro 1.
Cedente: GLADYS V. ZITO.
Cesionario: José A. Reimóndez.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: José A. Reimóndez.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16141 Jl.2-v.jl.15.

VIGYSE S.R.L.

Fecha: 27|5|87.
Registro: Nº 568, folio 2170 vuelto, Libro 3.
Socios: AMORIN ERASO PLACIDO GREGORIO y MAGUNA CARRASCO ISMAEL.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Servicios de seguridad y limpieza.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16142 Jl.2-v.jl.15.

AMAVI LTDA.

CESION DE CUOTAS

Fecha: 24|3|87.
Inscripción: Nº 606, folio 2276 vto., Libro 1.
Cedentes: RAFAEL ESTEVES ROCCA y MIRTA MELLON CAMPOLO.
Cesionario: Fernando Velazco Ayestarán.
Cuotas: 8.
Administración: Actos de dominio Los 3 socios de administración, indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 60.000.00 cuotas de N$ 2.500; 8 cuotas c|u.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 14854 Jl.2-v.jl.15.

REALS S.R.L.

CESION DE CUOTA

Contrato: 9|1|1987.
Registro: Nº 200, folio 739 v. libro 2.
Cedentes: TOMAS NUÑEZ FERNANDEZ y AMELIA DOMINGUEZ BOUZA.
Cesionario: Severino Rodríguez Domínguez y Atilio Miroli Ibarremborde.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 15276 Jl.2-v.jl.15.

RODAN S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 20|1|86.
Inscripción: N.o 1007, folio 3635 vto., Libro número 1.
Administración: Daniel Mastroianni.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 13937 Jul.2-v.jul.15.

GRAMAR S.R.L.

Contrato: 20|4|87.
Socios: FERNANDO TOMAS VITA HERNANDEZ y CARLOS MARTIN ALEJANDRO HERNANDEZ MARTINEZ.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Importación exportación, salón de Ventas, golosinas, bazaar, regalos, quiniela, tómbola, papelería, juguetería, tabacos, cigarrillos y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Shangrilá, Canelones.
Inscripción: 26|3|87 Nº 41 Fo. 174|177.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15395 Jl.2-v.jl.15.

WINCHITA S.R.L.

Contrato: 14 Set. 1984.
Socios: BLANCA ALVAREZ - FREDDY ALLENDE.
Objeto: Farmacia, perfumería.
Capital: N$ 48.000.00.
Inscripción: Nº 959, Folio 3.558 vuelto, Libro 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16058 Jul.2-v.jul.15.

CARDI S.R.L.

Fecha: 2|5|1987.
Inscripción: Nº 605, Folio 2.273 vuelto del Libro 1.
Objeto: Transportes de pasajeros.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Socios: MARIA ELENA MARTINEZ DE ANGELIS y ELENA AMALIA DE ANGELIS PICARONI.
Administración: Ambas socias en forma indistinta.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16059 Jul.2-v.jul.15.

LA NUEVA LLAVE S.R.L.

CESION DE CUOTA

Contrato del: 22|7|86.
Inscripción: Registro Público General de Comercio, Nº 1.438, Folio 5.429 vuelto, Libro 3.
Cedentes: OLGA CORBO LOPEZ, JORGE ALBANO CORBO.
Cesionarios: Myriam G. Paullier y Luis Alberto Suárez.
Cuotas Cedidas: Total.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16062 Jul.2-v.jul.15.

FRANCED S.R.L.

Fecha: 2|5|1987.
Inscripciones: Nº 771, Folio 2.884 vuelto, Libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Distribución de bebidas sin alcohol y transporte en general.
Socios: ROBERTO AUGUSTO FRANQUEZ SILVA y DONATA CEDRONE CEDRONE.
Administración: Roberto Augusto Franquez Silva.
Capital: N$ 200 000.00.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16061 Jul.2-v.jul.15.

ATHINA S.R.L.

Contrato: 19|12|1986.
Inscripción: Nº 37, Folio 136 Libro 3.
Socios: BEATRIZ LOIS GARCIA y GRACIELA SUSANA BELLO VARELA.
Objeto: Venta y fabricación de prendas de vestir.
Capital: N$ 240.000.00 por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años, prórroga anual.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16063 Jul.2-v.jul.15.

BOGIE LTDA.

Contrato: 1º|6|1987.
Registro: Nº 584 Folio 2228 v., Libro 3.
Capital: N$ 200.000.00.
Socios: ARTURO JOSE PEREYRA CIRILLO y JOAQUIN JIMENEZ DE ARECHAGA BRITO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Cocktelería, Restaurante, Bar y Afines.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 2.820.00 10pub. 15388 Jl.2-v.jl.15.

FERNANDEZ Y LANCIERI S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 29|5|1987.
Inscripción: Registro P. de Comercio de Paysandú, Nº 36, folio 138|141, Libro LVIII, 11|6|1987.
Cedentes: JOEL AMERICO LANCIERI y GUSTAVO J. LANCIERI.
Cesionaria: Estela Colacce de Fernández.
Denominación: Miguel A. Fernández Ltda.
Administración: Indistintamente Miguel A. Fernández y Estela C. de Fernández.
Paysandú, junio de 1987. — Cr. Aldo Bulanti Ríos. — Carlos Castellanos.
22) N$ 3.760.00 10pub. 16095 Jl.2-v.jl.15.

INLAPAY S.R.L.

Contrato: 30|5|87.
Inscripción: Nº 29, Folios 111 al 114, Libro LVIII, Registro Público y General de Comercio de Paysandú.
Socios: JUAN CARLOS DURE MARTINEZ, MARCELO ANTONIO MANNISE BELOTTI, HECTOR RAFAEL RODRIGUEZ OTTE.
Administración: Héctor Rafael Rodríguez Otte.
Capital: N$ 180.000.00.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Peinaduría, mezclado de lana, etc.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 16033 Jul.2-v.jul.15.

CARLOS A. LOPEZ LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
DE CONTRATO

Por contrato del 15|10|1986, inscripto en el Registro de Comercio de Paysandú, con el número 33, Folio 125, Libro LVIII: a) JULIO CESAR ZUBILLAGA cede su cuota social en "López y Zubillaga S.R.L." a Elsa Raquel Nebel Farini; b) Se sustituye la Razón Social por "Carlos A. López Limitada"; c) Se aumenta el capital social a N$ 100.000.00.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 16032 Jul.2-v.jul.15.

CITRUPA S.R.L.

Contrato: 2|5|87.
Socios: HORACIO ALBANES MENDOZA y CLELIA DRAGONE MAUTONE.
Inscripción: Nº 453, Folio 1.702 vuelto, Libro 1.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000.00.
Objeto: Comercialización de frutos del País.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16064 Jul.2-v.jul.15.

J. Y P. LIMITADA

Contrato: 19 de mayo de 1987.
Registro: Nº 515, Folio 1977 vuelto, Libro 3.
Socios: JORGE ANTONIO DELGADO DE BIASE y ELIZABETH MOROSI LUGO.
Capital: N$ 180 000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, industrialización, fabricación de toda clase de mercaderías; publicaciones y promociones
Domicilio: Montevideo, actualmente: Pedro Cosio 2213.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16065 Jul.2-v.jul.15.

PILMAR S.R.L.

Contrato: 2|6|987.
Inscripción: 8|6|87 - Nº 618, Folio 2.325 vuelto, Libro 1.
Socios: INES MARINA SAGLIETTI y MARIA DEL PILAR MORTALENA XAVIER.
Objeto: Importación, exportación, representaciones y prestación de servicios en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16049 Jul.2-v.jul.15.

RIALTEX LTDA.

Contrato: 20 de abril 1987.
Inscripción: Nº 704, folio 2628 vuelto, Libro 2.
Socios: HECTOR LUIS BENZO MINTEGUI, WASHINGTON RIAL GRENNO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Asesoramiento Técnico Textil, Importaciones, Exportaciones, etc.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16131 Jl.2-v.jl.15.

CRIMACT LTDA.
Socios: MANUEL VICTOR ACOSTA OLDAN, MARIA CRISTINA ACOSTA CARABAJAL.
Contrato: 2 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 630, Folio 2387, Libro Nº 1 de Contratos.
Objeto: importación, exportación. Comercialización artículos del nogar.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 2 años.
Capital: N$ 200.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente por cualquiera de ios socios.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15699 Jun.30-v.jul.13.

GIANONI LIMITADA
Contrato: 30|4|87.
Inscripción: Nº 35, folio 133, Libro LVIII.
Objeto: Carpintería, mueblería y afines.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Avenida Soriano 1163.
Socios: RUBEN GIANONI, CHRISTOPHE WYAUX, BENOIT WYAUX.
Administración: Ruben Gianoni.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16094 Jl.2-v.jl.15.

HERIBERTO GUTIERREZ S. R. L.
Contrato: 7 de mayo de 1987.
Inscripción Registro de Comercio de Canelones: Nº 76, folio 295|299, año 1987.
Socios: CIRIACO HERIBERTO GUTIERREZ MANCINI y GONZALO GUTIERREZ de MARAÑON.
Objeto: Distribución y venta de productos CONAPROLE.
Capital: N$ 3:000.000.00.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Departamento de Canelones.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16101 Jl.2-v.jl.15.

DISEÑO GRAFICO S R L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 20 de marzo de 1987.
Inscripción: N.o 565, folio 2119 v., Libro I.
Cedentes: I) JUAN CARLOS BORRAZAS CIGLIUTTI y ELSA BEATRIZ PEREIRA SORIA; II) Ma. ELOISA LANDECHEA SPERANZA.
Cesionario: Constantino Guazzo Sabia.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14511 Jun.4-v.jul.7.

VICAR LIMITADA
CESION Y MODIFICACION
Por documento privado del 29 de diciembre de 1983, FERNANDO ARLEGUI cede la totalidad de las cuotas que le corresponden en la sociedad, a Augusto y Pablo Victorica Turenne, quienes adquieren, en la proporción de un 50 por ciento cada uno.
En lo sucesivo, la administración será ejercida por cualquiera de ios dos socios, indistintamente.
Inscripción, Registro Público y General de Comercio: Nº 1294, folio 4914, Lº 3, el 24 de octubre de 1986.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 15020 Jun.25-v.jul.9.

LA SELECTA S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 13|3|987.
Registro: Nº 609, folio 2291 vto., Libro Nº 1 Contratos.
Cedentes: VICENTE EDGARDO GALVAN MORALES e IVOMNE ALICIA VIC SEDARRI.
Cesionarios: María Rita Fracchia Acosta y Alba Alba Riviezzi Julios.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15578 Jun.29-v.jul.10.

GONZALEZ S.R.L.
Contrato de fecha 22.6.87, inscripto en el Regnistro Público y General de Comercio con el Nº 641 al Fº 2449 v., del Lº 3 de Contratos.
Socios: GONZALEZ CEDEÑOS, G. y GONZALEZ CANC, G.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, comercialización, transporte, representación, importación y exportación de mercaderías y materias primas en el ramo alimentación.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16514 Jul.7-v.jul.20.

ALFAE LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 2 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 45, Folio 149, Libro 27 de Contratos el 16 de diciembre de 1980.
Cedente: DAISI MONTERO (15 cuotas).
Cesionarias: Giselle Eguren Luzardo e Irma Luzardo Castillo.
Modificación: Cláusula 1ª, inciso 2º: El Directorio lo integran las señores Eguren y Luzardo.
Cláusula 9ª: Ejercicio social del 1º de octubre al 30 de setiembre del año siguiente.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 16018 Jul.2-v.jul.15.

CHONCHI S. R. L.
Contrato: 15 de junio de 1987.
Socios: ALBA PIROTTO y ROBERTO HONEY.
Domicilio: Hocquart 2256, Montevideo.
Objeto: Transporte de mercaderías y materiales
Plazo: cinco años.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 178.000,00.
Inscripción: Nº 607, folio 2317 vto., Lº 3, el 16 de junio de 1987.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15531 Jun 29-v.jul.10.

FERI S.R.L.
Contrato: 15|6|1987.
Inscripción: Nº 110, Folios 415|418; 1987 (Canelones).
Capital: N$ 1:000.000.00.
Socios: MIGUEL ANGEL RIZZO MORELLO; MARITA CARLA CHIOLA NEGRI; GIUSEPPINA NEGRI GAI de CHIOLA.
Objeto: Aserradero, venta de leña, fletes, etc.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Miguel Angel Rizzo Morello y Marita Carla Chiola Negri en forma indistinta.
Domicilio: Ruta 8, Km. 29,200.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16359 Jul.3-v.jul.16.

MINI SUPERMERCADO PERSA S.R.L.
Contrato: 6|5|1987.
Inscripción: Nº 10, Folio 34, Libro 33.
Socios: OFELIA SILVERA DUARTE y FERNANDO LOPEZ.
Capital: N$ 600.000.00.
Objeto: Venta a menudeo de productos alimenticios.
Plazos: 2 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 16016 Jul.2-v.jul.15.

LA BLANCA SOCIEDAD GANADERA LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 12|11|1986.
Inscripción: Registro Comercio Paysandú Nº 20, Folio 86, Libro LVIII.
Cedente: BLANCA STIRLING CASH de LAWLOR.
Cesionarios: Diego Julio Lawlor Stirling y Blanca Elena Oliver Etcheverry.
Modificación: Unico administrador: Diego Julio Lawlor Stirling.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 16034 Jul.2-v.jul.15.

SERVICIO ESTUDIANTIL URUGUAYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 12 de junio de 1987.
Socios: JORGE ANTONIO VILLARREAL VILLARREAL, PEDRO ANDRES CLAVERO de los SANTOS y MARIA de LUJAN ABRAHAM VIANI.
Objeto: Academia y préstamo de material didáctico.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Veinte años.
Administración: Villarreal y Clavero, indistintamente.
Capital: N$ 200.000.00.
Inscripción: número 683, fo. 2562 v., L.o 1, el 17 de junio de 1987.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16051 Jul.2-v.jul.15.

NUEVO AMANECER S. R. L.
Contrato: 20|5|87.
Inscripción: 21|5|87, N.o 587, F.o 2084, L.o número 2.
Socios: TOMAS SOSA y MARIELA SOSA CASAVALLE.
Capital: N$ 1:000.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotación de almacén.
Administración: Tomás Sosa.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.820,00 10|pub. 16080 Jul.2-v.jul.15.

PALMAS LIMITADA
Instrumento privado otorgado el 4 4 1987, inscripto en el Registro de Comercio de Maldonado el 29.5.1987 con el N.o 60, del F.o 228 al 223 en el Tomo N.o 26 de Contratos.
Denominación: "Palmas Limitada".
Socios: CARLOS JOSE, ELISA MARIA, MONICA MARIA y CRISTINA MARIA FACIO ALGORTA.
Capital: N$ 200.000,00, que los socios aportan por partes iguales.
Plazo: 5 años, con prórrogas sucesivas y automáticas de 5 años cada una de ellas.
Objeto: Será: A) Industrializar o comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustible, construcción y subsidiarios, cueros, deporte, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractiva, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica medicina, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio y servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas y cosas, semovientes, noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones que se deriven de la vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, consignaciones y comisiones.
Administración: A cargo de Carlos Facio Fresnedo y María Elisa Algorte del Castillo, en forma conjunta o separada, indistintamente.
Domicilio: Balneario "Las Delicias", Maldonado.
22) N$ 11.280,00 10|pub. 16393 Jul.3-v.jul.16.

FRANSIA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
28.4.87.
Inscripción Nº 631, Lº 3.
Cedentes: JOHN SCHANDY y ALICIA WOOD.
Cesionario: Gastón Barbat.
Acreedores: Juan Benito Blanco 1160.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16522 Jul.7-v.jul.20.

IMPACTO S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 1|11|1986.
Inscripción: Nº 565 Folio 2.160 vuelto, Libro Nº 3.
Cedentes: JUAN RICART y BENI BRENER.
Cesionarios: HERSZ BRENER y SHEILA LUNA.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16306 Jul.3-v.jul.16.

CADAQUES S.R.L.
Contrato: 1º junio 1987.
Inscripción: Nº 740, Folio 2.761 vuelto Libro 2.
Socios: JESUS PAZOS FONTAN y STELLA BATAGLIESSE.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización y|o distribución de mercaderías de bazar y anexos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16389 Jul.3-v.jul.16.

EMILIO CANEPA S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 14 de octubre de 1986.
Inscripción: Número 1532, folio 5848 vuelto, Libro 3.
EMILIO WALTER CANEPA SANTOS cede 50 cuotas sociales a María Gabriela Cánepa Arcondo.
22) N$ 2.520,00 10|pub. 16225 Jul.2-v.jul.15.

BOYARO LIMITADA
Contrato: 17 de febrero de 1987.
Inscripción: Nº 619 Folio 2.326 del Libro número 1.
Cedentes: GLADYS MARGOT REYES SANTANA y VALENTIN CONO BOYARO VIDAL.
Cesionario: Ruben Nelson Bentancor Figueredo y Norma Mabel Peña Giacusa.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16312 Jul.2-v.jul.15.

J. R. LIMITADA TRANSPORTES

Contrato: 24 de marzo de 1987.
Inscripción: Nº 358, Folio 1.377 vuelto, Libro Nº 3.
Socios: MYRIAM GLADYS D'ARGENIO BARRIOS y ESTELA BEATRIZ ARAB D'ARGENIO.
Plazo: 4 años prorrogable automáticamente por dos años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Estela Arab.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Transporte y Fletes.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16341 Jul.2-v.jul.15.

ERMI LIMITADA

Contrato: 15 de mayo de 1987.
Inscripto: Nº 84 a Folios 326|329, el 28 de mayo de 1987.
Objeto: Lavadero.
Socios: ERNESTO RICARDO PANZERA PAMPIN, DOMINGA PALAZZINI CUELLO, ANA MARIA SIMONELLI IRAOLA y OSCAR MARTINEZ ESPASANDIN.
Capital: N$ 200.000.00 Ernesto Ricardo Panzera Pampín aporta N$ 80.000.00, Dominga Palazzini Cuello aporta N$ 80.000.00, Ana María Simonelli Iraola aporta N$ 20.000.00 y Oscar Martínez Espasandín aporta N$ 20.000.00.
Domicilio: Pando.
Administración: Actuación en forma conjunta de dos de los socios de las siguientes formas alternativas: I) Ernesto Ricardo Panzera Pampín con Dominga Palazzini Cuello; II) Ernesto Ricardo Panzera Pampín con Oscar Martínez Espasandín; III) Dominga Palazzini Cuello con Ana María Simonelli Iraola.
Plazo: Un año con prórrogas automáticas.
22) N$ 6.580,00 10|pub. 16345 Jul.8-v.jul.21.

ELECTROMECANICA A.M. LTDA

Contrato: 17 de junio de 1987.
Registro: Nº 675, Folio 2.538 vuelto, Libro 1.
Socios: ANIBAL MARTINEZ y ALMA NIEVES.
Capital: N$ 200 000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Adm.: Aníbal Martínez.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Reparación, fabricación y venta de electromecánicos y electrodomésticos.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16340 Jul.2-v.jul.15.

FRIO PANDO LIMITADA

Contrato: 22 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 113, Folios 424|427 año 1987.
Socios SILVIA NELLYS CESIN PARADISO y NESTOR WALTER LAYES ALLO.
Objeto: Industrialización y comercializar, fabricación de hielo y anexos.
Administración: Indistinta.
Capital. N$ 180.000.00.
Duración dos años prorrogable.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16311 Jul.2-v.jul.15.

LAVENIT LIMITADA

Contrato: 25 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 620. Folio 2.333 vuelto, Libro Nº 1 de contratos.
Socios: ROBERTO FERNANDO SCHINDLER MENDELOVICH; JORGE MENDLOWICZ RAP y WALTER MENDIGUIBEL FALCON.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: a) Distribución de telas y artículos afines a la industria de la vestimenta; b) Comercialización e industrialización de materias primas mercaderías, bienes y servicios.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Administración: Walter Mendiguibel Falcón, actuando conjuntamente con uno cualesquiera de los restantes socios.
Capital: N$ 180.000.00 dividido en noventa cuotas de N$ 2.000.00 cada una distribuidas por partes iguales entre los socios.
22) N$ 5.640,00 10|pub. 16243 Jul.2-v.jul.15.

CRISTI LIMITADA

Contrato: 25 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 591 al Folio 2.254 vuelto del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: MARIA CRISTINA TELLERIA LOPEZ - PATRICIA CASAL MENDEZ.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase. Importaciones, exportaciones representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones.
Plazo: Cien años.
Administración: Los dos socios actuando indistintamente uno sólo de ellos.
Capital: N$ 173.000 00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16242 Jul.2-v.jul.15.

URUPA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES S.R.L.

Contrato: 12|6|87.
Registro: N.o 726 folio 2707 libro 2.
Socios: MIGUEL ANGEL CHAVES BAREIRO y OCTAVIO LESSA MARQUES.
Plazo: 20 años prorrogable.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, mandatos comisiones y consignaciones. Operaciones en zonas francas, puertos francos y en comercios amparados en el régimen de free-shop. Compra-venta, arrendamientos e hipotecas de bienes inmuebles. Registro y explotación de patentes, marcas y bienes incorporales a nombre propio o de terceras personas.
Capital: N$ 200.000.
Administración: Miguel Angel Chaves Bareiro.
Domicilio: Juncal 1327 Ap. 1801, Montevideo.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 15961 Jul.1-v.jul.14.

ABASTO MENDOZA S. R. L.

Contrato: 29 de mayo de 1987.
Inscripción: Reg. de Comercio Florida Nº 77, folio 300, Libro 12.
Socios: LUIS ALFREDO MEIRANA HERNANDEZ, TERESA BACCIO GOGGIANO, GLADYS TERESITA CAMINAL, MARIA LUISA GOGGIANO.
Objeto: Compra y venta de semovientes; abasto; comercialización de productos cárnicos; transporte.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 30 años.
Administración: Luis Alfredo Meirana.
22) N$ 2.280,00 10|pub. 16204 Jul.2-v.jul.15.

PUNTOCOLOR S. R. L.

Contrato: 20 de abril de 1987.
Inscripción: Reg. Comercio de Florida Nº 68, folio 265, Libro 12.
Socios: CARLOS NELSON GIUDICI CEBALLOS y ZELMAR MURACCIOLE.
Objeto: Pinturería y afines; decoraciones; representaciones.
Capital: N$ 500.000.00.
Plazo: 30 años.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16203 Jul.2-v.jul.15.

CAMETO HNOS. LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 22|4|1987.
Inscripción: Nº 8, folio 25 y siguientes, Libro de Contratos - Durazno.
Cedente: ABEL CAMETO PANZARDI.
Cesionaria: María Nelly Umpiérrez Lamadrid de Cameto.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16179 Jul.2-v.jul.15.

CASAS MENDY HNOS. S. R. L.

Contrato: 20|2|1987.
Registro: Nº 4, folio 11 y siguientes, Libro Contratos - Durazno.
Socios: FRANCISCO, RAFAEL y EDUARDO CASAS MENDY.
Objeto: Comercialización de semovientes, frutos y productos, locales ferias y afines.
Domicilio: La Paloma, Durazno.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 450.000.00.
Administración: Francisco Casas Mendy.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16180 Jul.2-v.jul.15.

UNGO HNOS. S. R. L.

Contrato: 5|2|1987.
Registro: Nº 2, folio 5 y siguientes, Libro Contratos - Durazno.
Socios: EMILIO JOSE y CARLOS EDUARDO UNGO CHIAPPARA.
Administración: Indistintamente los dos socios.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 3 años, prorrogables.
Domicilio: Sarandí del Yí.
Objeto: Librería, papelería, juguetería, bazar, etc. y afines
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16181 Jul.2-v.jul.15.

TRANSFLET LTDA.

Contrato: 20|6|87.
Inscripto: Nº 736; folio 2745, Libro 2.
Socios: ALCIDES ORLANDO ZEBALLOS INFANTE y JOSE MARIA EVIA CANALE.
Capital: N$ 180.000.00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Objeto: Arrendamiento de fletes, transporte de bienes muebles; mercaderías, en todo el territorio nacional y en el extranjero.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16222 Jul.2-v.jul.15.

NUEVA AVENIDA S. R. L.

Contrato: 15|6|87.
Registro: Nº 199, folio 411.
Socios: Bolívar Menéndez Costa y Estela del Luján Menéndez Velázquez.
Capital: N$ 600.000.00.
Objeto: Elaboración y venta productos alimenticios y del hogar, carnicería, almacén, despensa, supermercado, fábrica de pastas, chacinerías, bazar, electrodomésticos, Farmacias, etc. Importaciones y exportaciones.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por un año.
Administración: Bolívar Menéndez.
Domicilio: Las Piedras.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16195 Jul.2-v.jul.15.

ROMAR LTDA.

Contrato: 6|V|87.
Registro: Nº 79, folio 306.
Socios: ROSARIO RIAL CALO y WALTER MARCELO VIERA RIAL.
Capital: N$ 400.000.00.
Objeto: Elaboración y venta productos alimenticios y del hogar, carnicerías, almacenes, despensas, supermercados, bazar, electrodomésticos, etc. Importaciones y exportaciones.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos anuales sucesivos.
Administración: Rosario Rial.
Domicilio: La Paz.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16196 Jul.2-v.jul.15.

EL POBRE ACUÑA S. R. L.

Contrato: 8|5|87.
Inscripción: 2|6|87, Nº 97, folio 367|371.
Socios: FELIX BALTASAR ACUÑA MORALES, ELISA BARREDA DA COMCEPCION y FELIX JORGE ACUÑA BARREDA.
Objeto: Explotación comercial en el Ramo de Parrillada y Restaurante.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00
Administración: Félix Baltasar Acuña.
Domicilio: Las Piedras, Depto. de Canelones.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16197 Jul.2-v.jul.15.

RAMON HUGO FERNANDEZ - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 4 de junio de 1987.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano, con el Nº 29, de folios 139 a 142, del Libro de Contratos.
Objeto: Transporte terrestre de mercaderías, personas y bienes de todo tipo, teniendo además otros amplios cometidos.
Socios: RAMON HUGO FERNANDEZ SALDAIN, GLADYS ESTHER GALARRAGA AMBROGGIO y HUGO RMON FERNANDEZ AYALA.
Capital: N$ 200.000.00 (Doscientos mil nuevos pesos) m|n.
Administración: A cargo del socio Sr. Ramón Hugo Fernández Saldaín.
Plazo: 3 años, con prórrogas consecutivas de un año.
Domicilio: Ciudad de Mercedes.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 16220 Jul.2-v.jul.15.

DATAMAR LIMITADA

Contrato: 27 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 615, folio 2347 vuelto, Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: JOSE GABRIEL DA SILVA TAVARES MARINHO, LOURDES BEATRIZ GONZALEZ GONZALEZ y ALBA MIRIAM MARINHO MARINO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Asesoramiento y corretaje de trámites de importación y exportación y otros.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: a cargo de José Gabriel Da Silva Tavares Marinho.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16226 Jul.2-v.jul.15.

GODI S. R. L.

Contrato: 22 de mayo de 1987.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de junio de 1987.
Socios: JUANA LUISA GODAY DIAZ y MARIA de los ANGELES GODAY DIAZ.
Administración: María de los Angeles Goday Díaz.
Capital: N$ 600.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: La comercialización en todas sus formas.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 633. folio 2372 vuelto, Libro 1 Contratos.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16237 Jul.2-v.jul.15.

FABRICA DE PASTAS DON GIULIO S. R. L.
Cesión cuotas: 30|10|986.
Cedentes: WALTER DAMIAN GIANNOTTI y ELSA SOLARI.
Cesionarios: Víctor Felipe Rognoni y Evelyn Martínez.
Inscripción: Nº 407, folio 1560 vuelto, Lº 3.
Modificación: Administración señor Víctor Felipe Rognoni.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15419 Jn.29-v.jl.10.

PEDRAGOSA INMOBILIARIA LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 27|5|1986.
Inscripción: Nº 847, folio 3163, Libro 1 de Contratos.
Cedente: MARIA NELIDA DELGADO RUIZ.
Cesionario: Roberto Pedragosa Icart.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16224 Jul.2-v.jul.15.

DOSIL LIMITADA
Contrato: 25.5.1987.
Socios: RICARDO IGNACIO STEWART ARROSA, MARIO JOSE ARROSA PASCUAL y NELSON MIGUEL PACHECO DONEL.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Importación exportación, representaciones y comisiones: B) Construcción, compraventa, arrendamiento. administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Industrializar y comercializar mercaderías en todas sus formas y efectuar arrendamientos de obras y servicios; D) Explotación agropecuaria, pesquera y extractivas.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00, aportados: Ricardo Stewart. N$ 66.000,00; Mario Arrosa, N$ 68.000,00; y Nelson Pacheco, N$ 66.000,00.
Administración: Dos cualesquiera actuando conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 584, F.o 2193 v., del L.o 1 de Contratos del año 1987.
22) N$ 5.640,00 10|pub. 16228 Jul.2-v.jul.15.

FARMACIA LARRAVIDE S R L.
hoy BIGUA S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION
Contrato: 5.5.87.
Inscripción: N.o 571, F.o 2132, L.o 2 de Contratos.
Cedentes: WALTER POSTIGLIONE, NELLY LARTIGUE.
Cesionarios: María y Gaspar Melsión.
Modifica razón social y denominación, hoy: "Biguá S.R.L." y domicilio hoy, Tomás Diago 617.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16232 Jul.2-v.jul.15.

LUGUI LTDA.
Inscripción: Nº 580, folio 2179, Lo. 1.
Socios: LUIS SILVEIRA y GUILLERMO OTTADO.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Importaciones y exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 14887 Jun.29-v.jul.10.

DIEFER LIMITADA
Contrato: 4 de marzo de 1987.
Inscripción: Nº 549, folio 2055, Libro 1.
Socios: GUSTAVO CONO LEON BENTANCOR y KARINA ISABEL REISSIG LOSADA.
Objeto: Perfumería, Biyutería y anexos.
Capital: N$ 180.000.00 por partes iguales.
Administración: Ambos en forma conjunta o indistinta.
Plazo: 90 años.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 14892 Jun.29-v.jul.10.

FRIMA LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 20|2|87.
Inscripción: Nº 582, Fº 2184, Lº 1.
Cedentes: LEONARDO F. RIVERA y Mª C. VALVERDE.
Cesionario: Luis E. Suárez.
Administración: indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15098 Jul.3-v.jul.16.

PENSION COPIHE S.R.L.
Contrato: 7.11.86.
Inscrip.: 1218, F.o 4394 v., L.o N.o 1.
Socios: MARIA DELIA SILVA y ANTUÑA GALLARZA y ALMA GLORIA PEREIRA CUADRO.
Objeto: Administración y explotación de casas de hospedaje, pensiones, hoteles y ramas anexas.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: María Delia Silva y Antuña.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 15393 Jun.29-v.jul.10.

GUARDERIA SAN MARCOS S R.L.
Contrato: 6.5.87.
Inscripción: N.o 24, F.o 80-84 del L.o 1 de Contratos el 26.5.87, Reg. Púb. de Com. de Salto
Socias: MARIA NATALIA GONZALEZ DOTTO y ANA MARIA FERNANDEZ
Objeto: Prestación de servicios de guardería de ancianos o incapaces y todo cuanto sea afín o anexo a dicho ramo.
Administración: A cargo de María Natalia González Dotto.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 5 años, con prórroga automática.
Domicilio: Invernizzi Nº 53 de la ciudad de Salto.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 15349 Jun.29-v.jul.10.

PENTA S. R. L.
Contrato: 12|3|1987.
Inscripción: Nº 336, folio 1296, Lº 3 Contratos.
Socios: SILVIA SARRO BINAGUY y SUSANA ELINA BINAGUY MUSACCHIO.
Objeto: Gestoría automotores y trámites administrativos.
Capital: N$ 200.000,00
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15594 Jun.29-v.jul.10.

OMAR LANDARTE Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 29|12|86.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 375, folio 1400 vto., Lº 1 Contratos.
Cedentes: OMAR EUSTAQUIO LANDARTE MARTINEZ y MARGARITA IVONNE FROCHE FIA.
Cesionarios: Adrián Omar Landarte Froche y Augusto Carlos Landarte Froche.
Modificación y Representación: Omar Landarte Martínez y|o Adrián Landarte Froche, indistintamente actuando solos o conjuntamente, y a cualquiera de los otros socios actuando conjuntamente con cualesquiera de los otros dos socios.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 15591 Jun.29-v.jul.10.

PRIMAL IMPURUGUAYA S.R.L.
Contrato: 30 de abril, 1987.
Registro: Nº 558, folio 209 v., Lº 1.
Socios: MIGUEL ANGEL MESA DARRIULAT y LIDIA INES MAUTONE PORCAL.
Capital: N$ 200.000,00
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Comercialización y|o industrialización, por mayor y|o menor de productos de limpieza, tocador y afines. Distribución venta de toda clase de mercaderías, propias o de terceros.
Administración: indistinta
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15615 Jun.29-v.jul.10.

DIVA S. R L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 27 febrero 1987.
Inscripción: Nº 629, folio 2363 v., Libro número 1.
Cedente: MIRTA ALBA MINA LOPEZ (50 cuotas).
Cesionarios: Fructuoso Lorenzo Novo y Renée Peniza.
Modificación: Administración a cargo de Grizel Rouco y Renée Peniza conjuntamente.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15598 Jn.29-v.jl.10.

FARMACIA AVENIDA LAS PIEDRAS LTDA.
Antes Farmacia Avenida Ltda.
CESION Y MODIFICACION
Contrato: 28 de enero de 1987.
Registro Comercio Canelones: 24 abril 1987, Nº 60, folio 242.
BOLIVAR MENENDEZ e IRIS RODRIGUEZ ROTTA cesión total a Héctor Olveira Canavero y Lila Beatriz Gordillo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15510 Jn.29-v.jl.10.

ROMAR S. R. L.
Contrato: 30 de abril de 1987.
Inscripción: Nº 509, al folio 1903 vuelto, del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: MARGARITA VIGNOZZI TIMPERI, ROZICA MOSETTI y LUIS MARIA PEREZ RAMOS.
Objeto: Restaurante.
Capital: N$ 210.000.00.
Administración: Margarita Vignozzi Timperi y Rosica Mosetti conjunta o indistintamente.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2 820.00 10|pub. 15495 Jn.29-v.jl.10.

LA PROA S. R. L.
Contrato de fecha: 1|6|85.
Registro: Nº 986, folio 3365 vuelto, Libro 1, 14|X|85.
Socios: WILLIANS BORIS GASTELU MONDELO y ANA MARIA CASTRO CASTRO.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: Dos años.
Objeto: Explotación de Pool con Cantina, bebidas, etc.
Administración: En forma conjunta por los socios.
Domicilio: Montevideo, Luis Alberto de Herrera 2586.
22) N$ 3.760.00 1|pub. 15475 Jn.29-v.jl.10.

LA PROA S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato de fecha: 27|11|1986.
A ser registrado:
Cesión: La señora ANA MARIA CASTRO CASTRO cede el 49 o|o de los derechos que le correspondieran en la sociedad en favor del señor Willians Boris Gastelú Mondelo y el 1 o|o en favor de la señora María Inés Olivera Ramos.
Precio: N$ 250.000,00.
Se mantienen las demás cláusulas del contrato.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15476 Jn.29-v.jl.10.

LOS ANDES LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 14 de febrero de 1987.
Inscripción: Nº 279. folio 104 Libro 1 Contratos
Cedentes: DARWIN ROBERTO GAMARRA ACOSTA, ANA MARIA FERNANDEZ GAETA y HERMENEGILDA GAETA, cedieron la totalidad de las cuotas.
Cesionarios: Mario Roberto Giordano Basedas y María Cristina Gutiérrez Brandón.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 1553? Jun 29-v.jul.10.

OMAR LANDARTE Y COMPAÑIA LIMITADA
Contrato: 29|12|86.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 299, folio 1151 del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: OMAR EUSTAQUIO LANDARTE MARTINEZ y MARGARITA IVONNE FROCHE FIA.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 3:000.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Omar Landarte Martínez o cualquier socio actuando conjuntamente con aquél.
Objeto: Comercializar e industrializar en todas sus formas bienes muebles de cualquier clase, principalmente en el ramo carpintería y ebanistería. Fabricación, compra, venta de bienes muebles nuevos o usados. Importación, exportación. etc.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 15590 Jun.29-v.jul.10.

HELAZ LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 16|12|86.
Inscripción: Nº 378. Fo. 1415. Lo. 1.
Cedente: HERIBERTA LAPORTA.
Cesionarios: Zulma Sánchez y Hugo Traverso.
Administración: Zulma Sánchez.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 15632 Jun.29-v.jul.10.

RIGOLETTO S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 30 de marzo de 1987.
Registro: Nº 696, Folio 2.593 vuelto, Libro 2.
Cedentes: EDUARDO RIGOLETTO SCHIAFFARINO FOCARILE o FOCAVILE y MARIA AMANDA WILSON GUILLEN.
Cesionarios: Edgardo Pérez García y Víctor Hugo Chaud.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16590 Jul.8-v.jul.21.

GALVAR S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO Y CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 27 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 685, Folio 2.570 vuelto, Libro 1 y Nº 646, Folio 2.466 vuelto, Libro 3, Contratos.
Modificación: Capital 100 cuotas de N$ 1.000.00, socios por 2|3 votos pueden atribuir facultad dirección, administración, representación, uso firma social a cualquier socio y actuar por representante. Rubens Torlaschi y Aída Cámpora aportan exclusivamente capital.
Cedentes: Rubens Torlaschi 12 cuotas y Aída Cámpora 13 cuotas que les corresponden.
Cesionario: Alberto Toyos.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 16595 Jul.8-v.jul.21.

MEDYFRA S.R.L.

Contrato: 15 de junio de 1987.
Registro: Nº 667. Folio 2.509, Libro 1 del 17 de junio de 1987.
Integrantes: LUIS ALEJANDRO FRADL SONORA, ESTELA LEMME DE COLA, JOSE ANGEL MEDINA.
Objeto: Venta de artesanías y artículos en general.
Plazo: Será de dos años prorrogable por periodos consecutivos
Administración: Estará a cargo de Luis Alejandro Fradl.
Capital: N$ 180.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16606 Jul.8-v.jul.21.

PASTOR LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Fecha 23 de marzo de 1987.
Inscripción. 17 de junio de 1987, Nº 673, Folio 2.533, Libro 1.
MARTA LUCIA BARONE BRANCATO y ROQUE ANTONIO BRANCATO ceden a José Emir Ruiz Echeverría y Ana Carolina Lieghio Matassa que adquieren en la proporción de 95 por ciento y 5 por ciento respectivamente de la totalidad de las cuotas
Modifica administración: A cargo de José E. Ruiz.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16593 Jul.8-v.jul.21.

BAYRON LTDA.

Cesión: 7 mayo 1987.
Inscripción: Nº 526 Folio 1.966, Libro 1, 13 de mayo de 1987.
GABRIELA POLLERO y BEATRIZ BABA ceden totalidad cuota a Juan Gargaglione 34 cuotas. las restantes por partes iguales a Hanns Coerts y a Carlos Ibarra.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16592 Jul.8-v.jul.21.

PEQUEÑECES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 1º de diciembre de 1986.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el Nº 1 615. Folio 6.069 Vto., del Libro 5 de Contratos.
Objeto: a) Estudio, asistencia, asesoramiento, explotación e industrialización de todo tipo de negocios y actos jurídicos: b) Adquirir, enajenar cualquier bien al amparo de negocios y medios jurídicos permitidos por la legislación vigente: c) Constituir, modificar, transformar y extinguir sociedades
Socios: ISIDORO LUIS TARUSELLI VALDEZ y MANUELA FRANCISCA GIL MAZZILLI de BORIO
Capital: N$ 100.000,00 (Cien mil nuevos pesos).
Administración: A cargo de la Sra. Manuela F. Gil de Borio
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de un año
22) N$ 5 250 00 10|pub. 2401 Jul 8-v.jul.21.

GADNE LTDA.

Contrato: 18 junio 1987.
Inscripción: Nº 729, Folio 2.717, Libro 2.
Socios: ROBERTO ELZAURDIA y GRACIELA DIAZ.
Objeto: Compraventa, arrendamiento y service de aparatos de radio, televisión y de electrónica en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200 000 00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Roberto Elzaurdía.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16591 Jul.8-v.jul.21.

CALPAR LTDA.

Contrato: 24 junio 1987.
Inscripción: Nº 678, Folio 2.579 vuelto, Libro 3 de contratos.
Socios: EDUARDO ABRAZIAN DYANIKIAN y ANYEL BOZOGLANIAN BADAGIAN.
Capital: N$ 800.000.00, aportado partes iguales.
Objeto: Distribución y comercialización de calzados y artículos de cuero y plástico. Importaciones, exportaciones y representaciones. Compra y venta de inmuebles.
Administración: Conjunta.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16594 Jul.8-v.jul.21.

MARSES S.R.L.

Fecha: 23|06|87.
Socios: EDITH CABRERA SAMBAINO, ROSARITO MARIA CABRERA SAMBAINO.
Objeto: Tienda.
Capital: N$ 3:000.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 673, Fo. 2561 v., Lº 3, 26|6|87.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16578 Jul.8-v.jul.21.

MIGUEL ANGEL VALDEZ LTDA.

Contrato: 10|6|87.
Inscripción Nº 646, Fo. 2431 v., Lo. 1.
Socios: ADRIANA VALDEZ LEVERRATTO y MIGUEL ANGEL VALDEZ LEVERRATTO.
Objeto: Empresa de Transportes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años.
Administración: Miguel Angel Valdez Leverrato
Capital: N$ 4.000 000,00.
22) N$ 2.820 00 10|pub. 16576 Jul 8-v.jul 21.

DELPI LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 30|4|87.
Inscripción: Nº 723, Fo. 2693 v., Lo. 2.
Cedentes: ANTONIO DEL VECCHIO GATTO, JULIO PINO VASS.
Cesionario: Ricardo Del Vecchio, 33 %.
Administración: Antonio Del Vecchio y Julio Pino.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16552 Jul.8-v.jul.21.

ARTELAR S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 23|4|87.
Registro Nº 680, Fo. 2554 v., Lo. 1.
GRACIELA CASTILLO SALLE cedió todas sus cuotas a Sady e Higinio Bidart.
22) N$ 1.880 00 10|pub. 16575 Jul 8-v jul 21.

LAS VEGAS S R.L.

Contrato: 13.12.985.
Registro: Nº 1141, Fº 4361 v., Lº 3.
Socias: GRACIELA MATILDE COMESAÑA VILA, VERONICA SALGUEIRO BENTANCUR.
Capital: N$ 50.000.00, por mitades
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente cada 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Objeto: Florería, tarjetería.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16589 Jul.8-v.jul.21.

SEA DECK LTDA.

Contrato: 11.8.86.
Inscripción: 19.6.86, Nº 949, Fº 3611 v., Lº Nº 2.
Socios: FRANKLIN SECCO DE SOUZA, FEDERICO DEAL GASCUE, JORGE GASCUE RAISSINGNIER.
Administración: Franklin Secco De Souza, con otro socio.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Restaurante afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16588 Jul.8-v.jul.21.

SAN JOSE S.R.L.

Contrato: 2.2.1987.
Inscripción: 23.4.1987, Nº 384, Fº 1429, Lº 2 de Contratos.
Socias: ALICIA LOURDES y SILVIA JANET BOLON PAOLI.
Capital: N$ 200.000,00, partes iguales.
Objeto: Elaboración y comercialización de comestibles, bebidas de todo tipo, venta de artículos en general, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16585 Jul.8-v.jul.21.

LONGO LTDA.

Contrato: 8.6.87.
Inscripción: 9.6.87, Nº 680, Fº 2536 v., Lº 3.
Socios: EVARISTO ANGEL LONGO CABRERA y ALICIA CAZENAVE LOPEZ.
Objeto principal: Fabricación de modelos en madera para fundición.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 180 000,00, por mitades.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Evaristo Longo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16582 Jul.8-v.jul.21.

EDUMAR LTDA.

Contrato: 1.6.87.
Registro: Nº 718, Fº 2677 v., Lº 2.
Socios: MARTHA ISABEL OLID BRUM y EDUARDO CSERY GONZALEZ.
Objeto: Peluquería de damas y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000 00.
Administración: Ambos actuando conjuntamente.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16583 Jul.8-v.jul.21.

KORIMEOS S R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha de la cesión: 30.5 1987.
Inscripción: Nº 712, F. 2657, Lº 2 de Contratos
ELIZABETH SUSANA SILVA GILLI cede a Gerardo Marcelo Rodríguez Ottonello, 98 cuotas; CARINA SILVA GILLI y MARIA SUSANA GILLI ESCRIBANIS ceden a Mara Rejane Winter, cada una 1 cuota.
Administración: Gerardo Marcelo Rodrígues Ottonello
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16639 Jul.8-v.jul 21.

SAN ANDRES LIMITADA

Contrato: 23 junio 1987.
Inscripción: Nº 636, Fº 2430, Lº 3.
Socios: DANILA DEANGELIS OLIVAR y JORGE JULIO BALPARDA JURADO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas, mercaderías y servicios de todas clases y especialmente en los ramos y anexos de farmacia, artículos de tocador perfumería, cosméticos y productos químicos autorizados. Podrá también: comprar, vender, permutar, arrendar, administrar, promoter en venta o en compra toda clase de bienes muebles o inmuebles, pudiendo celebrar todo tipo de contratos, así como hipotecar los bienes que posea o prendar los muebles. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones civiles y/o comerciales, así como importar y/o exportar. Comisiones y consignaciones.
Capital: N$ 500.000,00.
Administración: Danila Deangelis Olivar.
22) N$ 6.580,00 10|pub. 16635 Jul.8-v.jul.21.

GUCHY LTDA.
CESION

Contrato: 23|2|1987.
Inscripción: Nº 429, folio 1608, libro 1.
Cedente: SULTANE SUZANE SAAD HAZAN.
Cesionarios: Josefina Martínez Chaveo y Salomón Orentraich.
Administración: Josefina Martínez Graveo y Salomón Orentraich.
Modificación del capital social: será de nuevos pesos 2.000 000 00 dividido en 100 cuotas de N$ 2.000,00 cada una.
22) N$ 2 820 00 10|pub. 16341 Jl.6-v.jl.17.

FICO S.R.L.

Fecha: 28|5|87.
Socios: WASHINGTON FELIPE DEVIVO CORBO, ANA ELIZABETH CRUCHE AMEN-GUAL, SAMUEL GABRIEL ABUDARA AMIEL.
Objeto: Fabricación de vestimenta.
Capital: N$ 180 000 00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 588, Fo. 2210 v., Lo. 1, 4|6|87.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16579 Jul.8-v.jul.21.

SERVIGRAF S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 5|8|1985.
Inscripción: Nº 453, Folio 1.646, Libro 2.
Cedente: ALVARO SANCHEZ SERIN.
Cesionario: César Vicente Caviño Camacho.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16367 Jul.3-v.jul.16.

COPYSTART S.R.L.
Contrato: 17 de junio de 1987.
Registro: Nº 725, Folio 2.702 vuelto, Libro 2.
Socios: JOSE ALFONSO SANTO y MIGUEL ANGEL BELLO.
Objeto: Fotocopias. Venta de máquinas, productos e insumos. Arrendamiento de máquinas.
Capital: N$ 400.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16495 Jul.7-v.jul.20.

CASA JORGE S.R.L.
Contrato de fecha 11.6.87, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 755 al Fº 2815 del L: 2 de Contratos.
Socios: JORGE LEOPOLD BARONI; FEDERICO LEOPOLD HIRSCHLER.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Jorge Leopold Baroni.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa de artículos de bazar, mercería, juguetería, escolares, artículos de almacén, fabricación y venta de bienes y toda clase de mercaderías.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 16513 Jul.7-v.jul.20.

SEGURIDAD ELECTRONICA LTDA.
Contrato: 2 de junio de 1987.
Registro: Nº 731, Folio 2.726, Libro segundo.
Socios: ANA YOLANDA PRIMO GOMEZ, ELBIA MARGARITA LATORRE BARAYBAR, MIRTA ADELINA SURRA VAZQUEZ, MIRELLA TOBIA DI PASQUALE, OSCAR HUGO PORTAS OSORIO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Genérico, especialmente ingeniería electrónica, informática y robótica aplicadas a la seguridad de empresas.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 200.000 00.
Administración: Nera administración: Mirella Tobía Di Pasquale. Afectación y disposición: Mirella Tobía Di Pasquale, Mirta Adelina Surra Vázquez, conjuntamente entre sí y con otros dos socios.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 16497 Jul.7-v.jul.20.

LUJOO'S LTDA.
Contrato: 3 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 580 Folio 2.212, Libro Nº 3 de contratos.
Socios: LUIS ORLANDO FERRAZ BAEQUE, HUGO SACCO CABRERA.
Objeto: a) Comercialización de artículos de vestir; b) Mercería, etc.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Hugo Sacco y Luis Ferráz, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16494 Jul.7-v.jul.20.

NUEVO AMANECER LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 3 junio 1987.
Registro: Nº 737, Folio 2.747 vuelto, Libro 2.
Cedentes: DRUIBEL VALENTIN PEREYRA y MARIA ANGELICA PITAMIGLIO TORNASCO.
Cesionarios: Mabel Martínez Budano y Roberto Carmelo Chocho Alberto.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16493 Jul.7-v.jul.20.

QUA-DI S.R.L.
Contrato: 17 junio 1987.
Inscripto: Nº 675, Folio 2.570 vuelto, Libro 3.
Socios: ANGELO QUAGLIA DI BIASI, ALFONSO QUAGLIA y MARIA INES QUAGLIA.
Capital: N$ 210 000.00.
Objeto: Taller de confecciones de vestimenta en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de dos años.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16486 Jul.7-v.jul.20.

MANTENIMIENTO LTDA.
Contrato: 4 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 513, Folio 1.993 vuelto, Libro uno.
Socios: HECTOR LOPEZ SILVA y SILVIA BARROSA RIVERO.
Capital: N$ 3:000.000 00 por partes iguales.
Plazo: Diez años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller mecánico chapa y pintura.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16473 Jul.7-v.jul.20.

DUPLAS LTDA.
Contrato: 17 de junio de 1987.
Registro: Nº 766, Folio 2.867, Libro 2.
Socios: ANTONIO OLIVETO GIURNI y VICENTE ANTONIO DI MAIO FILPI.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 325.000.00.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación e industrialización de artículos de plástico, y todo tipo de mercadería. Procesamiento, explotación, adquisición, venta, distribución, importación, exportación toda mercadería y materia prima.
Domicilio: Av. Italia 3892 Bis-Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16474 Jul.7-v.jul.20.

SCHETTINO HNOS. LTDA.
Contrato: 4 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 475, Folio 1.785 vuelto, Libro Nº 2.
Socios: LOMENO SCHETTINO MIGLIONICO, GUERINO SCHETTINO MIGLIONICO, ROQUE SCHETTINO MIGLIONICO.
Capital: N$ 600.000.00 por partes iguales.
Plazo: Diez años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller de mecánica automotriz.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16472 Jul.7-v.jul.20.

TODO AUTO S.R.L.
Contrato: 22 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 734, Folio 9.737 del Libro número 2.
Socios: ESTEBAN RIVERO y JUAN CARLOS LOPEZ CARELLA.
Objeto: Comercialización de automotores, consignaciones, reparaciones.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Juan Carlos López Carella.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: General Flores Nº 2374 bis.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16470 Jul.7-v.jul.20.

MARIA ALBINA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Documento: 27.6.86.
Inscripción: 22.4.87, Nº 370, Fº 1369, Lº 2 Contratos.
Cedente: COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A.
Cesionaria: St. Joe International Corporation.
Cuotas: 60.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16531 Jul.7-v.jul.20.

MENDOZA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Documento: 16.6.87.
Inscripción: 22.6.87, Nº 752, Fº 2842, Lº 2 Contratos.
Cedentes: COMPAÑIA MINERA SAN JOSE DEL URUGUAY INC., 9 cuotas; St. Joe International Corporation, 1 cuota.
Cesionaria: Mineral Holdings International Inc., 10 cuotas.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16532 Jul.7-v.jul.20.

SEVEN LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 8.6.87.
Inscripción: Nº 782, Fº 2934 v., Libro 2.
Cedente: ISY HAIM MUSTACCHI.
Cesionaria: Hilde Pinkuss.
Cuotas cedidas: 50.
Administración: Isy Haim - Esther Weissbraun.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16528 Jul.7-v.jul.20.

RETAMOSA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Documento: 27.6.86.
Inscripción: 22.4.87, Nº 371, Fº 1372, Lº 2. Contratos.
Cedente: COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A.
Cesionaria: St. Joe International Corporation.
Cuotas: 60.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16533 Jul.7-v.jul.20.

SANTA BARBARA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Documento: 16.6.87.
Inscripción: 22.6.87, Nº 763, Fº 2848, Lº 2 Contratos.
Cedentes: ST. JOE INTERNATIONAL CORPORATION, 80 cuotas; COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A., 20 cuotas.
Cesionarias: Compañía Minera San José del Uruguay Inc., 90 cuotas: Mineral Holdings International Inc., 10 cuotas.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16535 Jul.7-v.jul.20.

SANTA BARBARA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Documento: 27.6.86.
Inscripción: 22.4.87, Nº 372, Fº 1377, Lº 2 Contratos.
Cedente: COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A.
Cesionaria: St. Joe International Corporation.
Cuotas: 60.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16534 Jul.7-v.jul.20.

RETAMOSA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Documento: 16.6.87.
Inscripción: 22.6.87, Nº 764, Fº 2854, Lº 2 Contratos.
Cedentes: ST. JOE INTERNATIONAL CORPORATION, 80 cuotas; COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A., 20 cuotas.
Cesionarias: Compañía Minera San José del Uruguay Inc., 90 cuotas; Mineral Holdings International Inc., 10 cuotas.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16536 Jul.7-v.jul.20.

CO. LI. VER. LTDA.
Constitución: 2.6.87.
Socios: NARCISO GUIBBANI PEREZ, JUAN CARLOS NAVAS DA SILVA y ANTRANIG PANOSIAN AGHJDAIAN.
Capital: N$ 210.000,00.
Objeto: Limpieza, conservación y mantenimiento de espacios verdes y paseos públicos y/o privados.
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: Narciso Guibbani, conjuntamente con uno cualquiera de los socios.
Inscripción: Nº 590, folio 2250, Lº 3.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16537 Jul.7-v.jul.20.

F.A.V.A. S.R.L.
Contrato: 11.3.1987.
Inscripción: Nº 640, Lº 2, Fº 2377.
Socios: ANGEL TOMAS FALLABRINO AUDANO y CARLOS NELSON VACCARO SALVATICO.
Capital: N$ 1:000.000,00, dividido en partes iguales.
Objeto: Elaboración y venta de sidra.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo, Cno. Vecinal 3680.
Administración: Conjunta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16526 Jul.7-v.jul.20.

ANCARLUZ LTDA.
Contrato: 10.6.1987.
Inscripción: R. P. G. C. Nº 633, Fº 2418 v. Lº 3.
Socios: GUILLERMO S. COMODI TUCCELLI, NIBIA M. IGLESIAS MADRID.
Objeto: Industrialización y venta arts. eléctricos.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16516 Jul.7-v.jul.20.

NODEX HERPE URUGUAY LTDA.
CESION DE CUOTA
Fecha: 18 de noviembre de 1986.
Inscripción: Nº 694, Folio 2.586 vuelto, Libro Nº 2.
Cedente: CLAUDIA ELIZABETH MULET SARLI.
Cesionaria: Blanca Rutty Seoane Valles.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16240 Jul.2-v.jul.15.

VIDRIERIA CARMELO S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 31|12|1986.
Registro: Nº 45, Fo. 185/86. Colonia.
Cedente: PASCUAL OLEGARIO GARCIA.
Cesionarios: Edgardo Horacio Amatti Vanrell y Ruben Darío González García
Administración: Edgardo Horacio Amatti Vanrell exclusivamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 11668 Jul.1º-v.jul.14.

SENOGE S.R.L.
Contrato: 23|6|87, Folio 2.415 vuelto, Insc. Reg. de Com. Nº 632, Libro 3.
Socios: JUAN CARLOS IVANOV MANASLISKI y MARIA DE LAS NIEVES CENTURION.
Objeto: Transporte de personas y cosas.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Administración: Juan Carlos Ivanov.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16377 Jul.3-v.jul.16.

CALAIS II S. R. L.

Contrato: 7|5|87.
Inscripción: Nº 491, folio 1889. Libro 3 de Contratos.
Socios: RAUL JUAN BRINDISI MAURIZ y MARTA NORA RODRIGUEZ TAURIZ.
Domicilio: Montevideo, Zapicán 2549.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Objeto: Venta de artículos de almacén: autoservice
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15928 Jul.7-v.jul.20.

RURAGRO LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1|6|987.
Registro: N.o 621 F.o 2336 L.o 1 Contratos.
Cedente: MARIA TERESA PUMAR DELGADO.
Cesionario: José Alejandro Mautone Medvedeo.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 15915 Jl.1-v.jl.14.

SAVAGE DEL URUGUAY LIMITADA

Contrato: 15 de junio de 1987.
Inscripción: N.o 614 Fo. 2343 v. L.o 3.
Socios: DIEGO FERNANDO ECHEVERRIGARAY SILVEIRA y GONZALO AGUSTIN FERNANDEZ THODE.
Objeto: Importación y exportación.
Plazo: Hasta 31|12|1988 prorrogable por períodos de un año.
Capital: N$ 180.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Vázquez Ledesma 2859 Ap. 201 Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15921 Jl.1-v.jl.14.

BARRACA FALERO S.R.L.

Contrato: 1º|6|87.
Registro: Nº 19, Fo. 66 al 69.
Socios: WILSON OMAR FALERO BENTANCOR, MARIA IRIS DUCCE TELIS, ELBIO JACINTO FALERO MAQUIOLI y OLGA BENTANCOR MARRERO.
Objeto: Barraca de materiales de construcción, Transporte y anexos.
Capital: N$ 500.000,00.
Domicilio: Río Branco, calle Joaquín Gundín s/n.
Plazo: 3 años, prorrogables.
Administración: Elbio Jacinto Falero Maquioli.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 15706 Jun.30-v.jul.13.

FEMA LTDA.

Contrato: 28|2|87.
Inscripto: Nº 9, Folio 30 al 32, Lo. de Contratos.
Socios: CARLOS FERNANDO MARTINEZ FERREIRA y VILMA ARACY FERREIRA FERREIRA.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas y productos alimenticios; representaciones; importación y/o exportación.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15704 Jun.30-v.jul.13.

YSSY FLOWERS S.R.L.

Contrato: 25|mayo|1987.
Inscripción: Nº 53, Fo. 210|214 - Colonia.
Socios: MARIA ISABEL CORREA y PATRICIO MIGUEL JUAN GAHAN.
Objeto: Realización artesanal y comercialización de flores de telas, bouquet, tocados para novias, ramos, cotillón, compras, ventas, importaciones, exportaciones, representaciones, distribuciones, etc.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: María Isabel Correa.
Domicilio: Carmelo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15686 Jun.30v.jul.13.

REYGAR S.R.L.

Contrato: 2 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 699, Folio 2.638 del Libro Nº 2.
Socios: CESAR MARIANO REYES GARCIA y JUAN CARLOS REYES GARCIA.
Objeto: Agencia de Publicidad, Producciones y Promociones.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Hermano Damasceno 1676 bis.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16469 Jul.7-v.jul.20.

NOVO S.R.L.
CESION Y MODIFICACION

Registro 5.6.87, Nº 575. F. 2185 v. Lo 3.
GLADIS GODOY cedió sus cuotas a Ruth Altminc
Administración: Abraham Altminc exclusivamente
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16524 Jul.7-v.jul.20.

RONALDO AMERICO DUCHY ADAN y ALMA CLARA CORREA MENDIETA prometieron vender a Antonio Euceta Seoane el 1|8|984 fiambrería y venta de frutas.
Inscripción N.o 201 F.o 823 L.o 2 el 15 de agosto de 1984.
Acreedores: Joaquín de Salterain 903, Montevideo.
22) N$ 3.760,00 15557 10|pub. Jul.7-v.jul.20.

LA CEPA S. R. L.

Contrato de fecha 19|1|87, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 276 al folio 10.970 v. del Libro 3 de Contratos.
Socios: JUAN JOSE BUGARIN CHIAZZARO y PABLO ALBINANA SCHIPPER.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación, vivero, plantaciones forestales.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15920 Jl.1º-v.jl.14.

COPROMA S. R. L.
COPROMA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato: 30 de abril de 1987
Socios: JORGE ALBERTO AIELLO ASTARITA, NELSON NERY SENA JUNCO y HUMBERTO IVAN FRANCO BELLI.
Objeto: Carpintería en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: Dos socios, conjuntamente.
Capital: N$ 300.000,00.
Inscripción: Número 489, folio 1865 vuelto Libro 1, el 12 de mayo de 1987.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 15932 Jl.1º-v.jl.14.

GUCHY LTDA.

Contrato: 23|2|1987, Insc. Nº 429, Folio 1.606, Libro 1.
Cedente: SULTANE SUZANE SAAD HAZAN.
Cesionarios: Josefina Martínez Cravero y Salomón Orentrajch.
Administración: Josefina Martínez Cravero y Salomón Orentrajch.
Modificación del capital social: Será de nuevos pesos 200.000,00 dividido en 100 cuotas de N$ 2.000,00 cada una.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16341 Jul.9-v.jul.22.

MAPU LTDA.

Fecha de cesión: 14|3|85.
Inscripción: Del 24 de marzo de 1987, número 253, Folio 935, Libro 2.
Cedentes: ROQUE PUNALES y JOSE MATTOS.
Cesionaria: Adriana González Pose.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16417 Jul.6-v.jul.19.

RANDE LTDA.

Contrato: 12 de diciembre de 1986.
Inscripción: Nº 1554 Folio 5.288, Libro 2.
Objeto: Venta, transporte, distribución y consignaciones de productos alimenticios y mercadería en general.
Capital: N$ 100.000,00.
Socios: RAQUEL FERNANDEZ, NORMA DELLA PELUA y JOSE LUIS JUSTO.
Administración: La primera o los dos restantes conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: California s|n. esquina Pedragosa Sierra (Punta del Este).
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16414 Jul.6-v.jul.19.

LOMA COLOR S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 22 de junio de 1987.
Registro: Nº 785. Folio 2.945 vuelto, Libro 2.
Cedente: ROMAN LEMA OTEN.
Cesionarios: Hugo Ramos, Elizabeth Arosteguí, Héctor Salazar, Marta Szparovic.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16403 Jul.6-v.jul.19.

FAIMER S. R. L.

Contrato: 12 de junio de 1987.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 653, folio 2455 v., Lo 1 de Contratos.
Socios: SUSANA JUANA CESIO LEMA, JOSE LUIS LAXALDE CESIO, RAUL JOSE LAXALDE ALVAREZ y RAUL ARMANDO VERGARA JACKSON.
Domicilio: Guayabo 1718 Esc. 204.
Capital: N$ 200.000,00.
Objeto: Importación, exportación y representaciones.
Plazo: 2 años prorrogable
22) N$ 2.760,00 10|pub. 15556 Jun.29-v.jul.10.

MARIA ALBINA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Documento: 15.6.87.
Inscripción: 22.6.87, Nº 766, Fº 2959, Lº 2 Contratos.
Cedentes: ST. JOE INTERNATIONAL CORPORATION, 80 cuotas; COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A., 20 cuotas.
Cesionarias: Compañía Minera San José del Uruguay Inc., 90 cuotas; Mineral Holdings International Inc., 10 cuotas.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16520 Jul.7-v.jul.20.

BICY'S S.R.L.

Contrato: 25.5.1987.
Inscripción: 678, F.o 2529 v., L.o 2
Socios: CARLOS JAVIER RODRIGUEZ VILLAR, DELFIN RODRIGUEZ HERMIDA, ALBERTO NADRUZ PATIÑO, ANA MARIA MARTINEZ PIZZORNO.
Administración: Daniel Nadruz y Ana María Martínez, conjuntamente.
Objeto: Importación y venta de bicicletas y accesorios; comercialización de todo tipo mercadería.
Capital: N$ 500.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 5.640,00 10|pub. 15413 Jun.29-v.jul.10.

LA ESPERANZA S. R. L.

Contrato: Montevideo, 8|4|1987.
Inscripto: Nº 350, folio 1362 vuelto, Libro 2 Contratos.
Socias: LIDIA NOEMI REMUÑAN TECHERA y JUDITH RAQUEL TARAMASCO COLLAZO.
Objeto: Mercaderías en general.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Las socias indistintamente.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15369 Jn.29-v.jl.10.

EXTRAMAR LTDA.

Contrato del 8 de abril de 1987, inscripto el 24 de mayo de 1987 con el Nº 494, al fo. 1668 vuelto, del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: MANUL FRYDMAN VELEN y VICTOR SCHWARTZ KOFFLER.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y/o exportación de mercaderías en general. Comercialización e industrialización.
Capital: N$ 1.000.000,00, en partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13665 Jun.29-v.jul.10.

HORACIO DOSIL Y CIA. LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Escritura pública: 28|5|87.
Inscripción: Nº 709, folio 2646, Libro Nº 2.
Modificación: Balances al 31|12.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 15441 Jn.29-v.jl.10.

COMEX FRANCE S.R.L.

Contrato: 1º de junio de 1987.
Inscripción: Nº 529, al Folio 2.034 del Libro 3.
Socios: FRANCOIS MAURICE MANCHOULAS HAUZOUL y ROSINA MARIA BUELA CORREJO.
Capital: N$ 250.000,00.
Objeto: Comercialización, importación, exportación, representación de bienes y|o derechos.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 14335 Jun 25-v.jul.8.

ASIADAMA LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 18 de mayo de 1987.
Inscripción: N.o 631 folio 2372 [illegible] Contratos.
Cedentes: BENIAMINO D'EBOLI [illegible] PIETRO y CRISTINA VIVIAN VAZQUEZ.
Cesionarios: Julio Gilberto López [illegible] y Severo Martínez Barrios.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 15530 Jl.1-v.jl.14.

BONNI LTDA.

Contrato: 2.o marzo 1983.
Registro Canelones N.o 46; F.o [illegible] 1983.
Socios: ANGEL MARINO ALONSO [illegible] y SUSANA AMERICA ZINOLA SERRA[illegible].
Objeto: Arrendamiento de bienes inmuebles e inmuebles en forma especial.
Capital: N$ 50.000
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año con prórrogas automáticas.
Domicilio: Ciudad de Pando.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15917 Jl.1-v.jl.14.

TADI LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato: 3.4.87.
Inscripción: N.o 361, F.o 1350, v., L.o 1.
Cedente: MARIA ROSA DIAZ.
Cesionario: Jorge Carlos Gutiérrez.
La cesión se retrotrae al 1.3.87.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16230 Jul.2-v.jul.15.

MICROLINE LTDA.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 4 de mayo de 1987.
Inscripción: N.o 660, F.o 2465, L.o 2 de Contratos.
Cedentes: DANIEL HORACIO RAMIREZ CAFFERA y JOSEFA L. SCHOLL ARANAGA.
Cesionarios: José Eduardo Umpiérrez Chiagas y Héctor Hugo Magnou Argenzio.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.280,00 10|pub. 16231 Jul.2-v.jul.15.

MACRIMAX S.R.L.

Contrato: 9|4|1987.
Inscripción: Nº 618, Folio 2.357 vuelto, Libro 3.
Cedente: IVANNAH MARIA GARELLI RUGGIA.
Cesionaria: Graciela Cristina Bernadet Etchart.
Administración: Ambas conjuntamente.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16338 Jul.3-v.jul.16.

DIET-CENTER S.R.L.

Contrato: 8|5|1987.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 14 de mayo de 1987, con el número 438, Folio 1.688 vuelto del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: GUSTAVO EDUARDO AGRIPA ALONSO, ENMA NIBIA BARRETO RIOS y JUAN PEDRO MANARO BARRETO.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Los tres socios que la integran: Gustavo Eduardo Agripa Alonso, Enma Nibia Barreto Ríos y Juan Pedro Manaro Barreto, actuando conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Estética corporal.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 16359 Jul.3-v.jul.16.

LA LUCHA LIMITADA

Contrato: 6 mayo 1987.
Inscripción: Nº 604, Folio 2.307, Nº 3.
Socios: HUGO MARIO ALMANDOS ETCHEVERRY y LAURA BEATRIZ CIRIO JULIAN.
Objeto: Explotación de la actividad agropecuaria, comercio en ramos de bazar, artesanías, artículos para el hogar, electrodomésticos, tienda y mueblería. Importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas anuales.
Administración: Exclusivamente Hugo Mario Almandos.
Capital: N$ 200.000,00. Aportes: Almandós N$ 10.000,00; Cirio N$ 190.000,00.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16356 Jul.3-v.jul.16.

GUTIERREZ SUPERGAS S.R.L.

Contrato: 1º|12|86.
Socios: HEVER SERVANDO GUTIERREZ GARCIA y EDDA EDUVIGES GUTIERREZ GARCIA.
Objeto: Distribución de Supergas.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 100.000,00 aportados N$ 95.000,00, Hever S. Gutiérrez; N$ 5.000,00, Edda E. Gutiérrez.
Administración: Hever S. Gutiérrez García.
Inscripción: 17|2|87. — Registro P. de Comercio Nº 19, Folio 70 al Folio 73, T. 26 de Maldonado.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16392 Jul.3-v.jul.16.

FEDAR S.R.L.

Contrato: 29|5|1987.
Registro: Nº 72, Folios 245|9, Libro 4.
Socios: WILLIAM DANIEL FERNANDEZ MALDONADO y JORGE FELIX DA ROSA GOMEZ.
Denominación: "Fedar S.R.L.".
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 400.000,00.
Objeto: Agricultura y ganadería.
Domicilio: Ciudad de José Pedro Varela.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16368 Jul.3-v.jul.16.

CHARLIE S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 22 mayo 1987.
Inscripción: Nº 556, Fº 2127 v., Lº 3.
Cedente: MARIA POMBO MUNIZ.
Cesionarios: Carlos Abreu y María Suárez Pombo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 14950 Jun.22-v.jul.9.

URIEL S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 29 junio 1987.
Inscripción: Nº 689, Folio 2.584, Libro 1 de Contratos.
Cedentes: LUCIANO DANIEL RAIMONDO FERRARO (23 cuotas).
Cesionario: Daniel Eduardo Raimondo Etchegoimberry.
Administración: Daniel Eduardo Raimondo Etchegoimberry.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16723 Jul.9-v.jul.22.

GONZALEZ Y RODRIGUEZ S.R.L.

Registro: Durazno Nº 13, Folio 41 y siguientes, Libro de Contratos.
Socios: JOSE ADALBERTO RODRIGUEZ y FREDY ESTEBAN GONZALEZ BORDERRE.
Objeto: Explotación de locales, ferias, semovientes, frutos y productos, consignaciones y representaciones, ramos afines.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Blanquillo - Durazno.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16648 Jul.9-v.jul.22.

AGROPECUARIA LA FRAGUA S.R.L.

Contrato: 15|5|1987.
Registro: Nº 12, Folio 37 y siguientes, Libro de Contratos.
Socios: ALBERTO EMILIO FOLLE UNGO, HUGO ALBERTO JUAMBELTZ CHIAPPARA y CARLOS ALBERTO BARAIBAR IBAÑEZ.
Objeto: Frutos del país, insumos agropecuarios, fertilizantes, herramientas, asesoramientos, intermediación, ramos afines a la agropecuaria.
Administración: Alberto Emilio Folle Ungo.
Plazo: Tres años prorrogable.
Domicilio: Sarandí del Yí, Durazno.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16649 Jul.9-v.jul.22.

LOS EDUARDOS S.R.L.

Constitución: 1º de junio de 1987.
Inscripción: Nº 777, folio 2907 vto., Lº 2 de Contratos.
Socios: LUIS EDUARDO GRANCHA CRUZ y EDUARDO HECTOR JORGE MENENDEZ.
Objeto: Quiosco, venta de golosinas, cigarrillos, etc.
Capital: N$ 170.000,00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16529 Jul.8-v.jul.22.

F.V. LIMITADA

Constituida por Documento Privado del 1º de junio de 1987.
Socios: ROBERTO HORACIO PEREZ VEIGA y PATRICIA CELIA GUTIERREZ ZUFRIATEGUI.
Objeto: Importación y|o Exportación de materias primas derivadas del Petróleo, productos químicos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos de igual duración.
Capital: N$ 180.000,00 M. N. aportado por Roberto Horacio Pérez Veiga N$ 120.000,00 y Patricia Celia Gutiérrez Zufriategui nuevos pesos 60.000,00 M/N.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 519 Folio 1.993, Libro 3 de Contratos el 1º de junio de 1987.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 16496 Jul.9-v.jul.22.

HENNY LIMITADA

Contrato: 6 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 606, Folio 2.255 Libro 2 de Contratos.
Objeto: Intermediación en negocios inmobiliarios y afines.
Socios: LUIS FERNANDO CROCI y ENRIQUE BOTTA.
Administración: Los socios en forma conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00; 65 cuotas Enrique Botta; 35 cuotas Luis Fernando Croci.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16404 Jul.7-v.jul.20.

BIDASOA S.R.L.

Contrato: 7 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 698, folio 2616 libro Nº 1.
Socios: ROSARIO BARAIBAR, ELIDA BEISTEGUI y ANABELLA PEREIRA.
Administración: indistinta.
Objeto: Inmobiliaria, venta de pasajes y turismo.
Plazo: dos años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 600.000,00.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16741 Jul.10-v.jul.23.

GANI LTDA.

Contrato: 1º|12|86.
Socios: NUBLE WILFREDO ORREGO SILVA y NIDIA MARGALITA FERNANDEZ ORREGO.
Objeto: Provisión.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 100.000,00, aportados nuevos pesos 95.000,00 Nuble W. Orrego; N$ 5.000,00 Nidia M. Fernández.
Administración: Nuble W. Orrego.
Inscripción: 5|1|87 Registro P. de Comercio Nº 3, Folio 11 al Folio 14, T. 26 de Maldonado.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16391 Jul.3-v.jul.16.

PANAMBRA S.R.L.

Contrato: 18 de junio de 1987.
Socios: RAFAEL NEFFA PEREZ y ANTONIO HUMBERTO DE LEVA.
Capital: N$ 200.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos iguales de dos años.
Administración: Rafael Neffa Pérez.
Objeto: Importación y exportación de repuestos de automóviles en todos sus géneros. Representaciones, comisiones y consignaciones.
Inscripción: Nº 757, Folio 2.822 Libro 2, el 22 de junio de 1987.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16354 Jul.3-v.jul.16.

GALACTICA LTDA.

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION

Contrato: 10 de febrero de 1987.
Inscripción: Nº 368, Folio 1.378, Libro 1.
Cedente: CARLOS LABADIA CERRI.
Cesionaria: Mariela Irupé Labadía Padien (una cuota social).
Contrato: 11 de febrero de 1987.
Inscripción: Nº 415, Folio 1.560 vuelto, Libro Nº 2.
Cedentes: CARLOS FELIPE FIGOLI CERRI, JOSE FERNANDO GOMEZ GARCIA y AGUSTIN OSCAR BRUNO.
Cesionario: Carlos Labadía Cerri (75 cuotas sociales).
Modificación de administración: Estará a cargo de Carlos Labadía Cerri exclusivamente.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16405 Jul.7-v.jul.20.

GRAN AVENIDA S.R.L.

Modificación de Contrato: 11 de noviembre de 1982.
Inscripción Registro Público de Comercio Canelones 29 de noviembre de 1982, Nº 372, Folios 1.115 y 1.116.
Aumento de Capital a N$ 30.000,00. Representa por 20 cuotas de N$ 1.500,00 cada una.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16471 Jul.9-v.jul.22.

23 - Trámites de Marc_

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 218.206. — Montevideo, junio 26 1987. — M. Dubourg por Royalcar S.R.L. (Montevideo) solicita marca: LIM clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16550 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 217.880. — Montevideo, junio 12, 1987. González Ruiz por Alcon Pharmaceuticals, Ltd. (Suiza), solicita marca: SOPTAB clase Int. 5a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15445 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 218.181. — Montevideo, 24 junio 1987. — Con esta fecha, Enrique Aguerrebere S. A. (Uruguay), solicitó la marca: PLASTIMAT de las clases Int. 2 y 27 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16374 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 218.294. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Norman Fox por Digital Equipment Corporation (USA) solicita marca: DEC clases Int 9, 16, 35, 37, 41 - 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16467 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.067. — Montevideo, junio 18 de 1987. — Alvaro Crocco, por E. I. Du Pont de Nemours & Company (E.U.A.), solicita marca: TRIDILSET clase Int. 5 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15459 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.261. — Montevideo, junio 29 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: VENTODISK, clases Int. 5 y 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16319 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.130. — Montevideo, junio 23, 1987. — González Ruiz, por Doblafer S. C. (Uruguay), solicita marca: LENATUTTI, clase Int. 4ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16320 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.178. — Montevideo, junio 24 de 1987. — Guzmán González Ruiz, por Salomón S. A. (Francia), solicita marca: SALOMON, clases Int. 9, 18, 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16323 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.351. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Claudio Morgade por Merisa S. A. solicita marca:

circo

clase Int 42, menos servicios de peluquería. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.700,00 10|pub. 16554 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.371. — Montevideo, 3 julio 1987. — Con esta fecha, Carlos Feria, solicitó la marca:

ORO NARANJA FLUORECENTE
metal

de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 16547 Jul.7-v.jul.20.

ACTA 218.179. — Montevideo, junio 24, 1987. — González Ruiz, por Dante Irurtia S. A. (Uruguay), solicita marca: PRINTEMPS, clase Int. 33a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16324 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.304. — Montevideo, 30 junio 1987 — Con esta fecha, Dalf S.R.L., solicitó el registro de la marca: TIVER, de la clase Int. 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16328 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.305. — Montevideo, 30 junio 1987. — Con esta fecha, Dalf S.R.L., solicitó el registro de la marca: DOBERMAN, de la clase Int. 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16329 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.252. — Montevideo, junio 29, 1987. — Manfredo Cikato, por Citrícola Salteña S. A. (Uruguay), solicita marca: KINTEL, clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 940,00 10|pub. 16333 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.115. — Montevideo, junio 23, 1987. — Walter Jones; Landil S. A. (Montevideo), solicita marca: NICO, clase 30 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16508 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.247. — Montevideo, junio 29, 1987 — Walter Jones, por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: BIO-PROTECTOR, clase 10 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16509 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.341. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Con esta fecha, Carlos Enrique Velázquez Capotte solicitó registro la marca: FRESH CARPET, de la clase Int. 3.
23) N$ 940,00 10|pub. 16515 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.184. — Montevideo, 26 junio 1987. — Con esta fecha, Discamar Producciones S. A., solicitó registro la marca: IDEA PRODUCCIONES, de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutuivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16542 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.185. — Montevideo, 26 junio 1987. — Con esta fecha, Discamar Producciones S. A., solicitó registro la marca: N.M. PRODUCCIONES, de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16543 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.186. — Montevideo, 26 junio 1987. — Con esta fecha, Discamar Producciones S. A., solicitó registro la marca: TOBI, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16544 Jul.7-v.jul.20.

ACTA 218.288. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Norman A. Fox, por Digital Equipment Corporation (U.S.A.), solicita marca:

digital

clases Int. 9, 16, 35, 37, 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 16461 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.187. — Montevideo, 26 junio 1987. — Con esta fecha, Discamar Producciones S. A., solicitó registro la marca: NEAL TOURS, de la clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16545 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.188. — Montevideo, 26 junio 1987. — Con esta fecha, Discamar Producciones S. A., solicitó registro la marca: ADAL, de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16546 Jul.7-v.jul.20.

ACTA 218.289. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Norman Fox por Digital Equipment Corporation (USA), solicita marca: VAX clases Int. 35 41, 42 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16462 Jul.7-v.jul.20.

ACTA 218.291. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Norman Fox por Digital Equipment Corporation (USA), solicita marca: DECUS clases Int. 9, 16, 35, 41, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16464 Jul.7-v.jul.20.

ACTA 218.324. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo), solicita marca: UN PURA SANGRE ENTRE LOS BANCOS clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16625 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.329. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra), solicita marca: ICON clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 16627 Jul.8-v.jul.8.

ACTA Nº 218.302. — Montevideo, junio 30, 1987. — Manfredo Cikato por Laboratorios Rontag S. A. (Argentina), solicita marca NAPRONTAG, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 16699 Jl.9-v.jl.22.

ACTA: 218.396. — Montevideo, julio 6, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Pablo Ferrando S.A.C.I., solicita marca: ESCHENBACH, clase Int. 9. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 16720 Jl.9-v.jl.22.

ACTA Nº 218.298. — Montevideo, junio 30, 1987. — Manfredo Cikato por María del Carmen Fillat de Montero (Uruguay), solicita marca

CEF
CLINICA DE ESTETICA FACIAL
Tratamientos Naturales

clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.580.00 10|pub. 16695 Jl.9-v.jl.22.

ACTA Nº 218.299. — Montevideo, junio 30, 1987. — Manfredo Cikato por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca

ORO
VERDE CLARO
VERDE
ORO
AZUL
ORO
BLANCO
ORO
AZUL
ORO
VERDE OSCURO
VERDE
VERDE OSCURO

clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.520.00 10|pub. 16696 Jl.9-v.jl.22.

ACTA Nº 218.398. — Montevideo, 2 de julio de 1987. — Con esta fecha Marco S. A. solicitó la registración de la marca

magazine de moda

de la clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.700.00 10|pub. 16722 Jl.9-v.jl.22.

ACTA Nº 218.300. — Montevideo, junio 30, 1987. — Manfredo Cikato por Laboratorios Rontag S. A. (Argentina), solicita marca DEBELEX, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 16697 Jl.9-v.jl.22.

ACTA Nº 218.301. — Montevideo, junio 30, 1987. — Manfredo Cikato por ABARLY S. A. (Montevideo), solicita marca MADAME VOGUE, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 16698 Jl.9-v.jl.22.

ACTA Nº 218 127. — Montevideo, 22 de junio de 1987 — Con esta fecha Sergio Hebert Canero Dávila, solicitó registro la marca:



de la clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.230.00 10|pub. 16237 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 218.006 — Montevideo, junio 15 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Medicus Sociedad Anónima de Asistencia Médica y Científica (Argentina), solicita marca: MEDICUS clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15446 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 218.049. — Montevideo, junio 17, 1987. — Manfredo Cikato por Lage & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca A.D CEL clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15776 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 218.133. — Montevideo, junio 23, 1987. — Manfredo Cikato por Empresa de Servicios Médicos Integrales S. A. (Argentina) solicita marca



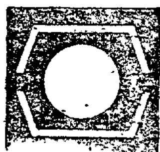
clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.290.00 10|pub. 15978 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 217.199. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Rodolfo Molles por Wella AG., de Alemania, solicita marca HIERBAPERM clase Int. 3ra. s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15756 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 217.868. — Montevideo, junio 8 de 1987. — Rodolfo Molles por Artsana S.p.A. de Italia, solicitó marca ARTSANA clases Int 5, y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15757 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 217.869 — Montevideo, junio 8 de 1987. — Rodolfo Molles por Plisur S. A., de Uruguay, solicitó marca DATSA clase Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 940.00 10|pub. 15758 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 218.290. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Norman Fox por Digital Equipment Corporation (USA) solicita marca:



clases Int 9, 16, 35, 41, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.700,00 10|pub. 16463 Jul.7-v.jul.20.

ACTA 218.287. — Montevideo, junio 30 de 1987 — Norman A. Fox, por Wells Fargo & Company (U.S.A.), solicita marca:



clase Int. 16 (Detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.230,00 10|pub. 16460 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.260. — Montevideo, junio 29 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: BECODISK, clases Int. 5 y 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16318 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 217.737. — Montevideo, junio 1º, 1987. — Guzmán González Ruiz por José Pedro Pereira (Uruguay) solicita marca:



clases Int. 6º, 19º, 36º, 37º, int. 39. — Publíquese conforme ley 9.956 — La Dirección.
23) N$ 3.375.00 10|pub. 14026 Jn.30-v.jl.13.

ACTA Nº 217.808. — Montevideo, 4 junio 1987. — Eduardo Medina - Comly S. A. solicita marca GO RODEO, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13775 Jun.30-v.jul.13.

ACTA 217.564. — Montevideo, mayo 22, 1987. González Ruiz por David Eduardo Levi (Uruguay) solicita marca: SPECTROBASAL clase Int. 42º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12775 Jun.30-v.jul.13.

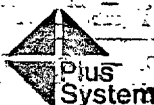
ACTA Nº 218 048. — Montevideo, junio 17 de 1987. — Claudio Morgade, por José Balduccio, (Uruguay), solicita renovar marca:

RECTIFICADORA
PANAMERICANA



clase Int. 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200,00 10|pub. 15457 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.028. — Montevideo, junio 17 de 1987. — Norman Fox por Plus System, Inc. (USA), solicita marca:



clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.580,00 10|pub. 15465 Jn.29-v.jl.10.

ACTA Nº 217.989 — Montevideo, junio 12, 1987. — Oscar Figueredo por César Atilio Schiavo Borrelli (Uruguay), solicita marca:



clases Int.: 6; 8; 9; 11; 21. — La Dirección.
23) N$ 4.230,00 10|pub. 15489 Jn.29-v.jl.10.

ACTA Nº 218.036. — Montevideo, 18 junio 1987. — Con esta fecha Kintaro S. R. L. solicitó registro la marca:



de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.700,00 10|pub. 15496 Jn.29-v.jl.10.

ACTA 218 034. — Montevideo, 17 junio, 1987. — Lorenzo A. Saavedra por Tijuana Limitada (Uruguay), solicita marca TIJUANA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15748 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 217.887. — Montevideo, junio 8 1987. — Ruben Arrolli - American Chemical I C S A (Uruguay) solicita marca REXTAN clase Int 1. — Publíquese diez días.
23) N$ 940,00 10|pub 15088 Jun 29-v.jul.10.

ACTA Nº 218 035 — Montevideo, junio 17 de 1987. — Alvaro Crocco, por S A Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: JAZZERCISE, clase Int 25 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1 880,00 10|pub 15456 Jun.29-v.jul 10

ACTA Nº 217 237 — Montevideo, abril 30 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Sika Ag. (Suiza), solicita marca: SIKA 1 HUMEDAD 0, Int. 35 s. d. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 1.600,00 10|pub. 9283 Jun.29-v.jul.10.

ACTA 217.564. — Montevideo mayo 22, 1987. — González Ruiz por David Eduardo Levi (Uruguay) solicita marca: SPECTROBASAL clase Int 42º. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub 12775 Jun.29-v.jul.10.

ACTA 218.030. — Montevideo, junio 17 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Miguel Kehayoglu (Argentina), solicita marca: PRAXIS clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub 15467 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 218 015 — Montevideo, junio 16, 1987. — Manfredo Cikato por Vormil S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 1, 3, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 15040 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 218.056. — Montevideo, junio 17, 1987. — Angel Numerosky, por Isaac Lubchansky (Uruguay), solicita marca: SWILYNN clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 15480 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 217.946 — Montevideo 11 junio 1987. — Oscar Figueredo, por Walter Raúl Valdez Bologna (Uruguay), solicita marca: VIDEO CENTER FILMS DE RAUL VALDEZ, clase Int. 41
23) N$ 940,00 10|pub. 15488 Jun.29-v.jul.10.

ACTA 217.933. — Montevideo junio 10, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Quros S. A. (Uruguay), solicita marca DON JUAN, clase Int. 35. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 15481 Jun.29-v.jul.10.

ACTA 217.976. — Montevideo, junio 12, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Descard Ltda. (Uruguay), solicita marca: LESCARD, clase Int. 42 — Publíquese diez días — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 15484 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 218.108 — Montevideo, 22 junio 1987 — Con esta fecha, Tecnic S A., solicitó el registro de la marca: VERTICE SUR LIBROS, de la clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15479 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 217 966 — Montevideo, junio 12 de 1987. — Manfredo Cikato por Vormil S.A. (Montevideo) solicita marca DIGENORFLAT clase Int. 5 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 940,00 10|pub. 15025 Jun.29-v.jul.10.

ACTA 217.710. — Montevideo, 29 de Mayo de 1987. — Gonzalo Fernández Secco Helga Grimm (Uruguay), solicita marca ROMEO GIGLI, clases Int. 3 y 25. — Publíquese diez días — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13809 Jun.29-v.jul.10.

ACTA 218.050. — Montevideo, junio 17, 1987. — Guzmán González Ruiz por Arlin S. A. (Uruguay) solicita marca



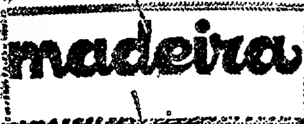
clases Int. 12 y 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.290.00 10|pub. 15957 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 218.153. — Montevideo, junio 24, 1987. — Manfredo Cikato por Fasor Eletronica S. A. (Brasil) solicita marca



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.290.00 10|pub. 15979 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 218.106. — Montevideo, junio 22 de 1987. — Oscar Bacot Silvera, por Madeira Ltda. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.640.00 10|pub. 15808 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 218.111. — Montevideo, junio 23 de 1987. — Billy H. Fox, por Ricoh Company Limited (Japón) solicita marca



clases Int. 1, 7, 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760.00 10|pub. 15809 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 218.112. — Montevideo, junio 23 de 1987. — Billy H. Fox, por Ricoh Company Limited (Japón) solicita marca



clases Int. 1, 7, 9, 14 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.640.00 10|pub. 15810 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 218.147. — Montevideo, junio 24 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca





clase Int 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.170.00 10|pub. 15960 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA N.o 217.953. — Montevideo junio 12 de 1987. — Gustavo Fischer, por MCB S.R.L. (Uruguay) solicita marca: REVISTA PUNTA DEL ESTE clases Int. 16, 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15571 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 217.952. — Montevideo, junio 12 de 1987. — Gustavo Fischer, por MCB S.R.L. (Uruguay) solicita marca: DIARIO PUNTA DEL ESTE clases Int. 16, 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15570 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.012. — Montevideo, junio 17 de 1987. — Walter Jones por Sergio Díaz S.A. (Montevideo) solicita marca TAHITI clase 3 Int. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15549 Jl.1-v.jl.14.

ACTA 218.084. — Montevideo, junio 18 de 1987. — Gonzalo Fernández Secco-Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay) solicita marca BEVERLY clase Int. 3. Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 15592 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.092. — Montevideo, junio 22 de 1987. — Alvaro Crocco por Hickson International PLC (Inglaterra) solicita marca ANTIBLU clase Int. 2 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15586 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.093. — Montevideo, junio 22 de 1987. — Alvaro Crocco por American Standard Inc. (USA) solicita marca TRANE clase Int. 11. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15587 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.134. — Montevideo, junio 23 de 1987. — M. Dubourg por Indel Ltda. (Montevideo) solicita renovar marca SOL DE NOCHE clases Int. 7, 8, 9 11, 14, 17. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15945 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.054. — Montevideo, junio 17 de 1987. — M. Dubourg por Royalcar S.R.L. (Montevideo) solicita marca DETER MAGIC LIMON clase Int. 3. — La Dirección.
23) N $940.00 10|pub. 15946 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.053. — Montevideo, junio 17 de 1987. — M. Dubourg por Royalcar S.R.L. (Montevideo) solicita marca LIMP IM LIMON clase Int 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15947 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.052. — Montevideo, junio 17 de 1987. — M. Dubourg por Maia Ltda. (Montevideo) solicita marca FRIKI'S clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
N$ 940.00 10|pub. 15948 Jl.1-v.jl.14.

ACTA 218.182. — Montevideo, 24 de junio de 1987. — Gustavo López, Uruguay solicita marca TISSAGE clase 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15908 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.173. — Montevideo, junio 24 de 1987. — Marabunta Ltda. (Uruguay) solicita marca MAJORS clase Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15909 Jl.1-v.jl.14.

ACTA No. 218.013. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro de la marca QUICKSTONE HT2 de la clase Int. 25 Publíquese deiz días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15963 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.014. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro de la marca KATHERINE HAMMETT de la clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15964 Jl.1-v.jl.14

ACTA N.o 218.015. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro de la marca BILL ROBINS de la clase Int. 25 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15965 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.016. — Montevideo 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro de la marca JEFF SAYRE de la clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15966 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.017. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro de la marca CODE BLUE de la clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15967 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.227. — Montevideo, 26 de junio de 1987. — Con esta fecha Claude Rose-Marie Grivet Pinsard (Uruguay) solicitó registro de la marca FIGHTERS de las clases 18, 23, 24 y 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15956 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.090. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — Con esta fecha Claude Rose-Marie Grivet Pinsard (Uruguay) solicitó registro de la marca CLAUDE DE PARIS de las clases 18, 23, 24 y 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15955 Jl.1-v.jl.14.

ACTA 218.091. — Montevideo, junio 22 de 1987. — González Ruiz por José Alter Kra (Uruguay) solicita marca INVISIBLE clase Int. 20. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15958 Jl.1-v.jl.14.

ACTA Nº 218.180. — Montevideo, 24 de junio de 1987. — Con esta fecha Publicidad 2000 S. A. solicitó registro de la marca PUBLICIDAD 2000 de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15837 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 218.055. — Montevideo, junio 17, 1987. — Juan Miguel Freira Kenner Parker Toys Inc. (USA), solicita marca: BOGGLE clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15838 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 218.018. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Solflex S. A. solicitó registro, la marca GALPONFLEX de las clases Int. 19, 22, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15817 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 218.019. — Montevideo 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Solfles S. A., solicitó registro, la marca CONTAINFLEX de las clase Int. 12, 19, 22, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15818 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 218.020. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Solflex S. A., solicitó registro, la marca SILOFLEX de las clases Int. 19, 20, 22, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15819 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 218.021. — Montevideo 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Solflex S. A., solicitó registro, la marca TANQUEFLEX de las clases Int. 12, 19, 20, 22, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15820 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 218.022. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Solflex S. A. solicitó registro, la marca LONAFLEX de las clases Int. 12, 22, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15821 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 218.023. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Con esta fecha SOLFLEX S. A. solicitó registro la marca TUBOFLEX de la clase Int 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15822 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 218.024. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Solflex S. A., solicitó registro, la marca TOLFLEX de las clases Int. 22, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15823 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 218.256. — Montevideo, 29 junio, 1987. — Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: MISTIQUE de la clase Int. 25 - 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16567 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.350. — Montevideo, julio 2, 1987. — Claudio Morgade, por Laboratorio Gador S A. (Uruguay), solicita marca: CICLAMIDA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16553 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.232. — Montevideo, junio 26 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Espectáculos S.R.L. (Uy.) solicita marca: TITANES EN EL RING clase Int. 41a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16555 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.237. — Montevideo, junio 26, 1987. — Guzmán González Ruiz por FUNSA (Uruguay), solicita marca:

S 21

clase Int. 12a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.350,00 10|pub. 16556 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.087. — Montevideo, 18 junio 1987. — Eduardo Fernández por Pedro Bizzotto (Uruguay), marca:

Sibol ®

clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 16580 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.239. — Montevideo, junio 26, 1987. — Guzmán González Ruiz por FUNSA (Uruguay) solicita marca: S XXI clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16557 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.240. — Montevideo, junio 29, 1987. — González Ruiz por Unique S. A. (Argentina), solicita marca: UNIQUE clases Int. 41 - 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16558 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.357. — Montevideo, 2 julio 1987. —Con esta fecha, Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: JOY de las clases 25, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16561 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.358. — Montevideo, 2 julio 1987. — Con esta fecha Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: D'GIBAUD de la clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16562 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.359. — Montevideo, 2 julio 1987. — Con esta fecha, Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: GERARD MARIANO de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16563 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.360. — Montevideo, 2 julio 1987. — Con esta fecha, Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: ALEXANDRA de MARKOFF de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16564 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.362. — Montevideo, 2 julio 1987. — Con esta fecha, Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: USED de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16565 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.328. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 35 y 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.100,00 10| pub. 16626 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.225. — Montevideo, junio 26, 1987. — Juan Miguel Freira, por Danel S. A. (Montevideo), solicita marca: INSTITUTO PANAMERICANO DEL LIBRO, clases Int. 16 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16636 Jul.8-v.jul.21.

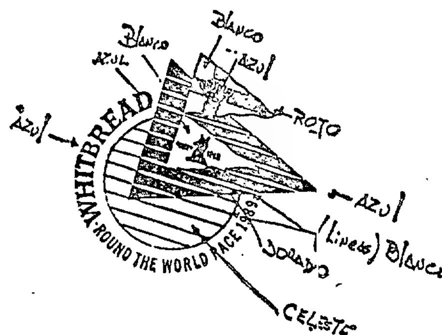
ACTA Nº 218.226. — Montevideo, junio 26, 1987. — Juan Miguel Freira, por Bleik S. A. (Montevideo), solicita marca: PEGA Y SALTA, clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16637 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.349. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Claudio Morgade, por Hyponex Corporation (E.U.A.), solicita marca:



clase Int. 1 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.170,00 10|pub. 16621 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.322. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Oscar J. Bacot, por Whitbread and Company PLC (U.S.A.), solicita marca:



clases Int. 16, 18, 25, 26, 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.520,00 10|pub. 16623 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.356. — Montevideo, julio 2, 1987. — Juan Miguel Freira - Washington López Catardo Ltda. (Montevideo), solicita marca: LA GRIMITAS, clase Int. 25: — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16638 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.208. — Montevideo, junio 26, 1987. — González Fernández Secco – Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca: JOHORE, clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16615 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.367. — Montevideo, julio 3 de 1987. — Claudio Morgade, por Polaroid Corporation (EUA), solicita marca: POLAROID SPECTRA SYSTEM, clases Int. 1 y 9, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16622 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.323. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Norman Fox, por Diners Club International Ltd. (USA), solicita marca: CLUB PLAN, clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16624 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.255. — Montevideo, 29 junio 1987. —Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro la marca: GREY FLANNEL de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16566 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.257. — Montevideo. 29 junio 1987. —Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay) solicitó degistro la marca: ZENA de la clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16568 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.258. — Montevideo, 29 junio 1987. — Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: MAGLI de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16569 Jul.8-v.jul.21.

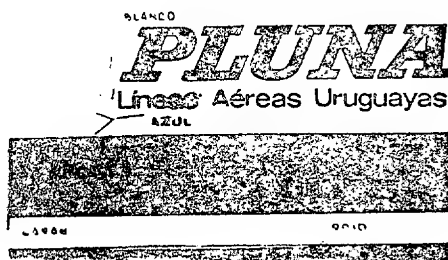
ACTA Nº 218.259. — Montevideo, 29 junio, 1987. — Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro la marca: LUTHA de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16570 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.373. — Montevideo, 3 julio 1987. — Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro la marca: MASQUERADE de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16571 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.374. — Montevideo, 3 julio, 1987. — Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: GRAVITY de la clase — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16572 Jul.8-v.jul.21.

ACTA N 218.375. — Montevideo, 3 julio, 1987. — Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro la marca: OPULENCE de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16573 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.218. — Montevideo junio 26, 1987. — Manfredo Cikato por Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (P.L.U.N.A.) (Uruguay), solicita marca:



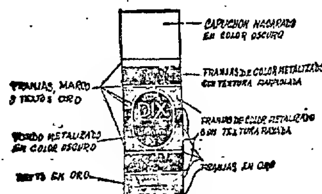
clases Int. 12, 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.640.00 10|pub. 16332 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218 128. — Montevideo, 22 de junio de 1987. — Con esta fecha Sergio Hebert Cabero Dávila, solicitó registro la marca:



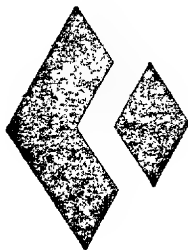
de la clase Int. 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.230.00 10|pub. 16238 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 218.131. — Montevideo, junio 23, 1987. — Guzmán González Ruiz por Cannon SACI (Argentina), solicita marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 4.700,00 10|pub. 16321 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218 129. — Montevideo junio 24, 1987 — Juan Antonio Pittaluga, por Multitech Electronics, Inc. (U.S.A.), solicita marca:



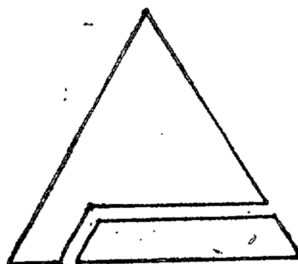
clases: Int. 9, 16 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.110,00 10|pub. 16295 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 217.866. — Montevideo, junio 8 de 1987. — Rodolfo Molles por Société D'Editions Moderne Parisienne Editions Du Rond Point (una sociedad anónima francesa), de Francia solicitó marca:



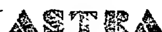
clase Int. 16 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.700.00 10|pub. 16277 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 218.248. — Montevideo, junio 29 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Laboratorio Athena S. A. (Montevideo), solicita marca



clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.580.00 10|pub. 16314 Jl.3-v jl.16.

ACTA Nº 218.215. — Montevideo, junio 26 de 1987. — Rodolfo Molles, por Astra S. A. Productos Farmacéuticos y Químicos, de Argentina, solicitó marca:



clase Int. 3ra. sld. y 5, 10 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760.00 10|pub. 16281 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 217.867. — Montevideo. junio 8 de 1987. — Rodolfo Molles por Merz & Co. GMBH & Co., de Rep. Fed. de Alemania, solicitó marca:



clase Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.230.00 10|pub. 16278 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218.139. — Montevideo, junio 24 de 1987. — Rodolfo Molles por Nordisk Gentofte A|S, de Dinamarca, solicitó marca:



clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 3.290.00 10|pub. 16279 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 217.988. — Montevideo, junio 12, 1987. — Oscar Figueredo por Raquel Gil Moledo (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.290.00 10|pub. 16380 Jl.3-v jl.16.

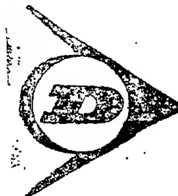
ACTA Nº 217.990. — Montevideo, junio 12, 1987. — Gladys Pérez Barbosa (Uruguay), solicita marca



clase Int. 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.290.00 10|pub. 16381 Jl.3-v jl.16.

ACTA Nº 218.254. — Montevideo, junio 29, 1987. — Manfredo Cikato, por Sri.ocor S. A. (Montevideo), solicita marca: TRIGUAY, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 940,00 10|pub. 16335 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 218 209 — Mo... ...nio 26 de 1987. — Norman Fox por Dunlop Holdings plc (Inglaterra), solicita marca:



clases Int. 18, 25, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.640.00 10|pub. 16313 Jl.3-v.jl.16.

ACTA 218.249. — Montevideo, junio 29 de 1987. — Norman Fox por Quaker State Oil Refining Corporation (USA), solicita marca



clases Int. 1 y 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.640.00 10|pub 16315 Jl.3-v.jl.16.

ACTA Nº 218.228. — Ange Numerosky, por Gladys Pérez Barbosa (Uruguay) solicita marca: HIDROMAS (H03), clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub 16386 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218.295. — Montevideo 30 junio 1987. — Con esta fecha, Desarrollo Empresarial Consultores S.R.L., solicitó la marca: INTELLIGENT SKIN, de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub 16375 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218.296. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Alvaro Crocco, por Creaciones Carven S. A. (Uruguay), solicita marca WYNN'S, clases Int. 16, 18 20 a 26 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 1637- Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218.174. — Montevideo, junio 24, 1987. — Oscar Figueredo, por Charlie S.R.L. (Uruguay), solicita marca: EQUILIBRIO, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub 16382 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218.175. — Montevideo, junio 24, 1987. — Angel Numerosky, por Bukfi Limitada (Uruguay), solicita marca: KEVLAR, clases Int. 1. 17, 21, 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub 16383 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218.176. — Montevideo, junio 24, 1987. — Angel Numerosky por Bukfi Limitada (Uruguay), solicita marca. NAKAMICHI, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16384 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218.177. — Montevideo, junio 24, 1987. — Angel Numerosky, por Bukfi Limitada (Uruguay), solicita marca PEEL'S. clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub 16385 Jul.3-v.jul.16.

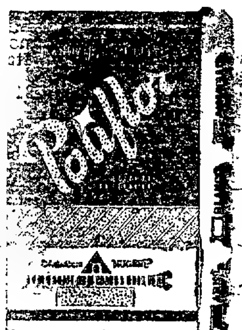
ACTA Nº 218.253. — Montevideo, junio 29, 1987. — Manfredo Cikato, por Full Trade S. A. (Argentina), solicita marca: KAILY, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16334 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218.243. — Montevideo, 29 junio 1987. — Con esta fecha, Video Club del Sol S.R.L., solicito registro la marca:

VIDEO CLUB DEL SOL
SU VIDEO CLUB AMIGO

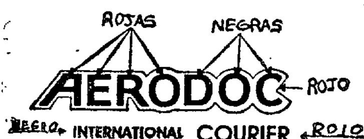
de la clase Int. Nº 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.580,00 10|pub. 16099 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.160. — Montevideo, junio 24 de 1987. — Alvaro Crocco, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase Int. 3 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.050,00 10|pub. 16135 Jul.2-v.jul.15.

ACTA N.o 218.183. — Montevideo, 25, junio, 1987. — Con esta fecha Uniden S. A., solicitó la marca:



de la clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760.00 10|pub. 16055 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.162. — Montevideo, junio 24 de 1987. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: CEFUROXIL, clase Int. 5 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16137 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.163. — Montevideo, junio 24 de 1987. — Claudio Morgade, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca: AQUALYTE, clase Int. 5 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16138 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.056. — Montevideo, junio 17, 1987. — Gonzalo Fernández - Farquir S.R.L. (Uruguay), solicita marca: JAMES SMART, clase Int. 3 s/d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16107 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.057. — Montevideo, junio 17, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca: CAPILATIS, clase Int. 3 s/d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 13108 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.069. — Montevideo, junio 18 de 1987. — Alvaro Crocco, por E. I. Du Pont de Nemours & Company (E.U.A.), solicita marca: NUBAINA clase Int. 5 (s/d)). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15461 Jun.29.v.jul.10.

ACTA Nº 218.070. — Montevideo, junio 18 de 1987. — Alvaro Crocco, por E. I. Du Pont de Nemours & Company (E.U.A.), solicita marca: NARCANTI clase Int. 5 (s/d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15462 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 218.071. — Montevideo, junio 18 de 1987. — Alvaro Crocco, por Basf Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: GALAXY clase Int. 5 (s/d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15463 Jun.29.v.jul.10.

ACTA 217.934. — Montevideo, junio 10 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Dante Irurtia S. A. (Uruguay), solicita marca: CA' DEL SACRAMENTO - PRIMEUR clase Int. 33ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15443 Jun.29-v.jul.10.

ACTA 217.979. — Montevideo, junio 12 1987. — González Ruiz por Héctor Nelson Stagnari Benvenutto (Uruguay), solicita marca: KEEP clase Int 33ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 15444 Jun.30-v.jul.10.

ACTA 218.029. — Montevideo, junio 17 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Ricardo y Rodolfo Gioscia S. A. (Montevideo), solicita marca: SAMICK clase Int. 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15466 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 218.066. — Montevideo, junio 18 de 1987. — Alvaro Crocco, por Eternit Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita marca: VINILIT clases Int. 6, 17 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15448 Jn.29-v.jl.10.

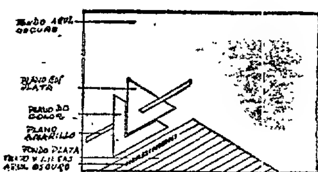
ACTA Nº 218.068. — Montevideo, junio 18 de 1987. — Alvaro Crocco, por E. I. Du Pont de Nemours & Company (E.U.A.), solicita marca: TRIDIL clase Int. 5, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15460 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 218.161. — Montevideo, junio 24 de 1987. — Alvaro Crocco, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase Int. 3 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.640,00 10|pub. 16136 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.132. — Montevideo, junio 23, 1987. — Guzmán González Ruiz por Cannon SACI (Argentina), solicita marca:



calse Int. 3a. . — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.230.00 10|pub. 16322 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 218.085. — Montevideo, junio 18. 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: KAYAK, clase Int . s/d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16109 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.154. — Junio 24, 1987. — Rodolfo Pilas, por F. Rodríguez Ycart Limitada (Uruguay), solicita marca: EVANSETIL, clase Int. 5.
23) N$ 940,00 10|pub. 16115 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.155. — Junio 24, 1987. — Rodolfo Pilas, por Fármaco Uruguayo Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: SUERO ORAL FU, clase Int. 5.
23) N$ 940,00 10|pub. 16116 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.156. — Junio 24, 1987. — Rodolfo Pilas, por Juan Ramón Rodríguez (Uruguay), solicita marca: AGROSUR URUGUAY, clases Int. 1, 5, 8, 31.
23) N$ 940,00 10|pub. 16117 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.157. — Junio 24, 1987. — Rodolfo Pilas, por Migranja Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: GRANJA 2000, clase Int. 31.
23) N$ 940,00 10|pub. 16118 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.230 — Junio 26, 1987. — Rodolfo Pilas, por Belfort Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: REINE, clase Int. 10.
23) N$ 940,00 10|pub. 16119 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.158. — Junio 24, 1987. — Rodolfo Pilas (Uruguay), solicita renovar marca: HA-CHA, clases Int. 2, 3, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24 25 y 26.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16120 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.116. — Montevideo, junio 23 de 1987. — Alvaro Crocco, por Anabel S. A. (Uruguay), solicita marca: TICKET RESTAURANT, clases Int. 36 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16134 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.140. — Montevideo, junio 24 de 1987. — Rodolfo Molles, por El Mago S. A., de Uruguay, solicitó marca: PIMALU, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16280 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.216. — Montevideo, junio 26 de 1987. — Rodolfo Molles, por Urimex S. A., de Argentina, solicitó marca: HELLO DOLLY, clases Int. 16, 18, 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16282 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.280. — Montevideo, 30 junio 1987. — Con esta fecha, Daniel Correa Huelmo solicitó registro la marca: SKIP FREE, de la clase Int. 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16297 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.281. — Montevideo, 30 junio 1987. — Con esta fecha, Daniel Correa Huelmo solicitó registro la marca: HAWAIIAN DREAMS-HD-, de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16298 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.282. — Montevideo, 30 junio 1987. — Con esta fecha, Daniel Correa Huelmo solicitó registro la marca: SHAKA ZULU, de la clase Int. 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16299 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.283. — Montevideo, 30 junio 1987. — Con esta fecha, Daniel Correa Huelmo solicitó registro la marca: SUMMER POWER, de la clase Int. 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16300 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.357. — Montevideo, julio 6, 1987.— Gonzalo Fernández Secco - Pablo Ferrando S.A.C.I., solicita marca: BARIGO, clase Int. 9. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 16721 Jl.9-v.jl.22.

ACTA 218.265. — Montevideo, 29 junio 1987. — Con esta fecha Ruben Arrelli - Aplicuer Sociedad Anónima (Uruguay), solicitó marca



clases Int. 1, 18, 25, 27, 35, 37 y 42. — Publíquese.
23) N$ 3.290.00 10|pub. 16738 Jl.10-v.jl.23.

ACTA 218.292. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Norman Fox por Digital Equipment Corporation (USA), solicita marca: PDP, clases Int. 9, 16, 35, 37, 41 - 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 16465 Jl.10-v.jl.23.

ACTA Nº 218.376. — Montevideo, 3 julio, 1987. — Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro la marca: BILL DITTPORT de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16574 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.229. — Montevideo, 26 junio 1987. — Eduardo Fernández por Laura Altomarino (Uruguay) marca: XUXA clase Int. 25.— — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16531 Jul.8-v.jul.21.

24 – Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 2.405. — Montevideo, mayo 19, 1987. — González Ruiz, por Osvaldo Verdecchia Lerose (Uruguay), solicita modelo industrial: "Envase". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 940,00 10|pub. 15447 Jun.29-v.jul.10.

ACTA 22.571. — Montevideo enero 22 de 1987. — Norman Fox, por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de benzacecina", reivindicando prioridad solicitud suiza Acta 256|86, de fecha 23.1.86. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.820,00 10|pub. 16317 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 22.574. — Montevideo, enero 28 de 1987. — Norman Fox, por Laboratoires Delagrange (Francia), solicita patente para: "Nuevos derivados de dihidrobenzofurano y cromano-carboxamidas, sus procedimientos de preparación y su utilización como neurolépticos", reivindicando prioridad solicitud francesa Acta 86.01279, de fecha 30.1.86. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.820,00 10|pub. 16316 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº U. 2.433. — Montevideo, junio 22, 1987. — Guzmán González Ruiz por José Alter Kra (Uruguay), solicita patente modelo utilidad: NUEVO SISTEMA ESTRUCTURAL DE CAMA. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.880,00 10|pub. 16559 Jul.8-v.jul.21.

ACTA U-2.404. — Mayo 4, 1987. — Rodolfo Pilas por Antonio Agrafojo (Uruguay), solicita modelo utilidad "Mejoras en canilleras y canilleras-tobilleras preconformadas".
24) N$ 940.00 10|pub. 16640 Jul.8-v.jul.21.

ACTA U. 2.403. — Montevideo. 28 de abril de 1987. — Rodolfo Molles, por Washington Aunchayna, de Montevideo, Uruguay, solicita modelo de utilidad para: "Plantar de calzado combinado". — Publíquese conforme Ley 14.549.
24) N$ 1.880,00 10|pub. 16275 Jul.3-v.jul.16.

ACTA U-2360. — Diciembre 18, 1986. — Rodolfo Pilas por Pablo Antognazza (Uruguay) solicita modelo utilidad: KAYAK.
24) N$ 940,00 10|pub. 16491 Jul.7-v.jul.20.

ACTA número 22.602. — Montevideo, abril 22 de 1987. — Roberto Giménez Sorhouel, por Miguel Lohner (Brasil), solicita patente de invención: "Proceso de obtención de cajas por moldeo rotatorio y productos resultantes", reivindicando prioridad de la solicitud brasileña Nº 8605996 del 14.11.86. — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.820,00 10|pub. 16296 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 22.580. — Febrero 19 1987. - Rodolfo Pilas (hijo), Agente de la Propiedad Industrial, representando a Colin Charles Anderson (Australia), solicita invención: "Unidad de esquila mejorada".
24) N$ 940,00 10|pub. 16331 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 2.392. — Montevideo, febrero 20, 1987. — Juan Miguel Freira por Eduardo Anchoni Steffano (Montevideo) solicita modelo industrial: "Nuevo tipo suela de calzado". — Publíquese de acuerdo a la ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.880.00 10|pub. 15839 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA N.o U 2398. — Montevideo, abril 9 de 1987. — Dubourg por Zelmar Villarino (Canelones) solicita modelo utilidad: "Trasegador de líquidos". Publíquese conforme ley número 14.549.
24) N$ 940.00 10|pub. 15943 Jl.1-v.jl.14.

ACTA Nº 22.624. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Con esta fecha, Arturo José Amenabar Castro (Uruguay), solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención de óxido cuproso", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.880.00 10|pub. 15779 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA U. 2.359. — Diciembre 10, 1986. — Rodolfo Pilas, por Famapias Sociedad Anónima (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Botón soldado preconformado".
24) N$ 940,00 10|pub. 16230 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº U. 2.434. — Montevideo, 22 de junio de 1987. — Con esta fecha, José Zapata Sotelo y Eduardo Orrego Aznárez (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Máquina conformadora". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.880,00 10|pub. 16270 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 22.600. — Montevideo, abril 22 de 1987. —Rodolfo Molles, por Richad Gedeón Vegyeszeti Gyar R. T. de Budapest, Hungría, solicita patente de invención para: "Método para la preparación de derivados novedosos de ergoleno", reivindicando prioridad de la solicitud Nº 1719|86 presentada en Hungría el 25.4.86. — Publíquese conforme Ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.820,00 10|pub. 16276 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 22.618. — Montevideo, mayo 22, 1987. — Guzmán González Ruiz por Chemische Fabrik Stockhausen GmbH. (Alemania), solicita patente de invención: "Procedimiento para la fabricación de derivados de grasas y aceites naturales, líquidos o fluidos, a temperatura ambiente y su aplicación para el engrase de cueros" (denunciando prioridad alemana P 36 17 657.5 del 26.5.86). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.820,00 10|pub. 16326 Jul.9-v.jul.22.

ACTA Nº 2.403. — Montevideo, mayo 8, 1987. — Guzmán González Ruiz, por Unilever N.V. (Holanda), solicita modelo industrial: "Un envase" (denunciando prioridad inglesa número 1.037.985 del 10|11|86). — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.880,00 10|pub. 16325 Jul.9-v.jul.22.

ACTA 22.619. — Mayo 27, 1987. — Rodolfo Pilas, representando a Lebever Co., (EE. UU.), solicita invención: "Conjunto de hoja de sierra circular", como revalida patente estadounidense Nº 4627322. — Diciembre 9, 1986.
24) N$ 1.880.00 10|pub. 16731 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 2404. — Montevideo, mayo 11 de 1987. — M. Dubourg por Luis E. Benia (Montevideo) solicita modelo industrial: "Carrocería de automotor". Publíquese conforme ley N.o 14.549.
24) N$ 940.00 10|pub. 15944 Jl.1-v.jl.14.

ACTA Nº U.2431. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — Con esta fecha, Luis Hernández Etfinger, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para: "Trailla Retráctil para animales domésticos", y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.880,00 10|pub. 16451 Jul.7-v.jul.20.

ACTA 22.581. — Febrero 19, 1987. — Rodolfo Pilas (hijo), Agente de la Propiedad Industrial, en representación de la firma Nordischer Maschinenbau Rud. Baader GMBH + CO. KG (Alemania) solicita invención: Dispositivo para despellejar pescados (Reivindicando prioridad solicitud alemana P 36 05 414.3 del 20.2.1986.
24) N$ 1.880,00 10|pub. 16490 Jul.7v.jul.20.

25 – Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — "Nycol S. A." prometió vender a San José S.R.L. el comercio "Empanadas San José" en el ramo de vinería, empanadas y salón, sito en Av. Italia Nº 3242. Acreedores al mismo.
25) N$ 3.760.00 20|pub. 16584 Jul.8-v.ag.4.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Nibia Alborada Berda Fernández, comercio de nombre "Despensa 19", calle 19 de Abril N.o 1149, Paysandú. — Acreedores: 33 Orientales 926, Paysandú. — RUBEN NELSON RIVERO SARTORI. — MARIA ESTHER GONZALEZ.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 16036 Jul.2-v.jul.29.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Alvaro Cristiani el comercio de Galicia 2199. — Acreedores al mismo. — ELIZABETH CASTIÑEIRA HORNE.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 15016 Jun.23-v.jul.20.

Ley 1.904. — Prometí vender quiosco José Belloni 4959 a Miguel Rodríguez. — Acreedores allí. — JOSE RICARDO NERON FALCON.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 15277 Jn.23-v.jl.20.

Cedí derechos a Pascual Pica y otra, almacén sito en Porongos 3349 acreedores al mismo. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — JOSE EDUARDO YAQUE y MIRIAM PIRIZ.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 15379 Jn.24-v.jl.22.

Ley 26|9|1904. — Cónyuges EDUARDO VITALE y ANA CURBELO, enajenaron Agencia de Viajes y Turismo de Colonia 926 a "Ana Curbelo Ltda.". — Acreedores: Colonia 926.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 13398 Jun.15-v.jul.13.

ADELA LUCRECIA DORELO GUIDOBONO prometió vender a Fernando Heber Dotta Agliete salón sito en Islas Canarias 4401. — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 15509 Jn.24-v.jl.22.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Athina S. R. L., local 016 Galería Anfor de 18 de Julio Nº 1026. — Acreedores: al mismo. — GRACIELA SUSANA BELLO VARELA.
25) N$ 1.880,00 20|pub. 16057 Jul.9-v.ag.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Juan Tangrede comercio Cno. Carrasco 4509. — Acreedores en el mismo lugar. — AMABILIA DOS SANTOS. — HECTOR LABANDERA.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 16690 Jul.9-v.agto.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Margarita Petrone comercio Espinillo 1423. — Acreedores en el mismo lugar. — JOSE FONOLLOSA. — IRMA SOUTTO.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 16689 Jul.9-v.agto.5.

Ley 26|9|1904. — AGUSTIN RIVERA LOPEZ y MARIA DEL CARMEN VARELA GARCIA, prometieron vender a José Puzynin Correa y María Elena Fernández Tissoni la recarga de microgarrafas de supergás, sita en Sucre 1119. — Acreedores: a la misma.
25) N$ 3.760,00 20|pub. 15902 Jul.9-v.ag.5.

CAMBADU. — Prometimos vender a El Piave Limitada, comercio Santa María 1906, ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores Magallanes Nº 1412. — NORMA NELLY GARCIA HERNANDEZ y WALTER NELSON ARENAS ALTEZ.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 16512 Jul.7-v.ag.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Luis Lago y María Rodríguez el Café y Bar sito en Avda. Gral. Flores Nº 4202. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 16520 Jul.7-v.ag.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Fransia Limitada promete en venta a Salto Grande S.R.L. Almacén en Juan Benito Blanco 1120 bis 1114. Acreedores: Juan Benito Blanco 1160.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 16521 Jul.7-v.ag.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a María Alicia Sadarri, el almacén y Bar sito en Camino Pajas Blancas 3001 al 05 Pajas Blancas Montevideo
Acreedores en el mismo — CARLOS BOGOSSIAN MANUGIAN
25) N$ 3.000.00 20|pub. 10035 Jul.7-v.ag.3.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Nelson Mariño Varela, Carnicería sita en Burdeos Nº 1749. Acreedores al mismo. — NICOLAS CILIURCZUK.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 16742 Jl.10v.ag.6.

RICARDO AQUILINO HUARTAMENDIA TORRE y ANA MARIA BRUNO SOLER, prometieron vender "Bar Magenta" a Edison Walter Bugallo Piaggio, en Solano López 1801 (Ley 26|9|1904). — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.880,00 20|pub. 16365 Jul.3-v.ag.4.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Josepa S.R.L carnicería, sita en Avda. Millán 4621. Acreedores: en la misma. — CASIMIRO MISA y CARMEN ALONSO.
25) N$ 1.880,00 20pub. 15914 Jl.1º-v.jl.28.

Ley 26|9|904. — Cedimos a Las II B Ltda. promesa de venta de carnicería en Longfellow 1791. — Acreedores allí. — MARIO BENGOA. — MARIA ELIZABETH NEIRA.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 10175 Jn.16-v.jl.14.

Ley 26 de setiembre 1904. — Prometí vender al señor Milton Alan Julio Fiori González el 20 por ciento indiviso del "Café Progreso" ubicado en Avda. Artigas 845 de la ciudad de Sarandí Grande del Dpto. Florida. Desde el 1º de enero de 1987 la firma será Milton Fiori y otros. — Acreedores en el mismo. — JESUS EUCLIDES DE LEON CASTIGLIONI y TERESA RAQUEL GONZALEZ.
25) N$ 2.250,00 20|pub. 13869 Jun.22-v.jul.17.

Ley 26|9|904. IRMA AMANDA COLLAZO DA SILVA (C.I. 11.334 403 Arg.) prometió vender a El Sauce S.R.L. el comercio que gira en el ramo de carnicería sito en calle 25 de Mayo 986 de la ciudad de Maldonado. Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 5.640,00 20|pub. 15890 Jun.30-v.ag.27.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "M.S. S.R.L." comercio 21 de Setiembre 2845. Acreedores en el mismo. — JOSE EDGARDO GONZALEZ CASTAGNINO y ESTELA MARIA SINTAS.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 13182 Jun.3-v.jul.9.

Ley 26.9 1904. — ATON ORIENTAL LIMITADA prometió vender a Angel Reimundo Páez, la pensión sita en la calle Florida Nº 1172 y 1174 Acreedores presentarse en Sayago Nº 949.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 14665 Jun.17-v.jul.15.

Ley 26.9 904. — Prometimos vender comercio Café y Bar Calle 1 y Av. Mario Ferreira, balneario "Las Toscas, Dep. Canelones. Acreedores al mismo. — PEDRO y LAURO SILVERIO HERNANDEZ FRATTINI y JUANA ALONSO CHURI.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 14698 Jun.17-v.jul.15.

CAMBADU. — Prometimos vender a "La Milagrosa Ltda." comercio Grito de Gloria 1415. Ley 26 9 904 Acreedores: Magallanes 1412. — JOSE ANDRES SARDIÑA IGLESIAS. — MATILDE DORA GONZALEZ.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 14650 Jun.17-v.jul.15.

Cedimos promesa de venta salón "Cervantes" sito en Yaguarón 1510. Acreedores: Bvar. Artigas 3609. — LUIS HUGO SPOSITO ROGGERO. — MABEL MOREIRA.
25) N$ 1.880,00 20|pub. 14730 Jn.17-v.jl.15.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Almacén, sito en Criollos 4101 a Myriam Carmen y Ana Rosario Guerra López. — Acreedores allí. — ADOLFO ALFREDO GUERRA y MARIA CARMEN LOPEZ.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 13911 Jun.15-v.jul.13.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Panadería "La Especialidad" de Felipe Caballero 4026 a Gustavo Machado Puglia y Gerardo Gambera. Acreedores en el mismo. La Especialidad Ltda.
25) N$ 1 880,00 20|pub 14849 Jun.17-v.jul.15.

ALFREDO R. LAGES, NILKA M. SENA, JULIO C. MORENO y MARIA L. BARRIOS, prometimos vender el comercio de Eilauri 845. 13-10-986. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 14848 Jn.17-v.jl.15.

Ley de setiembre 26 de 1904. — DANIEL ARAMIS GONZALEZ, prometí vender el Restaurant "Los Juncos" Termas del Arapey a Gladis Isabel Jara. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 12984 Jn.5-v.jl6.

Ley de setiembre 26 de 1904. — JOSE FRANCISCO LOPEZ RIAL y MANUEL ESMORIS BELLO, prometimos vender a "Trenol S. A." el café y bar Flamarión en Colonia 1355. Acreedores en el mismo.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 14295 Jun.16-v.jul.14.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Severino Ledo y José A. Collazo, Café, Bar y Restaurante "Libertad" de General Flores 3320. — Acreedores presentarse Paraguay 1321, Esc. 401, Libertad S.R.L. — FLOREANO y GUILLERMO FERNANDEZ.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 9021 Jun.10-v.jul.8.

Ley 26|9|1904. — Clausura del 31.5.1987. — SAMUEL WEISZ, Maldonado 1133|6. — Acreedores presentarse Estudio Cr. W. WOLF, Guayaquí 3269|401.
25) N$ 1.880,00 20|pub. 15958 Jun.23v.jul.20.

Ley 26|9|904 AMANDA ISABEL STINTON, prometió vender a los cónyuges Nira Margot Zabala Grajalez y Antonio Antelo Peyrallo, establecimiento comercial Avda. Italia 2986. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 3.760,00 20|pub. 15924 Jul.7-v.ag.3.

Ley 26|9|1904. — FABIO NELSON CONDE FERNANDEZ y SILVIA FERNANDEZ VARGAS prometieron vender a Carmen Vilanova Castro comercio en San Martín 2791. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.880,00 20|pub. 16373 Jul.3-v.jul.16.

Ley 26 de setiembre de 1904 Cedí compromiso venta Panadería Arco Iris de Nueva Helvecia, Gilomén esq. Tell, a Miguel Bermúdez Acreedores presentarse en la misma. OCAMPO LIMITADA.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 15630 Jn.29-v.jl.24.

Ley 26|9|1904. VICTOR HUGO BARRIONUEVO BARCAS cedí promesa de venta a Juan Jesús Araújo Rodríguez, de Parrilla de Pepe, hoy Parrillada Argentina, sita en calle Artigas y Giménez. (Mercedes - Soriano). — Acreedores: a la misma.
25) N$ 1.500.00 20pub. 15633 Jl.1º-v.jl.28.

Ley 26|9|1904. FERNANDO AGUIRRE ALCANIZ prometió vender a Secy Ltda. (en formación) la panadería "La Gran Avenida", sita en Avda. Artigas esq. Bergalli de la ciudad de Maldonado. — Acreedores: en la misma.
25) N$ 3.750,00 20pub. 15889 Jl.1º-v.jl.28.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Alfredo Mendivil el comercio de Brito del Pino 1398. — Acreedores al mismo. — ANGELICA TERESA SILVA NIEVES. — CESAR ANDRES GARCIA GARCIA.
25) N$ 1.880,00 20|pub. 15018 Jun.23-v.jul.20.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Graciela Olivera el comercio de Avenida Italia 3865. — Acreedores al mismo. — BALBINA MIERA SIERRA. — EMILIO RODRIGUEZ CAMPOS
25) N$ 1.880,00 20|pub. 15017 Jn.25-v.jl.22.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Gladys Mabel Curcho Scavino, farmacia "Rincón del Pino" Km. 72, Ruta 1, Rafael Peraza. — Acreedores: en el mismo. — CANDIDO SANCHEZ BALLESTA. — CORINA MARIA TERESA CURCHO SCAVINO.
25) N$ 3.760.00 20|pub 15249 Jn.23-v.jl.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a "Mercadito Yatay Sociedad de Responsabilidad Limitada" la carnicería sita en la Avenida San Martín Nº 2141. — Acreedores: Yatay Nº 1404. — CELESTINO ALVAREZ PEREIRA. — MERCEDES ALVAREZ DOMINGUEZ.
25) N$ 3.760,00 20|pub. 16355 Jul.3-v.jul.30.

27 - Varios

MONTEVIDEO

ANEP

Consejo de Educación Técnico Profesional (Universidad del Trabajo del Uruguay)

EDICTO. — Se notifica a la Prof. CRISTINA CELIA BURGOS CORREA, que el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 26|2|987 — Acta Nº 107 - resolvió: "autorizar a la Profesora Interina Cristina Celia Burgos Correa (C.I. 1.465.405-5) la no concurrencia a sus funciones sin goce de sueldo a partir del 20|5|86 y por el término de seis meses, en la Escuela Técnica de Treinta y Tres, postergándose su reintegro por considerarse antipedagógico, sin goce de sueldo hasta la iniciación del año lectivo. — Ricardo Gómez Montaño. Esp. III.
27) (C. C.) 3|pub. 42833 Jul.9-v.jul.13.

ANEP

Consejo de Educación Técnico Profesional (Universidad del Trabajo del Uruguay)

EDICTO. — Se notifica a la Sra. BEATRIZ VAN HOFF SAN ROMAN, que el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 26|2|87 - Acta 107 - resolvió: "No autorizar la solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por la profesora interina Beatriz Van Hoff San Román (C.I. 1.294.843) en la Escuela Superior de la Construcción "Ing. Cayetano Carcavallo. Dr. Ricardo Gómez Montaño. Esp. III.
27) (C. C.) 3|pub. 42834 Jul.9-v.jul.13.

ANEP

Consejo de Educación Técnico Profesional (Universidad del Trabajo del Uruguay)

EDICTO. — Notifico a la Profesora CRISTINA PEDEMONTE SAN PEDRO que en Expediente 3446|84, el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 12|3|87 (Acta 109), adoptó la siguiente resolución: "que se aplique una suspensión de 90 días a la Profesora Cristina Pedemonte San Pedro de Sena (C.I. número 3.376.465-7), de la Escuela Técnica de Trinidad de acuerdo a lo surgido de la investigación administrativa practicada". — Dr. José A. Rachetti.
27) (C. C.) 3|pub. 42835 Jul.9-v.jul.13.

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones Licitaciones Restringidas en Plaza

Licitación Nº 626 en Plaza. — Resolución 1236|87. — Pliego de Condiciones A 536. — Objeto: Ampliación de las Centrales Telefónicas de Casupá y San Ramón. — Apertura: Primer Llamado: 12 de agosto de 1987, hora 14. — Segundo llamado: 19 de agosto de 1987, hora 15. — Precio del ejemplar completo: N$ 2.200.00 (IVA incluido). — Juegos de planos extra: N$ 1.200 (IVA incluido).

Licitación Nº 627 en Plaza. — Resolución 1136|87. — Pliego de Condiciones: A 557. — Objeto: Contratación de servicios de limpieza para el local ubicado en Sarandí Nos. 472, 480 y 468. — Apertura: primer llamado: 13 de agosto de 1987, hora 14. — Segundo llamado: 20 de agosto de 1987, hora 15. — Precio del ejemplar: N$ 550.00 (IVA incluido).

Licitación Nº 628 en Plaza. — Autorización Gerencia Area Servicios Generales 12|3|87. — Pliego de Condiciones A 538. — Objeto: Contratación de servicios de limpieza para la Central Punta Carretas. — Apertura: primer lla-

mado: 14 de agosto de 1987, hora 14. — Segundo llamado: 21 de agosto de 1987 hora 15. — Precio del ejemplar: N$ 550.00 (IVA incluido).

Licitación Nº 629 en Plaza. — Autorización Gerencia Area Servicios Generales 12|6|87. — Pliego de condiciones A 589. — Objeto: Contratación de servicios de limpieza para la base vehicular, sita en Uruguay 2009. — Apertura: primer llamado: 18 de agosto de 1987, hora 14. — Segundo llamado: 26 de agosto de 1987, hora 15. — Precio del ejemplar: N$ 550.00 (IVA incluido).

Las aperturas se realizarán en la sede central de ANTEL, Daniel Fernández Crespo 1534, piso 8, sala de licitaciones.

Los pliegos podrán obtenerse en la sede central, piso 8, Sector 11, Licitaciones, de 12.30 a 17.30 horas los días hábiles, teléfono 40.94.96. — Prensa y Relaciones úblicas.

27) (C.C.) 3|pub. 4275 Jl.8v.jl.10.

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

NOTIFICACION

Se notifica por esta vía a los titulares del servicio telefónico Nº 81 87 61, Sres. Manuel Gabriel Núñez López y Anselmo Riesgo, que por Resolución del Directorio de fecha 4 de diciembre de 1986 (Nº 2649-86), se dispuso aprobar la liquidación efectuada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda de dicho servicio telefónico por un monto de nuevos pesos 57.210,00 (cincuenta y siete mil doscientos diez nuevos pesos), calculada al día 26|2|86. Asimismo, la promoción de juicio ejecutivo contra el deudor. — Procurador Juan Walter Fulco.

27) (C.C.) 3|pub. 42848 Jul.10-v.jul.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Citación, Notificación y Emplazamiento

Se hace saber que por decreto del Poder Ejecutivo de 28 de febrero de 1985, se ha decretado la expropiación del siguiente inmueble:

Padrón Nº 186.042 (11a Sección Judicial Montevideo).

Plano: Agr. Herbert Oddone (inscripto en Dirección Catastro Nº 68.930).

Superficie: 525 metros cuadrados.

Tasación: 525 U.R.

En su mérito, se cita, notifica y emplaza a sus actuales propietarios, especialmente a los sucesores de Martín Juan Santiago Barrere y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble, a estar a derecho en Expediente BHU Nº 460 946, en plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de promover la acción expropiatoria judicial.

El expediente mencionado quedará de manifiesto por el plazo indicado en la Gerencia Legal del Banco Hipotecario del Uruguay (Av. Fernández Crespo 1508, piso 2). — La Gerenica General.

27) (C. C.) 15|pub. 42838 Jl.10-v.jl.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Citación, Notificación y Emplazamiento

Se hace saber que por decreto del Poder Ejecutivo de 28 de febrero de 1985, se ha decretado la expropiación del siguiente inmueble:

Padrón Nº 186.041 (11ª Sección Judicial Montevideo).

Plano: Agr. Herbert Oddone (inscripto en Dirección Catastro Nº 68.930.

Superficie: 525 metros cuadrados.

Tasación: 525 U.R.

En su mérito, se cita, notifica y emplaza a sus actuales propietarios, especialmente a los sucesores de Martín Juan Santiago Barrere y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble, a estar a derecho en Expediente BHU Nº 460.947, en plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de promover acción expropiatoria judicial.

El expediente mencionado quedará de manifiesto por el plazo indicado en la Gerencia Legal del Banco Hipotecario del Uruguay (Av. Fernández Crespo 1508, piso 2). — La Gerencia General.

27) (C. C.) 15|pub. 42837 Jl.10-v.jl.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Departamento de Higiene y Asistencia Social

NOTIFICACION

Notifíquese a la señora RUTH RODRIGUEZ PERALTA, en su carácter de responsable de la pensión de ancianos ubicada en la calle Juan Paullier Nº 2722, de la Resolución Nº 2 455/86, del señor Intendente Municipal de Montevideo, de fecha 11 de marzo de 1986, intímese a dicha señora el pago de la multa aplicada de N$ 5 000.00 (nuevos pesos cinco mil), por infracción al artículo 3º del Decreto Nº 16.299, dentro del plazo de 30 días, a partir del último día de publicación, en el local del Servicio de Salubridad, sito en la calle Dante Nº 2046, como asimismo deberá efectuar la reposición en papel timbrado correspondiente previniéndose que en caso de incumplimiento se gesionará su cobro por la vía judicial. — Montevideo, julio 10 de 1987.

27) (C.C.) 3|pub. 42857 Jul.10-v.jul.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Departamento de Higiene y Asistencia Social

NOTIFICACION

Notifíquese a la firma FERPA S.R.L., en su carácter de propietaria de la pensión ubicada en la calle Canelones Nº 818, de la Resolución Nº 2.672/86, del Director General del Departamento de Higiene y Asistencia Social, de fecha 2 de diciembre de 1986, intímese a dicha firma el pago de la multa aplicada de nuevos pesos 7.500 00 (nuevos pesos siete mil quinientos), por infracción al Art. 3º del Decreto número 16.299, dentro del plazo de 30 días, a partir del último día de publicación, en el local del Servicio de Salubridad, sito en la calle Dante Nº 2046, como asimismo deberá efectuar la reposición en papel timbrado correspondiente, previniéndose que en caso de incumplimiento se gestionará su cobro por la vía judicial. — Montevideo, 10 de julio de 1987.

27) (C.C.) 3|pub. 42858 Jul.10-v.jul.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 130. — Por Decreto Nº 23.270 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolucion Nº 12.854/86 de la Intendencia Municipal de fechas 20 de noviembre de 1986 y 6 de diciembre de 1986 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche de la Avda. Gral. Flores el siguiente inmueble:

Padrón Nº 79922: Area total: 644 m2 82 dm2; Area a expropiar: 133 m2 76 dm2, declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley número 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley número 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Fermín Clemente Carminatti, Amílcar Carminatti Carreto y Elcira Aranaga Ballestero, como propietarios conocidos, para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-79922, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 26 de junio de 1987.

27) (C.C.) 8|pub. 42853 Jul.10-v.jul.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE BIENES MUEBLES

Notificación

Se notifica al señor Isabelino Juan Moreira, que para retirar el vehículo marca Ford, deberá acreditar ante el Servicio de Bienes Muebles, sito en la calle Durazno 1891, la propiedad de dicho vehículo, previa actualización de la deuda por derecho de piso y custodia, la cual por concepto de 552 días asciende a la suma de N$ 444.360.00, (resolución Nº 191.926 actualizada al día 1º de junio de 1987).

Esta notificación se realizará en forma ordenada, al amparo del artículo R 84 y siguientes del Digesto Municipal. — Montevideo 9 de junio de 1987.

27) (C. C.) 3|pub. 42831 Jl.10-v.jl 14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE BIENES MUEBLES

Notificación

Se notifica al señor Javier Elbio López Meca, que para retirar el vehículo marca IFA, deberá acreditar ante el Servicio de Bienes Muebles, sito en la calle Durazno 1891, la propiedad de dicho vehículo, previa actualización de la deuda por derecho de piso y custodia, la cual por concepto de 1.339 días asciende a la suma de N$ 1:077.895.00 (resolución Nº 191.926 actualizada el día 3 de junio de 1987).

Esta notificación se realiza en forma ordenada, al amparo del artículo R.84 y siguientes del Digesto Municipal.

27) (C. C.) 3|pub. 42830 Jl.10-v.jl.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS

Nuevos Precios en Obras Sanitarias Interiores

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución Nº 5.272|87, de fecha 1º de julio de 1987, se aprobó el porcentaje de aumento propuesto por la Comisión Honoraria designada por resolución Nº 28.404 del 20 de agosto de 1969, para la actualización de los costos que integran el complejo técnico constructivo de obras sanitarias interiores a que se refieren las disposiciones del decreto Nº 1.750, sus modificativos y|o complementarios fijando en un 18,15 o|o (dieciocho con quince por ciento) el aumento en los precios unitarios que integran el costo de las obras cuya primera inspección se hubiera efectuado con posterioridad al 1º de abril de 1987 y para las obras sanitarias a presupuestar a partir de la vigencia de dicha resolución.

Los aumentos aprobados entrarán en vigencia, una vez que sea publicado el presente aviso durante 2 (dos) días en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital. — Montevideo, 9 de julio de 1987.

27) (C. C.) 2|pub. 42827 Jl.10-v.jl.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 129 — Por Decreto Nº 23.131 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 10.318|86 de la Intendencia Municipal de fechas 11 de setiembre de 1986 y 30 de setiembre de 1986 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche de la Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera, el siguiente inmueble:

Padrón Nº 87958; Area total: 802 m2 90 dm2; Area a expropiar: 150 m2 74 dm2., declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Ana María y Graciela Inés Pedemonte Falero, Juvencia Yolanda Falero de Pedemonte y Carlos Alfredo y Gabriel Andrés Pedemonte Martínez, como propietarios conocidos, para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-87958, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 23 de junio de 1987.

27) (C.C.) 8|pub. 42852 Jul.10-v.jul.21.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado a esta Dirección Nacional la empresa CIALES S. A., solicitando la concesión del uso privativo del predio ubicado en el álveo del Arroyo de las Vacas, para la instalación de un atracadero de embarcaciones deportivas.

La obra estará emplazada en el padrón 5893 de la Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia.

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse el día 3 de agosto de 1987 a las 15 horas en la sede de la Dirección Nacional de Hidrografía, Ciudadela 1414, segundo piso. — Ing. Civ. Edi W. Juri, Director Nacional.

27) N$ 1.692.00 3|pub. 16337 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640/973, notifícase a la firma: JULIO DANIEL SUAREZ ALVAREZ, de la Resolución Nº 1131/983 de fecha 6 de setiembre de 1983, recaída en el Expediente Nº 14.561|982, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:

I) Aplícase a la firma "Julio Daniel Suárez Alvarez", una multa de N$ 500.00 (Nuevos pesos quinientos) por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de la presente Resolución.
II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días a partir de la fecha de notificación de la presente para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.
III) Cométense a la Asesoría Letrada de esta Dirección todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.
IV) Notifíquese personalmente a la firma interesada en su domicilio de la calle Oficial 2 Nº 2185 (Cerro) de esta ciudad.
V) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz. Subdirector.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42313 Jul.10-v.jul.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640/973, notifícase a la firma: ANTONIO PEREIRA BARRETO de la Resolución Nº 856/986 de fecha 12 de noviembre de 1986, recaída en el Expediente Nº 11.874|985, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:
I) Aplícase a la nombrada en el "Visto" de la presente una multa de N$ 750,00 (Nuevos pesos setecientos cincuenta), por la infracción cometida y descripta en la parte expositiva de la presente Resolución.
II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.
III) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.
IV) Pásese nota a la Jefatura de Policía de Florida, a fin de que tome las medidas pertinentes para que se proceda a notificar a la firma y devolver una de las copias que se adjuntan, fechada y firmada por la misma a esta Dirección.
V) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz. Encargado de Dirección.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42814 Jul.10-v.jul.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640/973, notifícase a la firma: ATALIVIO GONZALEZ HERNANDEZ, de la Resolución Nº 960/984 de fecha 23 de octubre de 1984, recaída en el Expediente Nº 14.050/983 cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación.
I) Aplícase a la firma "Atalivio González Hernández", una multa de N$ 2.410,00 (nuevos pesos dos mil cuatrocientos diez), por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de la presente Resolución.
II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.
III) Cométese a la Asesoría Letrada de esta Dirección todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.
IV) Notifíquese personalmente a la firma infractora en su domicilio de la calle Antonio Machado Nº 1928 de esta ciudad.
V) Manténgase a despacho. — Cap. (R) Eliseo F. Ron Vio. Director Nacional.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42815 Jul.10v.jul.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640/973, notifícase a la firma: BRAGA HNOS., de la Resolución Nº 34/986, de fecha 3 de febrero de 1986, recaída en el Expediente Nº 6372/985, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:
I) Aplícase a la firma "Braga Hnos.", una multa de N$ 1.230,00 (mil doscientos treinta nuevos pesos) por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de la presente Resolución:
II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.
III) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.
IV) Notifíquese personalmente a la firma interesada en su domicilio de la calle Cno. Maldonado, Km. 15, calle 1, Nº 3354 de esta ciudad.
V) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz. Encargado de Dirección.
27) (Cta. Cte.) 3|pub 42816 Jul.10-v.jul.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640/973, notifícase a la firma CLAUDIO ROBERTO COMIN LONDERO, de la Resolución Nº 813|986, de fecha 4 de noviembre de 1986, recaída en el Expediente Nº 5.941|985, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación.
I) Aplícase a la firma Claudio Roberto Comin Londero una multa de N$ 3.000.00 (tres mil nuevos pesos) por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de la presente resolución.
II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.
III) Cométense al Departamento Jurídico de esta Direción, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.
IV) Pásese nota a la Jefatura de Policía de Rivera a fin de que tome las medidas pertinentes para que se proceda a notificar a la firma interesada y devolver una de las copias que se adjuntan, fechada y firmada por la misma a esta Dirección.
V) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.
27) (C. C.) 3|pub. 42817 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640/973, notifícase a la firma FELIX EDUARDO GARIN ARISTEGUI, de la resolución Nº 1.214|986, de fecha 23 de dicembre de 1986, recaída en el Expediente Nº 4.757|986, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación.
1º) Aplícase a la firma nombrada en el "Visto" de la presente, una multa de N$ 6.000.00 (nuevos pesos seis mil), por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de esta resolución.
2º) Fíjase un plazo de 20 (veinte días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.
3º) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la sanción aplicada.
4º) Pásese nota a Jefatura de Policía de Canelones, a fin de que tome las medidas pertinentes, para que se proceda a notificar a la firma infractora y devolver una de las copias que se adjuntan, fechada y firmada por la misma a esta Dirección.
5º) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.
27) (C. C.) 3|pub. 42818 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640/973, notifícase a la firma DARCI KOHLOHFF, de la Resolución Nº 807|986, de fecha 3 de noviembre de 1986, recaída en el Expediente Nº 5.940|985, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación.
I) Aplícase a la firma Darci Kohlohff, una multa de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil), por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de la presente resolución.
II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.
III) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.
IV) Pásese nota a la Jefatura de Policía de Rivera, a fin de que tome las medidas pertinentes para que se proceda a notificar a la firma y devolver una de las copias que se adjuntan, fechada y firmada por la misma a esta Dirección.
V) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.
27) (C. C.) 3|pub. 42819 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes Frutos del País. Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del decreto 640|973, notifícase a la firma LEONARDO HILARIO SIMONE, de la Resolución Nº 324|986 de fecha 14 de mayo de 1986, recaída en el Expediente número 14.087|934, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación.
I) Aplícase a la firma Leonardo Hilario Simone una multa de N$ 2.370,00 (nuevos pesos dos mil trescientos setenta) por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de la presente resolución.
II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.
III) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.
IV) Pásese nota a la Jefatura de Policía de San José a fin de que tome las medidas pertinentes para que se proceda a notificar a la firma infractora y devolver una de las copias que se adjuntan, fechada y firmada por la misma a esta Dirección.
V) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.
27) (C. C.) 3|pub. 42799 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del decreto 640|973, notifícase a la firma APUMANQUE S. A. de la Resolución Nº 530|986 de fecha 28 de julio de 1986, recaída en el Expediente Nº 14.125|984, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación.
I) Aplícase a la firma Apumanque S. A. una multa de N$ 4.000.00 (nuevos pesos cuatro mil) por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de la presente resolución.
II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.
III) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.
IV) Notifíquese en forma personal a la firma interesada en su domicilio de la calle Paysandú 941, Esc. 9, Montevideo.
V) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.
27) (C. C.) 3|pub. 42800 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del decreto 640|973, notifícase a la firma APUMANQUE S. A. de la Resolución Nº 529|986, de fecha 28 de julio de 1986, recaída en el Expediente Nº 14.125|984, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:
I) Aplícase a la firma Apumanque S. A. una multa de N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil) por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de la presente resolución.
II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.
III) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.
IV) Notifíquese en forma personal a la firma interesada en su domicilio de la calle Paysandú 941, Esc. 9, Montevideo.
V) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.
27) (C. C.) 3|pub. 42801 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del decreto 640|973, notifícase a la firma LUIS ALBERTO ROMANZO LAURINO de la Resolución Nº 731|984, de fecha 12 de setiembre de 1984, recaída en el Expediente Nº 2.042|984, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación.
I) Aplícase a la firma LUIS ALBERTO ROMANZO LAURINO, una multa de N$ 750 00 (nuevos pesos setecientos cincuenta) por incurrir en la infración descripta en la parte expositiva de la presente resolución.
II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

III) Cométase al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.
IV) Pásese nota a la Jefatura de Policía de Paysandú a fin de que tome las medidas pertinentes para que se proceda a notificar a la firma interesada y devolver una de las copias que se adjuntan, fechada y firmada por la misma a esta Dirección.
V) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.
27) (C. C.) 3|pub. 42802 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del decreto 640|973, notifícase a la firma CARLOS BLAK de la Resolución Nº 584|986, de fecha 29 de agosto de 1986, recaída en el Expediente Nº 19.515|983, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación.
I) Aplícase a la firma Carlos Blak una multa de N$ 10.000.00 (diez mil nuevos pesos), por incurrir en la infración descripta en la parte expositiva de la presente resolución.
II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la presente sanción.
III) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la multa impuesta.
IV) Notifíquese a la infractora mediante publicaciones en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973.
V) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.
27) (C. C.) 3|pub. 42803 Jl 10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del decreto 640|973, notifícase a la firma ALVARO MOREIRA ROTA de la Resolución Nº 111|986, de fecha 25 de febrero de 1986, recaída en el Expediente número 335|985, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación.
I) Aplícase a la firma Alvaro Moreira Rota una multa de N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil) por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de la presente resolución.
II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.
III) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.
IV) Pásese nota a la Jefatura de Policía de Rocha, a fin de que tome las medidas pertinentes para que se proceda a notificar a la firma infractora y devolver una de las copias que se adjuntan, fechada y firmada por la misma a esta Dirección.
V) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.
27) (C. C.) 3|pub. 42804 Jl 10-v.jl 14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del decreto 640|973, notifíquese a la firma ALFREDO SKORUBSKI de la resolución Nº 746|986, de fecha 16 de octubre de 1986, recaída en el Expediente Nº 62|35|985, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación.
I) Aplícase a la firma ALFREDO SKORUBSKI una multa de N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil) por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de la presente Resolución.
II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.
III) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.
IV) Pásese nota a Jefatura de Policía de Río Negro a fin de que tome las medidas pertinentes para que se proceda a notificar a la firma interesada y devolver una de las copias que se adjuntan fechada y firmada por la misma a esta Dirección.
V) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.
27) (C. C.) 3|pub. 42805 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640/973, notifíquese a la firma MIRTA LANTERNA DE VIERA de la Resolución Nº 944/986, de fecha 21 de noviembre de 1986, recaída en el Expediente Nº 11.024/985, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación.
1º) Aplícase a la nombrada en el "Visto" de la presente, una multa de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) por la infracción cometida y descrita en la parte expositiva de la presente Resolución.
2º) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.
3º) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.
4º) Pásese nota a Jefatura de Policía de Paysandú a fin de que tome las medidas pertinentes para que se proceda a notificar a la firma interesada y devolver una de las copias que se adjuntan, fechada y firmada por la misma a esta Dirección.
5) Manténgase a despacho.
Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.
27) (C. C.) 3|pub. 42806 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640/973, notifícase a la firma ARABEL S. A. de la Resolución Nº 1052/986 de fecha 10 de diciembre de 1986, recaída en el Expediente número 11.224/985, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:
1º) Aplícase a la nombrada en el "Visto" de la presente una multa de N$ 3.750,00 (nuevos pesos tres mil setecientos cincuenta), por la infracción cometida y descrita en la parte expositiva de la presente Resolución.
2º) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.
3º) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.
4º) Notifíquese a la firma interesada en su domicilio de la calle Circunvalación Durango Nº 383, 4º piso Esc. G, de la ciudad de Montevideo.
5) Manténgase a despacho.
Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.
27) (C. C.) 3|pub. 42807 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640/973, notifícase a la firma ARABEL S. A., de la Resolución Nº 1094/985 de fecha 11 de noviembre de 1985, recaída en el Expediente número 13.676/984, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:
1º) Aplícase a la nombrada en el "Visto" de la presente una multa de N$ 1.500,00 (nuevos pesos mil quinientos) por la infracción cometida y descrita en la parte expositiva de la presente Resolución.
2º) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.
3º) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.
4º) Notifíquese personalmente a la firma interesada en su domicilio de la calle Circunvalación Durango Nº 383 Piso 4 G de Montevideo.
5º) Manténgase a despacho.
Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.
27) (C. C.) 3|pub. 42808 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640/973, notifícase a la firma HILARIO MORALES MARRERO, de la Resolución Nº 403/986 de fecha 20 de junio de 1986, recaída en el Expediente Nº 13.863/984, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:
1º) Aplícase a la firma Hilario Morales Marrero, una multa de N$ 1.240,00 (mil doscientos cuarenta nuevos pesos), por la comisión de la infracción descrita en la parte expositiva de la presente Resolución.
2º) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.
3º) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.
4º) Pásese nota a Jefatura de Policía de Canelones, a fin de que tome las medidas pertinentes para que se proceda a notificar a la firma interesada y devolver una de las copias que se adjuntan, fechada y firmada por la misma a esta Dirección.
5º) Manténgase a despacho.
Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.
27) (C. C.) 3|pub. 42809 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640/973, notifícase a la firma LUIS ALBERTO PEREZ SANGUINETTI, de la Resolución Nº 1514/986, de fecha 26 de diciembre de 1986, recaída en el Expediente Nº 10.869/985, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:
1º) Aplícase a la firma Luis Alberto Pérez Sanguinetti, una multa de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil), por la comisión de la infracción descrita en la parte expositiva de la presente Resolución.
2º) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.
3º) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.
4º) Notifíquese personalmente a la firma interesada en su domicilio de la calle 18 de Julio Nº 1978 Ap. 104 de la ciudad de Montevideo.
5º) Manténgase a despacho.
Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.
27) (C. C.) 3|pub. 42810 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR DE SEMOVIENTES, FRUTOS DEL PAIS, MARCAS Y SEÑALES

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640|973, notifícase a la firma NORTE LTDA., de la Resolución Nº 836|984 de fecha 26 de setiembre de 1984, recaída en el Expediente Nº 4285|984 cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:
I) Aplícase a la firma Norte Ltda., una multa de N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil) por incurrir en la infracción descripta en la parte expositiva de la presente Resolución.
II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.
III) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.
IV) Pásese nota a Jefatura de Policía de Rivera a fin de que tome conocimiento de la presente Resolución.
V) Notifíquese personalmente a la firma interesada en su domicilio de la calle Pablo de María 1573 Ap. 402, de esta ciudad.
VI) Manténgase a despacho. — Cap. (R) Eliseo F. Ron Vio, Director Nacional.
27) (C. C.) 3|pub. 42828 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640|973, notifícase a la firma JAMES EDWARD THOMPSON ANGENSCHEIDT, de la Resolución número 987/986 de fecha 3 de diciembre de 1986, recaída en el Expediente Nº 87/985, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:

1º) Aplícase a la firma nombrada en el "Visto" de la presente, una multa de nuevos pesos 5.000.00 (cinco mil nuevos pesos), por la comisión de la infracción descrita en la parte expositiva de la presente Resolución.

2º) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

3º) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.

4º) Pásese nota a Jefatura de Policía de Río Negro a fin de que tome las medidas pertinentes para que se proceda a notificar a la firma interesada y devolver una de las copias que se adjuntan, fechada y firmada por la misma a esta Dirección.

5º) Manténgase a despacho.

Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.

27) (C. C.) 3|pub. 42811 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640/973, notifícase a la firma JUAN MANUEL DOS SANTOS CASTILLO, de la Resolución número 793/986 de fecha 31 de octubre de 1986, recaída en el Expediente Nº 6.200|985, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:

I) Aplícase a la firma Juan Manuel Dos Santos Castillo, una multa de N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil), por la comisión de la infracción descrita en la parte expositiva de la presente Resolución.

II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

III) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.

IV) Pásese nota a la Jefatura de Policía de Cerro Largo, a fin de que tome las medidas pertinentes para que se proceda a notificar a la firma y devolver una de las copias que se adjuntan, fechada y firmada por la misma a esta Dirección.

V) Manténgase a despacho.

Dr. José María Gimeno Sanz. Encargado de Dirección.

27) (C. C.) 3|pub. 42812 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR DE SEMOVIENTES, FRUTOS DEL PAIS, MARCAS Y SEÑALES

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640|973, notifícase a la firma GRUPO ARROCERO SOCIEDAD AGROPECUARIA LTDA. de la Resolución Nº 705|986 de fecha 3 de octubre de 1986, recaída en el Expediente Nº 14.484|985, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:

I) Aplícase a la firma Grupo Arrocero Sociedad Agropecuaria Ltda., una multa de nuevos pesos 5.000,00 (nuevos pesos cinco mil), por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de la presente Resolución.

II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

III) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.

IV) Notifíquese personalmente en su domicilio de la calle 18 de Julio 2043 de esta ciudad.

V) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.

27) (C. C.) 3|pub. 42820 Jl.10.v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR DE SEMOVIENTES, FRUTOS DEL PAIS, MARCAS Y SEÑALES

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640|973, notifícase a la firma ANIBAL Y JUAN OLIVERA, de la Resolución Nº 207,986 de fecha 8 de abril de 1986, recaída en el Expediente Nº 4937|984, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:

I) Aplícase a la firma Aníbal y Juan Olivera, una multa de N$ 2.000,00 (nuevos pesos tres mil), por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de la presente Resolución.

II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

III) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.

IV) Pásese nota a la Jefatura de Policía de Cerro Largo, a fin de que tome las medidas pertinentes para que se proceda a notificar a la firma infractora y devolver una de las copias que se adjuntan, fechada y firmada por la misma a esta Dirección.

V) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz Encargado de Dirección.

27) (C. C.) 3|pub. 42821 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR DE SEMOVIENTES, FRUTOS DEL PAIS, MARCAS Y SEÑALES

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640|973, notifícase a la firma LUIS ALBERTO MARQUEZ, de la Resolución Nº 396|986 de fecha 3 de junio de 1986 recaída en el Expediente número 13.857,984, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación.

1º) Aplícase a la firma Luis Alberto Márquez, una multa de N$ 1.320,00 (nuevos pesos mil trescientos veinte) por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de la presente Resolución.

2º) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

3º) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.

4º) Pásese nota a la Jefatura de Canelones, a fin de que tome las medidas pertinentes para que se proceda a notificar a la firma infractora y devolver una de las copias que se adjuntan, fechada y firmada por la misma a esta Dirección.

5º) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.

27) (C. C.) 3|pub. 42822 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR DE SEMOVIENTES, FRUTOS DEL PAIS, MARCAS Y SEÑALES

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640|973, notifícase a la firma LUIS ALBERTO MARQUEZ, de la Resolución Nº 368|986 de fecha 3 de junio de 1986, recaída en el Expediente Número 13.857|984, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación.

1º) Aplícase a la firma Luis Alberto Márquez una multa de N$ 1.320,00 (nuevos pesos mil trescientos veinte) por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de la presente Resolución.

2º) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

3º) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.

4º) Pásese nota a la Jefatura de Canelones, a fin de que tome las medidas pertinentes para que se proceda a notificar a la firma infractora y devolver una de las copias que se adjuntan, fechada y firmada por la misma a esta Dirección.

5º) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz, Encargada de Dirección.

27) (C. C.) 3|pub. 42823 Jl.10-v.jl.14.

U.T.E.

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, cita, intima y emplaza a Nestor Raúl Vidarte Orona para que dentro del tercer día se presente en su lugar de trabajo: Subgerencia de Fábrica de Elementos de Hormigón Armado, bajo apercibimiento de que si no hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con la reglamentación respectiva.

27) (C. C.) 3|pub. 42797 Jl.10-v.jl.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 6 de julio de 1987 aprobar la siguiente:

Adición transitoria a la Ordenanza de bases de concurso para la provisión de cargos de ingreso de Auxiliar Administrativo.

"Artículo 13. Admitir con carácter excepcional y por única vez la inscripción en el concurso abierto en trámite para la provisión de cargos de Auxiliares Administrativos, de los funcionarios universitarios que cumplen tareas administrativas, aunque no posean estudios secundarios".

27) (C. C.) 1|pub. 42825 Jl.10-v.jl.14.

ASOCIACION ODONTOLOGICA DE TACUAREMBO

La Cooperativa de la Asociación Odontológica de Tacuarembó cita a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día miércoles 22 de julio en el Club Tacuarembó, a las 20.00 horas primer llamado; 20 y 30 horas segundo llamado y 21.00 horas tercer llamado.

Orden del día: Lectura y aprobación del acta anterior: Estudio de promoción; Aprobación de reglamento interno; Admisión de nuevos socios; Informe sobre reunión con odontólogos del interior del departamento. — Por Cooperativa de la Asociación Odontológica. — Dr. Diego Blanco, Presidente. — Dra. Selva Aloy, Secretaria.

27) N$ 1.880.00 5|pub. 16666 Jul.9-v.jul.15.

ASOCIACION CULTURAL CONNAUGHT

Se cita a los señores socios para la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 20 de julio de 1987 a las 18 horas en la calle Canelones 1429 para tratar lo siguiente:

Orden del Día:

1º) Considerar la Memoria del Consejo Directivo y la Rendición de Cuentas correspondiente al período finalizado al 31 de diciembre de 1986.

2º) Fijación de cuotas de ingreso y de los asociados vitalicios y la subscripción mensual para los demás socios.

3º) Elección de Presidente y 6 miembros para integrar el Consejo Directivo y sus respectivos suplentes.

4º) Elección de dos socios para integrar la Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

27) N$ 1.692.00 3|pub. 16724 Jul.9-v.jul.13.

C.A.Y.C.M.E.

Cooperativa de Ahorro y Crédito Melo

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de C.A.Y.C.M.E. cumpliendo con lo establecido en el artículo 26 de su estatuto, cita a los señores Delegados habilitados para la V Asamblea General Ordinaria de Delegados, que se llevará a cabo el día 19 de julio, a las 9 horas en el local de la Cooperativa, ubicado en La Rosa 601. para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de Comisión de Poderes.
2) Lectura del acta anterior.
3) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta.
4) Memoria, balance anual y cuenta de resultados ejercicio 1|7|85 - 30|6|86 (a ser visado por Inspección de Hacienda).
5) Informe de Comisiones.
6) Informe de los resultados de los períodos 1984|85 y 1985|86.
7) Plan de Presupuesto de Gastos para el nuevo ejercicio (1987 - 1988).
8) Informe actual económico - financiero de la Cooperativa.
9) Titulares que cesan del Consejo Directivo y Comisión Fiscal, designación de Comisión Electoral y fijación de fecha del acto eleccionario. — Aída Mariezcurrena de Silva, Presidente. — Martha Pinto de Gamio, Secretaria.

27) N$ 3.760.00 5|pub. 16614 Jl.8-v.jl.14.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: ROBERTO MONTENEGRO TORRES "Concurso Voluntario" (Ficha 2|203|86), se convoca a todos los acreedores del señor Roberto Montenegro Torres para la Junta de Acreedores a celebrarse el próximo 30 de julio a la hora 14 en la sede de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 P. 2 previniéndose que deberán presen-

tarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, junio 26 de 1987 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 2.400 00 10|pub. 16525 Jl.7-v.Jl.20.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: AUTINO, JOSE MARIA "Sucesión" (Ficha Civil Nº 365|1976). se anuncia el fallecimiento del causante José María Autino Gardiol, como así también se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a los que se crean con derecho a heredarle. — Habilítase la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones pertinentes: por un lapso de treinta días. — Rosario. 24 de junio de 1987. — Esc. Horacio H Granero, Actuario Adjunto.
27) N$ 4.800.00 30|pub. 16087 Jul.2-v.ago.12.

CANELONES

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
Comisaría Decimoctava Sección Shangrilá

Fue encontrada abandonada, la moto marca "Yamaha Enduro" de 100 c.c., color gris metalizado, carente de chapa, matrícula, con motor Nº 4L74L7003817 a los efectos de la presentación en esta Unidad de quien justifique ser su dueño.

Comisario Jorge Milton Avila Correa.
27) (C. C.) 3|pub. 42845 Jl.10-v.Jl.14.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
OFICINA DE TRANSITO PUBLICO

EDICTO. — Se presentó ante esta Oficina el señor ANDRES GUSTAVO PEDROZO FIGAROLA, con domicilio en José Benelli Nº 29, solicitando ampararse a lo dispuesto en el decreto 3|86 de la Junta Departamental de Tacuarembó, en su carácter de poseedor del vehículo marca "Ciclomotor Vespa Ciao", modelo número 1977, año 1977, motor CIM 1163434, combustible Nafta c.c. H. P. 50 c. c., matrícula R. 1-5381, empadronado en esta Intendencia con el número 41012 a nombre de Hermanas Misioneras Franciscanas, con domicilio en Barrio Torres, ciudad.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el mencionado vehículo, a que comparezcan en la Oficina de Tránsito Público, dentro del Plazo de treinta días. — Vencido dicho plazo y en caso que nadie se presentare el vehículo será transferido a nombre del gestionante. — Tacuarembó, 29 de junio de 1987. — El Jefe de Tránsito Público, Ruben E. Fernández. — Intendencia Municipal de Tacuarembó. — Oficina de Tránsito Público.
27) N$ 1.200.00 3|pub. 16665 Jl.9-v.Jl.23.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 3 de julio de 1987

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,839000
Argentina	Austral	0500		1,811000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,390200
Austria	Chelín Austríaco	0700		12,910000
Bélgica	Francos Belgas	0800		38,135000
Brasil	Cruzados	1000		43,632000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,327200
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,965000
España	Pesetas	2100		127,100000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		6,128000
Holanda	Florines Holandeses	3100		2,071000
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,611000
Italia	Liras	3500		1.331,250000
Japón	Yens	3600		148,750000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,717500
Nueva Zelandia	Dles. Neozelandeses	1490		1,679300
Portugal	Escudo Portugués	5200		143,300000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		2,049100
Suecia	Coronas Suecas	5800		6,412500
Suiza	Francos Suizos	5900		1,529500
Venezuela	Bolívar	6200		28,150000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,127700
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,279150

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA	
Argentina	....	Austral Billete	0501	N$ 101,50000	N$ 102,50000	———
Brasil	....	Cruzado Billete	1001	" 4,05000	" 4,15000	———
Estados Unidos	....	Dls. USA Billete	2225	" 222,75000	" 223,75000	———
Estados Unidos	....	Dls. USA Cable	2224	" 222,50000	" 223,50000	———
Estados Unidos	....	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 222,50000	" 223,50000	———

EURO - MERCADO

Londres	....	Dlr. Cierre Overnight	9200	———	———	6 5|8
Londres LIBOR	....	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	7|7|87	6 7|8
Londres LIBOR	....	Dl. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	7|7|87	7
Londres LIBOR	....	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	7|7|87	7 3|16
Londres LIBOR	....	F. Suizo - 1 Mes	5901	Valor	7|7|87	[illegible] 7|16
Londres LIBOR	....	Marco - 1 Mes	0301	Valor	7|7|87	[illegible] 11|16
Londres LIBOR	....	Yen - 1 Mes	3601	Valor	7|7|87	3 7|8

METALES PRECIOSOS

Londres	....	Oro	9000	———	Onza Troy U$S 447,0000
Londres	....	Paladio	9600	———	Onza Troy U$S 141,5000
Londres	....	Plata	9300	———	Onza Troy U$S 7,3000
Londres	....	Platino	9400	———	Onza Troy U$S 557,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones 27) (C. C.) 1|pub. 42774 v.jul.10.

MESA DE CAMBIO

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

CIERRE DE OPERACIONES

Montevideo, 2 de julio de 1987

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	....		1,831300
Argentina	Austral	0500	....		[illegible]
Australia	Dólares Australianos	0105	....		1.387900
Austria	Chelín Austriaco	0700	....		[illegible]
Bélgica	Francos Belgas	0800	....		[illegible].980000
Brasil	Cruzado	1000	....		[illegible].480000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	....		1,330900
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	....		6,930000
España	Pesetas	2100	....		126,500000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	....	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600	....		6,102000
Holanda	Florines Holandeses	3100	....		2,063000
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	....	U$S	1,618500
Italia	Liras	3500	....		1.326,750000
Japón	Yens	3600	....		[illegible]
Noruega	Coronas Noruegas	4600	....		6,700000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandes	1490	....		[illegible].680700
Portugal	Escudo Portugués	5200	....		[illegible]42,900000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	....		2,040800
Suecia	Coronas Suecas	5800	....		6,385000
Suiza	Francos Suizos	5900	....		1,523000
Venezuela	Bolívar	6200	....		28,150000
	Com. Econ. Europea	0202	....	U$S	1,132300
	Der. Esp. de Giro	0002	....	U$S	1,279500

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$	102,00000	N$ 103,00000	
Brasil	Cruzado Billete	1001	"	4,15000	" 4,25000	
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	"	222,75000	" 223,75000	
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	"	222,50000	" 223,50000	
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	"	222,50000	" 223,50000	

EURO - MERCADO

Londres	Dlr. Cierre Overnight	9200			6 11/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	6/7/87	6 15/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	6/7/87	7 1/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	6/7/87	7 1/4
Londres LIBOR	F. Suizo - 1 Mes	5901	Valor	6/7/87	3 3/8
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	6/7/87	3 11/16
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	6/7/87	3 6/8

METALES PRECIOSOS

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	447,0000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	141,5000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	7,4300
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	560,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 42773 v.jul.10.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA o CATALINA SOFIA VIDOVICH CAZASSUS (Ficha: F. 461|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 6 de julio de 1987. — Griselda Barboffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 16680 Jl.13-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA LOPEZ BRASCA de SUAREZ "Sucesión" (Ficha A 385|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 3 de julio de 1987. — María M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1 200 00 10|pub. 16777 Jl.13-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA SATURNINA PEIRANO de MENDEZ o PEYRANO de MENDEZ o PEIRANO o PEYRANO SANTOS de MENDEZ, "Sucesión" (Ficha E 375|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó Feria Judicial Menor. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1 600 00 10|pub. 16511 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de [illegible] FORTEZA [illegible] "Sucesión" (Ficha E. 393|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 22 de junio de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1 200.00 10|pub. 16519 Jl.13-v.jl.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don WASHINGTON ORFEO ALAMON FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Artigas, 23 de junio de 1987. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16762 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se dispuso la apertura de la sucesión de don ADAN DA ROSA SORIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Artigas, 17 de junio de 1987. — Esc. Mabel María Guido, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16764 Jl.13-v.jl.24.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BORSANI CHIARLA o MARIA ELENA CHIARLA de MARROCO (F.B. N|454|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Menor a los solos efectos de estas publicaciones. — Florida, 12 de junio de 1987. — Teresita Echeverry de Toranto, Actuaria.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 16757 Jl.13-v.jl.24.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young dispuso la apertura de la sucesión de BERNHARDT HOFFMAN, ISMAEL ALFREDO "Sucesión" (F.B. 90|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Young, 10 de junio de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 16751 Jl.13-v.jl.24.

3—Convocatorias Comerciales

LAJA S. A.

El Directorio de Laja S.A. convoca para asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 17 de julio de 1987 a la hora 19 en su sede San Martín 2299 tratándose el siguiente orden del día:
1) Consideración de los balances anuales desde el 31 de diciembre de 1980 al 31 de diciembre de 1986.
2) Elección de Directorio.
3) Reforma del artículo 1.o de los estatutos: "Denominación".
4) Designación de asambleísta para firmar el acta. — El Directorio.
3) N$ 752.00 1|pub. 16823 Jl.13-v.jl.13.

AGRIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9.o y 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Algril S.A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de julio de 1987 a las 15 horas en Buenos Aires 484 P. 6.o Esc. 27 a efectos de tratar el orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1986.
2.o) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1986|87.

3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir al acto deberán inscribir sus acciones y/o certificados de depósitos bancarios de los mismos en el domicilio indicado pudiendo hacerlo hasta el momento de iniciarse el acto. — El Directorio.

3) N. $757.00 1|pub. 16826. Jl.13-v.Jl.13.

BAGNULO HNOS. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de agosto de 1987 a las 18 horas en el local de la calle Rincón 467, piso 3, Esc. A, con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1982, 1983, 1984, 1985, 1986 y 1987.

2) Designación de Directores.

3) Designación de un accionista para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen participar de la Asamblea registren sus acciones en el local de Rincón 467, piso 3, Esc. A, de lunes a viernes en el horario de 15 a 18 horas, el registro se cerrará tres días antes del indicado para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 658.00 1|pub. 16845 Jl.13-v.jl.13.

BAGNULO HNOS. S. A.

ANULACION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los accionistas de Bagnulo Hnos. S. A., que se postergó la Asamblea General Ordinaria convocada para el 15 de julio de 1987. — El Directorio.

3) N$ 188.00 1|pub. 16844 Jl.13-v.Jl.13.

GILSON S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 7.o y 8.o de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Gilson S.A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 23 de julio de 1987 a las 15 horas en Buenos Aires 484 P. 6.o Esc. 27 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de enero de 1987.

2.o) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1987|88 y remuneración de los mismos (artículo 4.o).

3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos se cerrará al iniciarse el acto de la referida asamblea debiendo ser registradas las mismas en el domicilio indicado. — El Directorio.

3) N$ 752.00 1|pub. 16827 Jl.13-v.Jl.13.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: JUAN ESTEBAN VIVIANI y GRACIELA SUSANA RAVAZZANI de VIVIANI "Dis. y Liq. de la sociedad con... (Fa. B|84|987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Esteban Viviani y Graciela Susana Ravazzani citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú 26 de junio de 1987. — Habilítese la Feria Judicial Menor. — Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

5) N$ 4.800.00 20|pub. 16754 Jl.13-v.ag.7.

7—Divorcios

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: Carlos María Della Valle c| JULIA DEL CARMEN NOBILE "Divorcio por causal" (F°B|79|1987) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Julia del Carmen Nóbile para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se le cita también para audiencia de conciliación ante el Juzgado de Paz Departamental a llevarse a cabo el 25 de setiembre de 1987 a las 15 y 30 horas. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Paysandú, junio 29 de 1987. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

7) N$ 3.200.00 30|pub. 16785 Jl.13-v.ag.25.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 125. — Por Decreto Nº 23.269 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 13.853/86 de la Intendencia Municipal de fechas 20 de noviembre de 1986 y 9 de diciembre de 1986 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche de la Avda. Gral. Flores, el siguiente inmueble:

Padrón Nº 79921; Area total: 2.640 m2 22 dm2; Area a expropiar: 134 m2 87 dm2., declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los sucesores de Fermín Clemente Carminatti y a Juan Antonio Sejbe Seluja, como propietarios conocidos, para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-79.921 A, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 22 de junio de 1987.

9) (C. C.) 8|pub. 42859 Jl.13-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

Citación, Aviso y Emplazamiento.

EDICTO Nº 124. — Por Decreto Nº 23.134 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 10.321/86 de la Intendencia Municipal de fechas 13 de setiembre de 1986 y 20 de setiembre de 1986 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Gral. Baille y el retiro frontal correspondiente, el siguiente inmueble:

Padrón Nº 40.033; Area total: 174 m2 11 dm2; Area a expropiar: 174 m2 11 dm2., declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Ricardo Jorge Jalabert Muñoz y Patricia Castellanos Novoa, como propietarios conocidos, para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva, expediente Nº 700-4226/323, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, junio 9 de 1987.

9) (C. C.) 8|pub. 42860 Jl.13-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 123. — Por Decreto Nº 23.247 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 13.386/86 de la Intendencia Municipal de fechas 13 de noviembre de 1986 y 2 de diciembre de 1986 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche de la Avda. Gral. Flores, el siguiente inmueble:

Padrón Nº 79.833; Area total: 266 m2 10 dm2; Area a expropiar: 112 m2 02 dm2., declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Washington Cures Calvo, casado con Nancy Mariela Casco, como propietario conocido, para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación paar expropiar dictada por la autoridad competente.

dencia respecto de la designación para expro... Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-79.833 A, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, junio 9 de 1987.

9) (C. C.) 8|pub. 42861 Jl.13-v.jl.22.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.

DIVISION PORTLAND

Plaza

2|0303. — Para el hormigonado, ampliación y trabajos accesorios del camino existente trituradora cantera, en la Planta de Portland Ancap, ciudad de Minas. — Apertura: 21 de agosto de 1987, hora 14. — Valor del pliego: N$ 4.000.00.

La apertura de las ofertas presentadas en esta licitación se realizará en la Sala de Licitaciones, edificio ANCAP, Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 8 a 14 horas en las oficinas de la Sección Compras en la División Portland, ubicada en Cno. Boiso Lanza y Vigía (Manga).

12) (C.C.) 1|pub. 42878 Jl.13-v.jl.13.

I.L.P.E.

INDUSTRIA LOBERA Y PESQUERA DEL ESTADO

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación pública Nº 1|987 relacionada con la transformación del sistema de los Congeladores de Placas por contacto, de gas amoníaco a gas freón y la adquisición de los equipos correspondientes que estaba prevista para el día 15 de julio de 1987, ha sido postergada para el día 18 de agosto de 1987, en el mismo lugar y hora, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones correspondientes. — Gerencia de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 42872 Jl.13-v.jl.15.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

Licitación Pública Nº 92|87

Primer y Segundo Llamados

DIRECCION COMERCIAL - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Objeto: Suministro y Abastecimiento de Guantes de goma rugosos.

Apertura: 28 de julio de 1987, a la hora 9:00.

En caso de declararse desierto el primer lla-

mado, el segundo se efectuará el mismo día a las 9:15.
Valor del Pliego N$ 1.000.00.
El plazo entre la publicación y la Apertura de la Licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del decreto número 104|68 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.
Los pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial, calle 25 de Mayo número 737 (Planta Baja).
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo Nº 753 y la apertura se realizará en la Dirección Comercial, ubicada en el mismo local.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 42884 Jul.13-v.jul.13.

Licitación Pública Nº 84|87

Objeto: Suministro y Abastecimiento de: Jabón de lavar con glicerina.
Apertura: 27 de julio de 1987, a la hora 9:00.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 9:15.
Valor del Pliego N$ 1.000.00.
El plazo entre la publicación y la Apertura de la Licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del decreto número 104|68 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.
Los pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial, calle 25 de Mayo número 737 (Planta Baja).
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo Nº 758 y la apertura se realizará en la Dirección Comercial ubicada en el mismo local.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 42879 Jul.13-v.jul.13.

Licitación Pública Nº 85|87

Objeto: Suministro y Abastecimiento de: Jabón de Tocador en pastillas.
Apertura: 27 de julio de 1987, a la hora 10:00.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 10:15.
Valor del Pliego N$ 2.000.00.
de la Licitación fue reducido de acuerdo a lo
El plazo entre la publicación y la apertura dispuesto por el artículo 34 del decreto número 104|68 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.
Los pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en el Departamento de Cnotabilidad Comercial, calle 25 de Maio número 737 (Planta Baja).
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo Nº 752 y la apertura se realizará en la Dirección Comercial, ubicada en el mismo local.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 42880 Jul.13-v.jul.13.

Licitación Pública Nº 86|87

Objeto: Suministro y Abastecimiento de: Detergente líquido sintético.
Apertura: 27 de julio de 1987, a la hora 11:00.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11:15.
Valor del Pliego N$ 1.000.00.
El plazo entre la publicación y la Apertura de la Licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del decreto número 104|68 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.
Los pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial, calle 25 de Mayo número 737 (Planta Baja).
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo Nº 753 y la apertura se realizará en la Dirección Comercial, ubicada en el mismo local.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 42881 Jul.13-v.jul.13.

Licitación Pública Nº 87|87

Objeto: Suministro y Abastecimiento de: Polvos limpiadores minerales.
Apertura: 27 de julio de 1987, a la hora 12:00.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 12:15.
Valor del Pliego N$ 1.000.00.
El plazo entre la publicación y la Apertura de la Licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del decreto número 104|68 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del refirido artículo.
Los pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial, calle 25 de Mayo número 737 (Planta Baja).
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo Nº 753 y la apertura se realizará en la Dirección Comercial, ubicada en el mismo local.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 42882 Jul.13-v.jul.13.

Licitación Pública Nº 91|87

Objeto: Suministro y abastecimiento de: Papel Higiénico.
Apertura: 28 de julio de 1987, a la hora 8:00.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 8:15.
Valor del Pliego N$ 3.000.00.
El plazo entre la publicación y la Apertura de la Licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del decreto número 104|68 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.
Los pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial, calle 25 de Mayo número 737 (Planta Baja).
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo Nº 753 v la apertura se eralizará en la Dirección Comercial, ubicada en el mismo local.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 42883 Jul.13-v.jul.13.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

COMISION HONORARIA NACIONAL DEL PLAN CITRICOLA

Licitación pública Nº 1|87

Objeto: Adquisición de hasta 3 vehículos tipo sedan, y hasta 3 vehículos tipo rural.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, 18 de Julio 1263, piso 2º, días hábiles de 13 a 19 hs.
La apertura se efectuará el día 26 de agosto de 1987 a las 15 horas en la sede del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca Constituyente 1476.
Si no se contara con el mínimo de oferentes en dicho acto, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en el segundo llamado, en el mismo lugar y fecha indicados, a las 15.30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 42885 Jl.13-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA Nº 243
(Plaza)

Artículos: Adquisición de hasta: 5.000 pares de botas cortas de cuero acordonada con suela de goma. — Apertura: 6 de agosto de 1987, primer llamado: hora 11. — Segundo llamado: hora 12.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio. — Calle: Guaraní 1599, segundo piso. — Valor del pliego: N$ 1.500.00.
12) (C.C.) 3|pub. 42873 Jl.13-v.jl.15.

LICITACION PUBLICA Nº 253
(Plaza)

1.600 metros de tela autoplanchable verde (según muestra). — 500 Metros de tela algodón camouflada (según muestra).
Apertura: 6 de agosto de 1987. — Primer llamado: hora 9. — Segundo llamado: hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio. Calle: Guaraní 1599, segundo piso. — Valor del pliego: N$ 1.500.00.
12) (C.C.) 3|pub. 42874 Jl.13-v.jl.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES

Adquisición de Fotocopiadoras

La Universidad de la República, llama a licitación pública para adquirir fotocopiadoras con destino a diferentes servicios universitarios dependientes del Rectorado.
La apertura tendrá lugar en la División Suministros y Servicios, Avda. 18 de Julio 1968, primer piso, el día 5 de agosto de 1987, a las 10 horas el primer llamado y a las 10.30 horas el segundo llamado.
Los pliegos de condiciones particulares y el de condiciones generales, se encuentran a disposición de los interesados en la mencionada División Suministros y Servicios, en el horario de 9 a 14 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 42866 Jl.13-v.jl.15.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente licitación pública HC Nº 3240 "Concesión de servicios de cafetería y restaurante y uso de local y muebles del Hospital de Clínicas", Plaza. — Primer Llamado: 11 de agosto de 1987, hora 10. — Segundo llamado: 11 de agosto de 1987, hora 11.
Las bases estarán a disposición de los interesados en la Unidad de Compras a partir del día miércoles 15|7|87 a la hora 11, los días sucesivos se atenderá de 8 a 12 horas previo pago de N$ 500.00 en la Sección Pagaduría, planta baja.
12) (C.C.) 3|pub. 42877 Jl.13-v.jl.15.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LICITACION PUBLICA Nº 20/987

OBJETO: Iluminación de la Avenida Dr. Pouey (Ruta Nacional Nº 5) en el tramo comprendido desde el Km. 18.500 (esquina Camino Tomás Aldabalde) hasta el Km. 20 (esquina Camino Santos Lugares) entre las ciudades de La Paz y Las Piedras.

APERTURA: Primer llamado: Se efectuará el día 20 de Julio de 1987, a las 15 horas en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal de Canelones.
Segundo llamado: Se efectuará el día 20 de julio de 1987, a las 15 y 30 horas, en el lugar citado precedentemente.

PLIEGOS: Se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Liquidación de Rentas de la Intendencia Municipal de Canelones, previo pago de la suma de N$ 3.000.00 por ambos —deberá abonarse además, la Tasa de Servicios Administrativos—. También podrán adquirirse en el Congreso Nacional de Intendentes, (Intendencia Municipal de Montevideo).

Canelones, 16 de junio de 1987.

12) (C. C.) 1|pub. 42846 Jul.10-v.jul.10.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, Julio 13 de 1987

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

LUIS ALBERTO DE LOS SANTOS, 27 años, solttero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4781 Bis Apto. 2 y MARIA de LOURDES BELUCHI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 7607.

JOSE CARLOS VAZQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oirental, domiciliado Albéniz 5585 y MARIA del ROSARIO RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Manuel Quintela 3166 Apto. 807.

DANIEL DE AVILA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino del Andaluz Km. 1.200 y OLGA YANET RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1732 Ap. 10.

FERNANDO JAVIER DIAZ, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 617 y ANA MARIA SORIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 617.

WILSON FREDY AMARO, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gerónimo Piscioli 3566 Ap. 4 y CECILIA ISABEL DIAZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Avellaneda 4327.

OFICINA Nº 2

YONI JAVIER BARBOZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aguaceros 2235 y SUSANA PARODI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Morillo 2564.

JOSE EMILIO ETTLIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3166 Apto. 103 y STELLA LILIAN RICHARD, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José de Bejar 2808.

GREGORIO WOLF BREGSTEIN, 34 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Rbla. Rep del Perú 875 Apto. 802 e ISABEL ELENA LEGARRA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rbla. Rep. del Perú 875 apartamento 802.

OFICINA Nº 3

LUIS CARLOS CARDOZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores número 4428 y ROSARIO FONTAIÑA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3677 Apto. 4.

NELSON NESTOR CARY, 31 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1914 Apto. 2 y VIVIANA LAURA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Comodoro Coe 3511.

PEDRO DANIEL CHIESA, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Varsovia 2957 y GABRIELA ELIZABETH CAMPEAS, 28 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Río Branco 1106, Apto. 102.

ARLINGTON ROBERTO CARDOZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 5164 y ROXANA SASSO, 16 años soltera, oriental, domiciliada Rodó y Avda. Italia Km. 20.800, Lagomar.

JUAN JOSE CAMEJO, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Tomás Claramount 4028 y RAQUEL SOLANGE ARZARELLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 7, 2660 N (Malvín Norte).

JUAN JOSE CASTRILLO, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1286 y MARTHA ESTHER GREEN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bolonia 2128.

LUIS ERNESTO CASTRO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Calle D 44 y MARTA MABEL GARCIA 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle D 44.

OFICINA Nº 4

LEONARDO ANTONIO LANDIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Molina 912 y ANA GABRIELA ANGLET, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Gregorio Mas 216.

ALVARO GUIDONE LARICCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3178 y LOURDES GRACIELA de MELLO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín de la Sagra 2889.

JUAN CARLOS LODEIRO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Azara 3978 bis Apto. 2 y MIRIAM BEATRIIZ CARDOZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Azara número 3978 bis Apto. 2.

JUAN CARLOS LOSADA, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Boquerón 91 (Nuevo París) y ROSANNA GRISEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Salaverry 5317.

JOSE ERNESTO FORLAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 880 e IRIS MARGOT BARRIOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 880.

RAMON OMAR FERNANDEZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2572 y MARIA del CARMEN ALPUIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2572.

DANIEL LEOPOLDO FERNANDEZ, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2226 Apto. 4 y SUSANA GRACIELA GARELLO, 28 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada Agustín Abreu Nº 2226 Apto. 4.

ELVIRO LOPEZ, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Almería 4725 y ANTONIA MARIA JULIA TORRES, 73 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Almería 4725.

JOSE JUSTO FEDELE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 781 Apto. 701 y MARIA del ROSARIO LALIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ellauri 272 Apto. 102.

ENRIQUE FRANKLIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 5-815/307, Millán y Lecoq, y ANABEL ANTUNEZ, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3667.

OFICINA Nº 5

DIEGO JULIO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 1587 y SILVANA SILVIA VIANA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra Nº 1541 Apto 302.

LUIS PEDRO GANIBIN, 27 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado Emilio Raña Nº 3024 y LETICIA NIVIA DIAZ PEREZ, 28 años, soltera, maestra, estadounidense, domiciliada Emilio Raña 3024.

DANIEL OSCAR HERNANDEZ, 27 años, soltero, pintor oriental, domiciliado Charrúa 2272 y ANA MARIA FIGUEROA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2224.

SERGIO HEBER GONZALEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Laureles Nº 1081 y GABRIELA ANTONIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4569.

EDGARDO JESUS GENEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1522 Apto. 5 y ANALI MYRIAM AYALA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pitágoras 4964.

SERGIO FERNANDO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2159 y ANABEL SOSA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Garay 4502.

RUBEN DARIO GERMANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1518 y MARIA de los ANGELES BOTTARO 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1518.

JUAN CARLOS GONZALEZ 35 años, divorciado tornero, oriental, domiciliado Sebastián Rodríguez 4679 Ap. 2 y LIRIA DOMINGA TORRES, 32, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2583 Ap. 3.

PABLO LADISLAO GONZALEZ 19 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Edo. Pondal 1081 Ap. 3 y MARISA SHIRLEY FUENTAS, 26 años divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Edo. Pondal 1081 Ap. 2.

OFICINA Nº 6

ENRIQUE ARIEL MARTILOTTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5330 y BRENDA LIZ CASALES, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durán 5686.

JOSE DANIEL MOSCONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Pena Nº 2269 y MONICA BISOGNO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1275.

CARLOS PAULINO MONTIEL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 4102 y MIRTA GLADYS BENITEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada La Paloma 2210.

CARLOS EUGENIO MISA, 29 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3250 y ZULLY MARGOT BUSSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez Nº 3265.

OFICINA Nº 7

HERNAN PUCURULL, 52 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado 8 de Octubre Nº 2868 Apto. 803 y NANCY FERRARI, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Luis de la Peña 253.

JOSE ANGEL PENIZA, 49 años, divorciado, empleado, español C/L. domiciliado Bernardo Susviela 4461 y SLIVIA ELIZABETH LOPEZ, 32 años, soltera oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4461.

EDUARDO JAVIER PISANO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5831L y EVA ANDREA GONZALEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5817 CH.

GABRIEL IGNACIO PEREZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3661 y SANDRA GISELLE CARABELLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3656.

MANUEL GUSTAVO PESTANA de GOUVEIA, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rambla Rep. Argentina 1205 Apto. 704 y MARIELA MILKA GIMENEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Rambla Rep. Argentina 1205 Apto. 704.

OFICINA Nº 8

MARIO ROSANO, 49 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Cno. Ariel 5744 e IRENE GORDIOLA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Ariel 5744.

RUBEN NELSON ROMANO, 20 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Avda. Garzón s/nº y SANDRA LURDES ZABALA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Garzón s/nº Apto. 206 B - Block G (Bo. Belvedere).

ROBERTO EMILIO ZALDIVAR, 24 años, soltero, empleado oriental domiciliado Roberto Berro 2351 c Apto. 203 Block A. G. y ESTELA BEATRIZ PALANCO, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Dr Luis Alberto de Herrera 4475 Apto. 7.

WASHINGTON NOEL ROBAINA, 32 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Cno. Santos 4539 Apto. 01 y GLADYS NELLY CALVANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1125 Apto. 7.

FRANCISCO RICARDO RONDAN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1477 bis Apto. 1 y MARGOT CARBAJAL, 46 años, viuda, oriental, domiciliada 2 de Mayo Nº 1477 bis Apto. 1.

OFICINA Nº 9

EDUARDO VICTOR SANCHEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castán número 3458 Apto. 3 y ALICIA CRISTINA MUÑOZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada D. A. Larrañaga 3901 Apto. 212.

DANIEL ANGEL SILVERA, 40 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3335 y LORELEY SALVIA, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gavilán número 3367.

HECTOR GUSTAVO SORIA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2870 Apto. 1 y ANGELITA ROMANO, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Turín Nº 3520.

REINER RICHARD SANCHEZ, 29 años, soltero, médico, oriental domiciliado Víctor Hugo Nº 1097 y SANDRA JACQUELINE FABRA, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Haig 4284.

RICARDO SAMANIEGO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2044 Apto. 804 y ADRIANA MARTA BISIO, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Cambay 2515.

ROBERT EDGARDO SOUZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ma. Silva 4492 y ANGELA MARIA GONZALEZ, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Saravia 4455.

OFICINA Nº 10

ALBERTO DANIEL VARGAS, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Palmar 2165 y MARIEL ELIZABETH APARICIO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmar Nº 2165.

JAIME JOSE SZWARCOPF, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hernan Gómez 4492 y CARMEN SEVERO, 31 años, soltera, oriental domiciliada Hernán Gómez 4492.

JUAN ANTONIO VARELA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1785 Apto. 203 y MARIA MAGNOLIA FERVENZA, 35 años, soltera, española, domiciliada 21 de Setiembre 2805 Apto. 1004.

MERBI NUÑEZ de MORAES, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes Nº 8065 y MAGDALENA DIAZ, 54 años, divorciada, empleada, oriental domiciliado José Llupes 8065.

EDUARDO OLIVERI, 33 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Porongos 2782 y SANDRA INES RATH, 24 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Rondeau 2117|402.

REMI HUMBERTO TRAVIESO, 57 años, viudo, jubilado, oriental domiciliado Asencio Nº 1285 y DOMINGA ESTANISLADA PLACERES, 52 años viuda oriental domiciliada Asencio 1265.

JAIME SALVADOR NIETO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matilde Pacheco 4292 Block B|301 y MARIA del ROSARIO GALERA, 28 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Matilde Pacheco 4292 Block B|301.

14 N$ 190.00 3|pub. v.jul.15.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 - Piso 3º
29.7.87 - Hora 15:30
Base: 24.743,74 unidades reajustables equiv. a N$ 33:409.000.00
— Sin Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Francisco Da Silva (Mat. 677 - R.U.C. 090026500013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes unidades de propiedad horizontal: Unidad 101, padrón individual Nº 28.648/101; Unidad 102, padrón individual Nº 28.648/102; Unidad 201, padrón individual Nº 28.648/201; Unidad 202, padrón individual Nº 28.648/202; Unidad 301, padrón individual Nº 28.648/301; Unidad 302, padrón individual Nº 28.648/302; Unidad 401, padrón individual Nº 28.648/401; Unidad 402, padrón individual Nº 28.648/402; Unidad 801, padrón individual Nº 28.648/801; cada una de ellas con un área de 57 mts. 44 dms.

Estas unidades forman parte del edificio de propiedad horizontal sito en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 28.648, área del terreno: 317 mts. 38 dms., con frente a la Avda. Gral. Rivera Nº 3519/21, entre Oribe y Dr. Luis Alberto de Herrera.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 85 Serie 200 Nº 1262 al 1269 y 1273 a nombre de J. M. De Feo y Cía. Ltda.

2º) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.

3º) El remate se efectuará en un solo acto, por todas las unidades mencionadas en un solo block con todas las mejoras y construcciones que le correspondan.

4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1987 es de N$ 1.350,20; el saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6) Según información recabada en el Registro General de Arrendamientos, no existen contratos de arrendamiento registrados; de la información que obra en poder del Banco, surge que se encuentran prometidas en venta las siguientes unidades: 101 a Luis Baudino Golovart y María Magdalena Baudino Golovart; 102, a María Edelmira Bonilla Lapitz; 201, a Pablo César Venditto Coria y Elsa Sara San Román Berrutti de Venditto; 202, a Ana Cesarcas Gordon de Scherz y David Scherz Schmikler; 301, a José María Francisco Vacca Errazquin; 302, a Célica Noraida Charquero Uran de Errandonea; 401, a Graciela Pla Ramos; y 402, a Francisco José Peluffo Perna; y del Registro de Promesas surge que la unidad 801 se encuentra prometida a Adda M. Fernández, desconociéndose si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (Art. 37, Ley 14.261).

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 6 de julio de 1987. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 42888 Jul.13-v.jul.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 - Piso 3º
29.7.87 - Hora 16:30
Base: 7.613,69 unidades reajustables equiv. a N$ 10:280.000.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Winston Provenza (Mat. 1247 - R.U.C. 110031330014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 7ª Sección Judicial de Canelones, paraje conocido como "Parque de Carrasco" o "Huertos de Carrasco", padrón Nº 19.514; área: 670 mts. 95 dms., con frente a calle Del Remanso, entre Colombia y Paraguay.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 100 Nº 33.965, a nombre de Walter Ramón Nogués Echevarría, Nelly Gladys Gabbiani Mesa, Jorge Eduardo Gabbiani Mesa y Carla María Cvetreznik Rezzano.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1987 es de N$ 1.350,20. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U.R. 1.215,41, suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 6 de julio de 1987. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 42886 Jul.13-v.jul.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal San José - 25 de Mayo 600
27.7.87 - Hora 16
Base: 744,98 unidades reajustables equiv. a N$ 1:000.000,00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Julio Calbrda (Mat. 877 - R.U.C. 170016130011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas: inmuebles padrones Nos. 14.552 y 14.737 (antes 9.662 m/á.), con un área de 607 mts 39 dms. y 516 mts. respectivamente, sitos en la 6ª Sección Judicial de San José, paraje "Monte Grande", con frente a la Avda. de los Cipreses esquina Avda. de los Paraísos.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en hipoteca Clase 71 Serie 400 número 4539, a nombre de Ramón Héctor Risoto Pintos y Nilvia Ivonne Viazzo Pérez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342,30. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 501,98 U.R., suma incluida en la base de remate.

6) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal San José. — Montevideo, 25 de junio de 1987. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 42887 Jul.13-v.jul.17.

ROMAN BADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: Vigo Caplan, Carlos y otro c| BONISSA CLORIA y otro. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 69| 83) se hace saber que el día 31 de julio de 1987 a partir de las 14 y 30 horas en el local de la calle Zabala 1328 el martillero Román Bado Mat. 102 RUC 210351090010 asistido de la señora Alguacil procederá a la venta en subasta pública sin base al mejor postor del siguiente bien:

La unidad cero cero dos que integra el edificio construido en el terreno ubicado en la primera sección judicial de Montevideo y que según plano del agrimensor Osvaldo Cock Crispo de enero de 1967 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 56.279 el 28|2|87 tiene una superficie de ciento setenta y dos metros setenta y cinco centímetros y según títulos de ciento setenta y dos metros setecientos ochenta y un milímetros y se deslinda así: nueve metros veintitrés centímetros de frente al Suroeste a la calle Tacuarembó entre las calles Colonia y Dieciocho de Julio distando el punto medio veintiún metros setecientos treinta y cinco milímetros de la esquina con la calle Colonia. La mencionada unidad está empadronada con el número 857|002 y se ubica en la planta baja a cota vertical más diecisiete centímetros según plano de fraccionamiento del Agr. Osvaldo Cock Crispo de agosto de 1968 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 17 de diciembre de 1969 con el N.o 62.901 con aprobación municipal del 27 de noviembre de 1969. Tiene una superficie de cincuenta y seis metros veinte decímetros. Le corresponde el uso exclusivo de los patios F y D (bienes comunes).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de seña del precio obtenido. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero 3,60 o|o. 3.o) Que serán de cargo del ejecutado la comisión del 1,20 o|o del martillero. 4.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 3er. piso. Se deja constancia que existe contrato de arrendamiento inscripto. A los solos efectos de la publicación de los edictos se habilita la Feria Judicial Menor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo a los 6 días de julio de 1987. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.

20) N$ 4.200.00 5|pub. 16815 Jl.13-v.jl.17.

CERRO LARGO

HUGO DOS SANTOS GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: Fisco Jorge Britos y otros c|a DESCONOCIDOS "Infracción aduanera" (Fa. 550|86) se hace saber que el día 24 de julio del corriente a las 14 horas en calle Dr. Herrera 716, Melo se rematará a cargo del martillero Hugo Dos Santos García RUC 030019780010. 900 Kg. de harina de procedencia brasileña, sin base y al mejor postor debiendo consignarse la totalidad de la oferta al ser aceptada la misma más comisión del rematador e IVA, se deja constancia de que queda habilitada la Feria Judicial Menor. — Melo, 15 de junio de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
20) N$ 720.00 3|pub. 16774 Jl.13-v.jl.15.

Responsabilidad Limitada
22—Sociedades de

LAUTA SERVICE LTDA.

Contrato: 17 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 719, Fº 2724 v., Lº 3.
Socios: LUIS GONZALO GARCIA MAFIO, ENRIQUE MARIO DA SILVA TAVARES CABRERA, ANDRES MARIO DA SILVA TAVARES CABRERA, ADRIANA DA SILVA TAVARES CABRERA.
Objeto: Prestación de servicios a terceros en materia de limpieza, envío de correspondencia, encomiendas y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Dos socios conjuntamente, debiendo ser uno de ellos Enrique Mario o Andrés Mario Da Silva Tavares Cabrera.
Capital: N$ 400.000,00.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 16854 Jul.13-v.jul.26.

LASTE S.R.L.

Fecha: 29.6.1987.
Socios: WALTER RAUL MARTINEZ ALVARADO y CARLOS SCLAVI MARZI.
Objeto: Comercialización publicidad, importaciones, etc.
Capital: N$ 178.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 724. Fº 2747. Lº 3.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16853 Jul.13-v.jul.26.

VITO S.R.L.

Contrato: 11.5.87.
Inscripción: Nº 618, Fº 2290 vto., Lº 2.
Socios: FLORIANO TOSCANI VARETTONI y HUMBERTO VIGNAGA CAL.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Video Club y anexos.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16852 Jul.13-v.jul.26.

ZANA S.R.L.

Contrato: 1º.7.86.
Inscripción: Nº 638. Fº 2923 v., Lº 2.
Socias: NILIA DURAN CHURI y AMBAR ZAFRA VILA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Farmacia y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16851 Jul.13-v.jul.26.

ZUPPARDI LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha cesión: 3.6.987.
Inscripción: Nº 634. Fº 2420. Lº 3.
Cedente: JULIO CESAR ZUPPARDI.
Cesionario: Rolando Zuppardi Ferrari.
22) N$ 18.00.00 10|pub. 16850 Jul.13-v.jul.26.

C.I.T. URUGUAY LTDA.
MODIFICACION CAPITAL SOCIAL

Contrato: 10.6.87.
Inscripción: Nº 687, Fº 2606 v., Lº 3.
Aumento capital a N$ 1:715.400,00.
Distribución cuotas: C.I.T. Italia, 16.984; Hugo Favero, 170.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16849 Jul.13-v.jul.26.

TARARIRAS LIMITADA

Fecha: 16.9.86.
Socios: GUSTAVO PABLO HERNANDEZ GONZALEZ, LUIS ALBERTO HERNANDEZ MARIEYHARA, EVERILDA GONZALEZ CARRO.
Inscripción: Nº 1041, Fº 3999, Lº 3.
Objeto: Todo ramo.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Luis Alberto Hernández.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16847 Jul.13-v.jul.26.

AUTOFERIA S.R.L.

Contrato: 10.8.986.
Registro: Nº 953, Fº 3626 vto., Libro 2.
Socios: MARCEL SKAFAR, DANIEL YAPOR, FERNANDO MABIL.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Marcel Skafar.
Plazo: 1 año.
Objeto: Compra-venta repuestos y accesorios automotores.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16843 Jul.14-v.jul.27.

LA ANCHOA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 24 de julio de 1985.
Cedente: CANDIDO MAROÑO GARCIA (la totalidad de sus cuotas).
Cesionarios: Manuel Fraga Rama y Antonio Maroño.
Inscripción: Nº 644, Fº 2423, L. Nº 1.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16797 Jul.14-v.jul.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 218.293 — Montevideo, junio 30 de 1987. — Norman A. Fox, por Digital Equipment Corporation (U.S.A.) solicita marca: VMS clases Int. 9, 16, 35, 37, 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16466 Jl.13-v.jl.24.

25—Ventas de Comercios

ACTA 218.329. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra), solicita marca: ICON clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 16627 Jl.13-v.jl.24.

Ley 26|9|1904. — Eduardo José Saravia Bermúdez y Estela Mary Romero prometieron vender a Sergio Omar Rivero Alonso, comercio sito en Justicia 1991. — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.800.00 20|pub. 16683 Jl.13-v.ag.7.

27—Varios

MONTEVIDEO

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
LICITACION RESTRINGIDA Nº 2824
Primer Llamado

Suministro de: "Tablones de madera dura (Lapacho)".
Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso tercero, al precio de N$ 1.000.00.
Recepción y apertura el día 20 de julio de 1987, a las 15 y 30 horas, cualquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 500.00. — Noemí Inzaurralde, Jefe de Licitaciones. — Oficina de Licitaciones.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42876 Jul.13-v.jul.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Sección Concursos y Comisiones

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de fecha 30 de junio de 1987, resolvió llamar a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1987, del cargo que se menciona a continuación:
— Asistente de Química Orgánica, Esc. G, Grado 2, 25 horas semanales.
Plazo de Inscripción: Hasta el día martes 21 de julio de 1987, a la hora 11:00.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42758 Jl.13-v.jl.13.

(CACCSOE)
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Centro de Suboficiales del Ejército

EDICTO. — Cooperativa de Ahorro y Crédito del Centro de Suboficiales del Ejército (CACCSOE), convoca a sus ex asociados, que perdieron su calidad de socios, en los ejercicios: 10 de enero de 1984 31 de marzo de 1984 y 3 de abril de 1984 y 31 de marzo de 1985, a pasar de abril de 1985 a pasar por sus oficinas, Joaquín Requena 1507.
A los efectos de lo establecido en los artículos 20 y 21 del estatuto social (reembolso partes ciales). — Consejo Directivo.
27) N$ 376.00 1|pub. 16848 Jul.13-v.jul.13.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: SERPES LIMITADA "Concordato" (Ficha 550|87), se convoca a los acreedores de "Serpes Limitada" para la junta que tendrá lugar el día lunes 31 de agosto de 1987 a las 13:00 horas en la sede del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso cuarto, con el objeto de tratar la solicitud de concordato judicial formulada por dicha empresa comercial.
Se previene: 1) Que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador una vez producido, puede ser examinado por la Oficina Actuaria.
2) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3º, parte final del artículo 1.532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día siete de agosto inclusive, de acuerdo con el artículo 1.533 del mismo Código.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a efectos de estas publicaciones que se realizarán por diez días. — Montevideo, dos de julio de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. María H. Podestá, Actuaria.
27) N$ 3.600.00 10|pub. 16842 Jul.13-v.jul.24.

ARTIGAS

ARTIGAS
SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE CABELLOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de julio de 1987 a las 9 y 30 horas en su sede sita en Estación Baltasar Brum (Dpto. de Artigas) a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración del acta de la última asamblea.
2.o) Lectura y consideración de memoria, balance general de situación y resultados del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1987.
3.o) Informe de la Comisión Fiscal.
4.o) Designación de asambleístas para firmar el acta y formar la Comisión de Escrutinio.
5.o) Elección de tres titulares e iguales suplentes para integrar la Directiva por el período 1987|1989; elección de tres titulares y tres suplentes para Comisión Fiscal período 1987-1988.
6.o) Fijación de la cuota social.
7.o) Asuntos varios.
Se previene a los señores socios que no existiendo el quórum reglamentario a la hora fijada la asamblea comenzará una hora más tarde con el número de socios presentes. — La Comisión Directiva.
27) N$ 846.00 1|pub. 16818 Jl.13-v.jl.13

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
CENTRO DE COMPUTACION

REGISTRO GENERAL DE PROVEEDORES

MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 1987.-

ALTAS ACEPTADAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
211 ALIMENTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO					
01 MONTEVIDEO					
TERPAN S.A.	19 DE ABRIL	3365		281164	01/020
VITAR S.R.L.	MERCADO MODELO PLAZA K F 20Y22	S N		589370	01/020
213 ALIMENTOS MANUFACTURADOS Y BEBIDAS					
01 MONTEVIDEO					
EVIA GRUNWALDT, CARLOS ALBERTO	JOSE ELLAURI	247		707564	01/020
16 SAN JOSE					
DISTRIBUIDORA SAN JOSE S.A.	NICOLAS GUERRA	S/N		2107	16/220
214 MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN PECUARIO					
01 MONTEVIDEO					
BENFIL SOCIEDAD ANONIMA	SOMME	1612		792125	01/020
215 MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN AGRICOLA					
16 SAN JOSE					
OTTONELLO COGLIO A.J. Y LEMES CORREA E.N.	RUTA 1 BRIG.GRAL.M.ORIBE	KM.72		81	16/826
216 MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN FORESTAL					
01 MONTEVIDEO					
FREGON S.A.	CORUMBE	43758		250179	01/020
222 PIEDRA, ARCILLA, ARENA Y SIMILARES					
01 MONTEVIDEO					
CANTERAS DEL PLATA SOCIEDAD LIMITADA	BRANDZEN	2151	103	412877	01/020
PALADINO HNOS. LTDA.	COLORADO	1824		297928	01/020
232 PRENDAS DE VESTIR					
01 MONTEVIDEO					
ARAGON ZIRELLO, ELENA	ELLAURI	1034	009	780071	01/020
EVIA GRUNWALDT, CARLOS ALBERTO	JOSE ELLAURI	247		707564	01/020
HAZI KINCSES, BENJAMIN	21 DE SETIEMBRE	2859		704213	01/020
MOISES AEUT LTDA.	BUENOS AIRES	407		955215	01/020
SELLA ROSSI, ROSA LIA-SELLA ROSSI, GABRIELA C.	21 DE SETIEMBRE	2803		709680	01/020
241 PAPELES DE OFICINA					
06 DURAZNO					
PUNTO Y COMA S.R.L.	19 DE ABRIL	901			06/220
249 OTROS					
01 MONTEVIDEO					
INDUSTRIAS FOTOGRAFICAS DEL PLATA S.A.	SITIO GRANDE	1327		291317	01/020
264 PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS					
01 MONTEVIDEO					
DEME S.A.	AVENIDA URUGUAY	1787		43856	01/020
DENTAL LEDUC S.R.L.	GRAL. PAGOLA	2045		498110	01/020
265 PRODUCTOS SANIT DE LIMPIEZA, PINTURAS Y CONEXOS					
01 MONTEVIDEO					
SHIELDI LTDA.	NICARAGUA	1520		282230	01/020
266 PRODUCTOS PLASTICOS Y SIMILARES					
01 MONTEVIDEO					
ACROPLAST URUGUAY S.R.L.	ANDES	1235		986575	01/020
DAPO Y CIA. S.A.	MARTIN C. MARTINEZ	2625		202303	01/020

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
269 OTROS					
01 MONTEVIDEO					
UNIVERSAL S.R.L.	MILLAN	2389		202814	01/020
272 PRODUCTOS DE VIDRIO					
01 MONTEVIDEO					
WALTERHUMBERT S.R.L.	LIROPEYA	1786		204834	01/020
275 PRODUCTOS DE MADERA					
01 MONTEVIDEO					
MADERAS S.R.L.	ADRIAN TROITIÑO	1988	002	590085	01/020
VICTOR N. TRAMA LIMITADA	FRANCISCO LLAMBI	1439		780335	01/020
281 PRODUCTOS BASICOS DE HIERRO Y ACERO					
01 MONTEVIDEO					
SALOMON COHEN, ANGEL	MIGUELETE	2132		414817	01/020
TALLER DE ILUMINACION LTDA.	DEMOCRACIA	1825		413611	01/020
282 PRODUCTOS BASICOS METALICOS NO FERROSOS					
01 MONTEVIDEO					
L'HERMETIQUE LIMITADA	GABRIEL PEREIRA	2775		780614	01/020
TILMIF S.A.	VAZQUEZ	1432	1	404023	01/020
VENTAN-AL SOCIEDAD ANONIMA	AVDA. ITALIA	3397		497840	01/020
283 ACCESORIOS METALICOS					
01 MONTEVIDEO					
C. ADOLFO CASARETTO S.A.	RIO NEGRO	1580		982200	01/020
DUMSI S.R.L.	PAYSANDU	1035		903910	01/020
FERROMUNDO S.R.L.	CERRO LARGO	9868		913420	01/020
284 ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS					
01 MONTEVIDEO					
ROSSINI, JORGE OMAR	AGUSTIN ABREU	2362		811172	01/020
289 OTROS					
01 MONTEVIDEO					
JOYERIA ITALIANA LTDA.	SAN JOSE	1319		986803	01/020
291 UTILES DE OFICINA					
01 MONTEVIDEO					
MARTINEZ ETCHEPARE, RAUL ANGEL	ZABALA	1317		953877	01/020
294 UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS					
01 MONTEVIDEO					
LATINO AMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR S.R.L.	EJIDO	1415	505	987949	01/020
295 UTILES DEPORTIVOS Y DE RECREO					
01 MONTEVIDEO					
VIDA DEPORTIVA S.A.	EDUARDO ACEVEDO	1519		416808	01/020
296 UTILES DE COCINA Y COMEDOR					
01 MONTEVIDEO					
FRIDER LICHTMAN, SILVIA	AV. URUGUAY	1349		912662	01/020
299 OTROS					
01 MONTEVIDEO					
DOMLAN S.A.	CONVENCION	1515		916233	01/020
322 IMPRESIONES, REPRODUCCIONES Y ENCUADERNACIONES					
01 MONTEVIDEO					
DEMAR IMPRESIONES LTDA.	MILLAN	2619		387377	01/020
TALLERES GRAFICOS EDUARDO H. UMPIERREZ LTDA.	PLAZA INDEPENDENCIA	717		900459	01/020
338 OTROS GASTOS DE TRASLADO DENTRO DEL PAIS					
01 MONTEVIDEO					

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
VIACAVA CHIRIGAIN, PIERRE RICHARD	EUSKALERRIA CH 70 BLOCK 9H	4470	1002		01/020
356 DE EQUIPOS DE TRANSPORTE Y SIMILARES					
01 MONTEVIDEO					
DOMINGUEZ AZCURRAIN, FERNANDO HUGO	GREGORIO SUAREZ	2779		701883	01/020
371 DE INMUEBLES					
01 MONTEVIDEO					
CERES DELLA LUNA, LUIS	SARANDI	333	3	700112	01/020
373 DE MAQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES					
01 MONTEVIDEO					
TECNAS S.R.L.	RIO NEGRO	1320	405		01/020
375 DE EQUIPOS DE TRANSPORTE Y SIMILARES					
01 MONTEVIDEO					
BERGAMIN BERTONI, SEVERINO ATILIO	MANUEL HERRERA Y OBES	4050		382489	01/020
LOS MOTORES S.A.	GUAYAQUI	2922		791885	01/020
379 OTROS					
01 MONTEVIDEO					
TECMAN S.R.L.	EJIDO	1637		900244	01/020
389 OTROS					
01 MONTEVIDEO					
AROSTEGUI Y MACHADO(TECNOLOGICA-AUDIT.CONS.	ITUZAINGO	1338	201	958679	01/020
INTERFASE LTDA.	ZABALA	1378	PB	953166	01/020
391 DE LIMPIEZA					
01 MONTEVIDEO					
A.P.M. S.R.L.	BULEVAR ARTIGAS	2258	PB	804895	01/020
BRILLO SOCIEDAD ANONIMA	ANDES	1565		986159	01/020
08 FLORIDA					
PRADO FERNANDEZ, OLGA IRIS	AVDA. ARTIGAS	314			08/421
12 RIO NEGRO					
CHAPARRO VENEROSO, MARTA ESTER	BARRIO J. 4-VIVIENDA NO.60				12/421
RAMIREZ, MARIA INES	DURAZNO Y 18 DE JULIO	S/N			12/421
17 SORIANO					
BAKER FRIEDRICH, SILVIA ADELA	LIBERTAD	81			17/521
COLMAN DUARTE DE GARCIA, MIRTHA RAQUEL	C/FRANCISCO DE LOS SANTOS	S/N			17/521
JAUREGUI SCHOEPF, ALICIA IVONNE	VIERA Y BENAVIDEZ	S/N			17/521
399 OTROS					
01 MONTEVIDEO					
AMERICA SOCIEDAD EN COMANDITA	RIO NEGRO	1330		910105	01/020
CAROLINA S.A.	25 DE MAYO	541	302	956636	01/020
OCASA URUGUAYA S.A.	LIBERTAD	2529		789015	01/020
FIDEMAR SOCIEDAD ANONIMA	RAMBLA MAHATMA GANDHI	631	501	709510	01/020
GESUR S.A.	MAGALLANES	1647	104	413645	01/020
LEDIAN S.A.	MARCELINO SOSA	2359		298363	01/020
NIDERA URUGUAYA S.A.	RAMBLA 25 DE AGOSTO DE 1825	440		952049	01/020
PLUTON S.A.	APARICIO SARAVIA	731		985211	01/020
QUESADA FOSTER, MARIA INES	JUAN CARLOS GOMEZ	1492	102	985425	01/020
QUIMICA DRAPEL LTDA.	LUIS PIERA	1807	019	495192	01/020
05 COLONIA					
BASILAN S.A.	ITUZAINGO	1732		54	05/522

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
399 OTROS					
13 RIVERA					
PANTERO , VALDEREZ DIC	CARMELO CABRERA	438		3145	13/220
421 MAQUINAS DE ESCRIBIR					
01 MONTEVIDEO					
PEREYRA CARCEVILLA, JULIO RAUL	PAYSANDU	966		986324	01/020
431 HOSPITALARIOS Y DE LABORATORIO					
01 MONTEVIDEO					
DENTAL CASTRO LTDA.	VAZQUEZ	1466		904402	01/020
432 ODONTOLOGICOS					
01 MONTEVIDEO					
DENTAL CASTRO LTDA.	VAZQUEZ	1466		904402	01/020
433 EQUIPOS DE OPTICA					
01 MONTEVIDEO					
TYLOR S.A.	18 DE JULIO	1070	307	914471	01/020
442 EQUIPOS DE CINEMATOGRAFIA Y FOTOGRAFIA.					
01 MONTEVIDEO					
KODAK URUGUAYA LTD.	YI	1532		906679	01/020
472 OTROS MOTORES Y PARTES MAQ Y EQUIP. DE PRODUC.					
01 MONTEVIDEO					
DEMAL LTDA.	AV. SAN MARTIN	2601		236342	01/020
476 PARA MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE					
01 MONTEVIDEO					
[illegible] S.A.	GUEMES	3104		587558	01/020
481 DE MADERA					
01 MONTEVIDEO					
HELEM LTDA.	GENERAL FLORES	2583		292520	01/020
482 DE METAL					
01 MONTEVIDEO					
BENEFIT S.A.	MIGUELETE	1974		416113	01/020
G.L. EQUIPAMIENTOS S.R.L.	GERMAN BARBATO	1363	1005	984757	01/020
483 MADERA Y METAL					
01 MONTEVIDEO					

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
CENTRO DE COMPUTACION

REGISTRO GENERAL DE PROVEEDORES

ALTAS ACEPTADAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO. LOCAL	FECHA SANC.	FECHA RESOL.	FECHA VENCIM.	INS. [illegible]
JAMIL 1557 S.A.	PEDRO COSIO	1324		590261	01/020				
611 CARRETERAS Y CAMINOS									
01 MONTEVIDEO									
EL AZUCL LTDA.	BELGRANO	3083		41[illegible]09	01/020				
GUIMAGEN SOCIEDAD ANONIMA	AVDA. 18 DE JULIO	1953	001	41[illegible]09	01/020				
621 EDIFICIOS PARA OFICINAS									
01 MONTEVIDEO									
CONSORCIO BYCIC-PARASUR (BYCIC LTDA-PARASUR SA)	18 DE JULIO	878	307	900166	01/020				
CONSTRUMUR S.R.L.	CERRITO	617	203	967597	01/020				
COSTA-GATTI ARQUITECTOS CONTRATISTAS LTDA.	MERCEDES	1464	205	403627	01/020				
ESFIGASOL S.A.	GOES	2313	4	497840	01/020				
[illegible]TICA LIMITADA	AGRACIADA	2959			01/020				
03 CANELONES									
MARTINEZ PEREIRA, LUIS MIGUEL	IBIPUE Y YAMANDU	S/N		307629	03/[illegible]				
14 ROCHA									
ARRILLA PEREZ, OSCAR DALCIO	LAGUNA DE CASTILLOS	480			14/521				
629 OTRAS									
01 MONTEVIDEO									
MANGINE GUERCIO, CARMELO	NICARAGUA	2179		503717	01/020				

MODIFICACIONES ACEPTADAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO. LOCAL	FECHA SANC.	FECHA RESOL.	FECHA VENCIM.	INS. [illegible]
222 PIEDRA, ARCILLA, ARENA Y SIMILARES									
01 MONTEVIDEO									
COLLA S.A.	CNO. CARRASCO	4295		588412	01/020				
375 DE EQUIPOS DE TRANSPORTE Y SIMILARES									
01 MONTEVIDEO									
GIANCOLA PALUMBO, JOSE Y GIANCOLA PALUMBO	VIC. GOBERNADOR VIGODET	2754			01/020				

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
CENTRO DE COMPUTACION

REGISTRO GENERAL DE PROVEEDORES

EXENTOS DE GARANTIA ACEPTADOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL	EX GTIA.	FECHA RESOL.	FECHA VENCIM	IN. OBS.
264 PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS 01 MONTEVIDEO									
..ETAL S.A.	EDUARDO ACEVEDO	1160		497437	01/020		9.04.87	9.04.88	12 001
2.. PRODUCTOS SANIT DE LIMPIEZA, PINTURAS Y CONEXOS 01 MONTEVIDEO									
..DY Y CIA. S. A.	TREINTA Y TRES	1269		950210	01/020		21.05.86	21.05.87	00 015
2.1 UTILES DE OFICINA 01 MONTEVIDEO									
.MPRENTA LA ECONOMICA S.A.	CERRITO	184		953301	01/020		2.04.87	2.04.88	12 001
264 UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS 01 MONTEVIDEO									
.UILLEN BAUTE, TERESA RAMONA	ENRIQUE GARCIA PEÑA	2740		209568	01/020		6.03.87	6.03.88	12 001
.45 FLETES Y OTROS GASTOS TRANSP TERRESTRE DENTRO PAIS .1 MONTEVIDEO									
..IKEN SRL	EVARISTO CIGANDA	1060	8		01/020		13.04.87	13.04.88	12 001
3.1 DE LIMPIEZA 01 MONTEVIDEO									
.AIKEN SRL	EVARISTO CIGANDA	1060	8		01/020		13.04.87	13.04.88	12 00.
399 OTROS 01 MONTEVIDEO									
..LLMAR S.A.	PIEDRAS	575		902694	01/020		3.04.87	3.04.88	12 0..
421 MAQUINAS DE ESCRIBIR 01 MONTEVIDEO									
I B M DEL URUGUAY S.A.	PLAZA INDEPENDENCIA	812		989064	01/020		18.02.87	18.02.88	13 00.
.22 MAQUINAS DE CALCULAR 01 MONTEVIDEO									
I B M DEL URUGUAY S.A.	PLAZA INDEPENDENCIA	812		989064	01/020		18.02.87	18.02.88	13 00.
423 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS 01 MONTEVIDEO									
I B M DEL URUGUAY S.A.	PLAZA INDEPENDENCIA	812		989064	01/020		18.02.87	18.02.88	13 00.
... TELEFONICAS 01 MONTEVIDEO									
.ENTEL S.A.	.UIS...	[illegible]		..17..1	1/.20		..4.87	..04.88	12 ...

27) (C.C.) 1|pub. 41910 v-jul. 11.

28—Estatutos de Sociedades Anónimas

DEBRILEN S. A.

Soriano 887 P. 4º Ap. 10

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que DEBRILEN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DEBRILEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Daniel Pérez y|o a la señorita Marisa González.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de junio de 1986. — Miguel Rozemblum. — Lydia F. de Piñón. — Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º, Esc. 10, de mi conocimiento.II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 150,50 por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

6.407. — Montevideo, diciembre 3 de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de DEBRILEN SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al pet. 2 de fojas 3: Como pide. — Alberto Pérez Delgado. — Olga Condenanza Haedo. — La resolución fue notificada a la parte interesada el 4|12|986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 22 de diciembre de 1986 con el Nº 1454 al folio 8.048 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Se habilita la Feria Judicial próxima al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 2 de febrero de 1987. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 19.200.00 — 8852 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 65 83
" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

INVERSORA KIPOT SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que INVERSORA KIPOT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye INVERSORA KIPOT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, mayo 10 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 92,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de mayo de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5220.— Montevideo, 2 de octubre de 1985.— Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad INVERSORA KIPOT S. A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comecio, expídanse edictos, justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 8 de octubre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 30 de julio de 1986 con el Nº 546 al Fº 3246 vto. del Lo. Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, agosto 7 de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 20337 — 1 pub.

TONRAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que TONRAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye TONRAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, mayo 10 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 92,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de mayo de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1499.— Montevideo, 24 de abril de 1986.— Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad TONRAL S. A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comecio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 25 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 30 de julio de 1986 con el Nº 548 al Fº 3256 v. del Lº. Nº 1 Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, agosto 7 de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 20340 — 1 pub.

GROW TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba del Prete, se hace saber que GROW TRADING COMPANY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye GROW TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 150.000.00 (ciento cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y, Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, agosto 27 de 1985. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de agosto de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

2.058.— Montevideo, mayo 22 de 1986.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de GROW TRADING COMPANY S.A., autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Dra. A. Alba Del Prete, Juez.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 27 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 25 de julio de 1986 con el Nº 523 al Fº 3107 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, agosto 7 de 1986.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 12.400.00 — 20342 — 1 pub.

COMAPÑIA TONDY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que COMPAÑIA TONDY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye COMPAÑIA TONDY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías perso-

nales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 10 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 92.00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de mayo de 1985.— Ana *María* Labanca, Escribana.

7.330.— Montevideo, 6 de diciembre de 1985.—Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad COMPAÑIA TONDY S. A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 11 de diciembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 30 de julio de 1986 con el Nº 545 al Fº 3241 v. del Lo. Nº 1 Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, agosto 7 de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 20341 — 1 pub.

BEEHIVE TRADING COMPANY S. A.

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba Del Prete, se hace saber que BEEHIVE TRADING COMPANY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye BEEHIVE TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 150.000.00 (ciento cincuenta mil dólares).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, 27 de agosto de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1.- Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2.- El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 27 de agosto de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

2075.— Montevideo, 22 de mayo de 1986.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de BEEHIVE TRADING COMPANY S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los Arts. 3 y 4 de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Dra. Alba Del Prete, Juez.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 27 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 25 de julio de 1986 con el Nº 524 al Fº 3113 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Se habilita la Feria Judicial Menor.— Montevideo, 8 de agosto de 1986.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 12.400 — 20343 — 1 pub.

TOYS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que TOYS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye TOYS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, noviembre 19 de 1983.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1.- Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2.- El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo a 19 de noviembre de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

6388.— Montevideo, 20 de agosto de 1984.— Vistos: El dictámen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 7 de la ley 11.073, se resuelve aprobar los estatutos de TOYS S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y tina Cantero de Castellano.— Maris Rivoira.

La resolución fue notificada el 20 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de agosto de 1986 con el Nº 602 al Fº 3586 del Lº Nº 1 de Estatutos. —Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitados para la Feria Judicial Menor.— Montevideo agosto 26 de 1986.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 11.600.00 — 22428 — 1 pub.

INVERSORA VELTON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que VELTON INVERSORA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye INVERSORA VELTON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, noviembre 19 de 1983.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1.- Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2.- El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo a 19 de noviembre de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

6368.— Montevideo, 20 de agosto de 1984.— Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 7 de la ley 11.073, se resuelve aprobar los estatutos de INVERSORA VELTON S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000. — Mª Cristina Cantero de Castellano.— Maris Rivoira.

La resolución fue notificada el 20 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de agosto de 1986 con el Nº 603 al Fº 3593 del Lº Nº 1 de Estatutos. —Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo agosto 26 de 1986.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 11.800.00 — 22432 — 1 pub.

MOON RIVER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba Del Preto, se hace saber que MOON RIVER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye MOON RIVER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, agosto 27 de 1985. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de agosto de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.222.— Montevideo, abril 21 de 1986. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de MOON RIVER S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los Arts. 3° y 4° de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba Del Prete, Juez.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 23 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14 de agosto de 1986 con el N° 598 al F° 3575 del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, 26 de agosto de 1986.—María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 12.400.00 — 22435 — 1 pub.

ELBURT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que ELBURT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye ELBURT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combus-

tibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, setiembre 18 de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 111,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.880.— Montevideo, 6 de mayo de 1986. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el art. 7 y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad ELBURT SOCIEDAD ANONIMA, y se dispone la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 7 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14 de agosto de 1986 con el Nº 599 al Fº 3581 del Lº Nº 2 de Estatutos.

Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, 27 de agosto de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 22737 — 1 pub.

FINANCIERA IMOT SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba Del Prete, se hace saber que FINANCIERA IMOT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye FINANCIERA IMOT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta,

telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones; los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, abril 16 de 1985. —Judith Viera Garola.— Elba Manuela Benítez Etcheverría.— María Teresa Bairo Cozzi.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, por las personas de mi conocimiento Judith Viera Garola, soltera, domiciliada en Enrique Castro 3953, Elba Manuela Benítez Echevarría casada en únicas nupcias con Guillermo Silva, domiciliada en Miravalles 4458 y María Teresa Bairo Cozzi, casada en únicas nupcias con Milton José Monzón, domiciliada en Charrúa 2260 apto. 7, todas orientales, mayores de edad, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. La cotización del dólar tipo comprador al día de ayer, fue de N$ 96 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 16 de abril de 1985.— Margarita Fogel, Escribana.

1.366.— Montevideo, abril 25 de 1986.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de FINANCIERA IMOT S. A., autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. Dra. A. Alba Del Prete, Juez.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 28 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 6 de agosto de 1986 con el Nº 575 al Fº 3419 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, agosto 14 de 1986.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 12.400.00 — 23349 — 1 pub.

PLATE SHINE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba del Prete, se hace saber que PLATE SHINE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye PLATE SHINE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se

cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 27 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de agosto de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.361.— Montevideo, 25 de abril de 1986.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de PLATE SHINE S.A., autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Dra. A. Alba del Prete, Juez.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 28 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 18 de agosto de 1986 con el Nº 646 al Fº 3846 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, agosto 27 de 1986.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 12.400.00 — 23351 — 1 pub.

ORALDIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba Del Prete, se hace saber que ORALDIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye ORALDIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores.

. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1985. — María Lucía Blanco Souto.— María del Rosario Coniglio Ramón.— Elba Manuela Benítez Etcheverría.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento María Lucía Blanco Souto, española, casada en única nupcias con José Luis Mouriño, domiciliada en Doctor Carlos María de Pena 4740, H. María del Rosario Coniglio Ramón, oriental casada en únicas nupcias con Juan Carlos Clavijo, domiciliada en Zapicán 2560 Apto. 108 y Elba Manuela Benítez Etcheverría, oriental, casada en únicas nupcias con Guillermo Silva, domiciliada en Miravalles 4458, todas mayores de edad, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. La cotización del dólar tipo comprador al día de ayer, fue de N$ 96 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 16 de abril de 1985.— Edivia Carpy Noain, Escribana.

1374.— Montevideo, abril 25 de 1986. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de ORALDIN SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los Arts 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1983. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Dra. A. Alba Del Prete, Juez.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 28 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 6 de agosto de 1986 con el Nº 574 al Fº 3413 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, agosto 14 de 1986.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 12.800.00 — 23352 — 1 pub.

LEBRUN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que LEBRUN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye LEBRUN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, setiembre 18 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. — 2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 111,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.427.— Montevideo, 22 de abril de 1986. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el art. 7 y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad LEBRUN SOCIEDAD ANONIMA, y se dispone la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las

publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 24 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14 de agosto de 1986 con el Nº 600 al Fº 3587 del Lº Nº 2 de Estatutos.

Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, 27 de agosto de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 23913 — 1 pub.

BUSIRIS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que BUSIRIS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye BUSIRIS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un sólo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, setiembre 18 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 111.50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.877.— Montevideo, 6 de mayo de 1986. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el art. 7 y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad BUSIRIS SOCIEDAD ANONIMA, y se dispone la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 7 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 18 de agosto de 1986 con el Nº 648 al Fº 3858 del Lº Nº 1 de Estatutos.

Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, 11 de setiembre de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 24674 — 1 pub.

TAILAR INVESTMENT S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que TAILAR INVEST-

MENT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye TAILAR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, setiembre 18 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 111,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.760.— Montevideo, 30 de abril de 1986. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el art. 7 y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad TAILAR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, y se dispone la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 2 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 15 de agosto de 1986 con el Nº 609 al Fº 3665 del Lº Nº 2 de Estatutos.

Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, 11 de setiembre de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200 — 24675 — 1 pub.

GELVIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría, se hace saber que GELVIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye GELVIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de

empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana Actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, setiembre 6 de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1.- Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2.- El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1774.— Montevideo, 7 de mayo de 1986. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de lHacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de GELVIL S.A., constituida al amparo del artículo 7 de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses regístrese y oportunamente arhívese.— Jorge Echevarría.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada el 9 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 20 de agosto de 1986 con el Nº 667 al Fº 3970v. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Se habilita para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, setiembre 11 de 1986.— Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 11.800.00 — 24683 — 1 pub.

COMPANIA WILDIX S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría, se hace saber que COMPAÑIA WILDIX S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye COMPAÑIA WILDIX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el

objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana Actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, 6 de setiembre de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1.- Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2.- El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1144.— Montevideo, 16 de abril de 1986. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se Resuelve: aprobar los estatutos de COMPAÑIA WILDIX S.A., constituida al amparo del artículo 7 de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses regístrese y oportunamente archívese. — Jorge Echevarría.— Silvia Bertoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada el 17 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 18 de agosto de 1986 con el Nº 643 al Fº 3828v. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Se habilita para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, setiembre 11 de 1986. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 11.800.00 — 24690 — 1 pub.

RIESENER S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba Del Prete, se hace saber que RIESENER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye RIESENER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y

Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 27 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de agosto de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.358.— Montevideo, 25 de abril de 1986.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de RIESENER S.A., autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los Arts. 3º y 4º *de la ley* 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Dra. A. Alba Del Prete, Juez.—María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 28 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 18 de agosto de 1986 con el Nº 641 al Fº 3817 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, setiembre 10 de 1986.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria (Subrogante).

N$ 12.400.00 — 24435 — 1 pub.

ERYLAND SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que ERYLAND S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye ERYLAND SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, setiembre 18 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 111,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.998.— Montevideo, 13 de mayo de 1986. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 7º y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad ERYLAND SOCIE-

DAD ANONIMA; y se dispone la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquesen los desgloses y archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 16 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 13 de agosto de 1986 con el Nº 615 al Fº 3667 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos.

Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, 12 de setiembre de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 25116 — 1 pub.

COMPANIA ALAMIN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que COMPAÑIA ALAMIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye COMPAÑIA ALAMIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, setiembre 18 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron 2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 111,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.403.— Montevideo, 22 de abril de 1986. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 7º y sus concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad COMPAÑIA ALAMIN SOCIEDAD ANONIMA; y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución notificada el 24 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 13 de agosto de 1986 con el Nº 622 al Fº 3707 del Lº Nº 1 de Estatutos.

Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, 12 de setiembre de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 25118 — 1 pub.

BLASTON TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de

Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que BLASTON TRADING S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye BLASTON TRADING SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, setiembre 18 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 111,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.879.— Montevideo, 6 de mayo de 1986. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el art. 7 y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad BLASTON TRADING SOCIEDAD ANONIMA; y se dispone la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos, justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 7 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 15 de agosto de 1986 con el N° 607 al F° 6353 del L° N° 2 de Estatutos.

Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, 12 de setiembre de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200 — 25119 — 1 pub.

VONREL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría se hace saber que VONREL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye VONREL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y ex-

plotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 6 de setiembre de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.
2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

1146.— Montevideo, 16 de abril de 1986. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se Resuelve: Aprobar el estatuto de VONREL SOCIEDAD ANONIMA, constituida al amparo del art. 7 de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los arts. 3 y 4 de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese.— Jorge Echevarría.— Silvia Bertoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada el 17 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de agosto de 1986 con el Nº 604 al Fº 3599 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 18 de agosto de 1986.— Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.

Habilitado para la Feria Judicial Menor.

N$ 11.800.00 — 22430 — 1 pub.

INVERSORA BRUNIG SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que INVERSORA BRUNIG S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye INVERSORA BRUNIG SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la socie-

dad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, setiembre 18 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y *firmaron*.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 111,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.995.— Montevideo, 12 de mayo de 1986. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el art. 7 y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad INVERSORA BRUNIG SOCIEDAD ANONIMA; y se dispone la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos, justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 16 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 13 de agosto de 1986 con el Nº 617 al Fº 3678 del Lº Nº 1 de Estatutos.

Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, 15 de setiembre de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200 — 25125 — 1 pub.

BOUCHERT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que BOUCHERT S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye BOUCHERT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán dere-

cho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, setiembre 18 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 111,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.697.— Montevideo, 28 de abril de 1986. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el art. 7 y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad BOUCHERT SOCIEDAD ANONIMA; y se dispone la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos, justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 2 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de agosto de 1986 con el Nº 639 al Fº 3839 del Lº Nº 2 de Estatutos.

Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, 15 de setiembre de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200 — 25130 — 1 pub.

RIVYL TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría se hace saber que RIVYL TRADING S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye RIVYL TRADING SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 6 de 1985 — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, do-

miciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1478.— Montevideo, 25 de abril de 1986.— Vistos: Por lo que resulta de autos; y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de RIVYL TRADING S.A. constituida al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese.— Jorge Echevarría.— Silvia Rectorán.

La resolución fue notificada el 29 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 12 de agosto de 1986 con el N° 590 al F° 3531 del L° N° 2 de Estatutos.— Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.—Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, agosto 26 de 1986.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 11.800.00 — 22730 — 1 pub.

WORLD PEARL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Gregorio Tabaré Sosa se hace saber que WORLD PEARL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye WORLD PEARL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 18 de 1985 — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores H. Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 111,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.117.— Montevideo, 16 de abril de 1986.— Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7° y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad WORLD PEARL S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justifcadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Gregorio T. Sosa.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 18 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 15 de agosto de 1986 con el N° 611 al F° 3677 del L° N° 2 de Estatutos.— Hay una firma ilegible.— Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Se habilita en la Feria Judicial Menor.— Montevideo, setiembre 11 de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.000.00 — 24677 — 1 pub.

INVERSORA NOFER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría se hace saber que INVERSORA NOFER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye INVERSORA NOFER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 6 de 1985 — Esther Reitzes,— I. Lublinerman H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar. por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1641.— Montevideo, 2 de mayo de 1986.— Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de INVERSORA NOFER S.A. constituída al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimo legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese.— Jorge Echevarría.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada el 2 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 19 de agosto de 1986 con el N° 654 al F° 3899 del L° N° 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.— Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Se habilita para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, setiembre 11 de 1986.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 11.600.00 — 25113 — 1 pub.

BISING SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que BISING S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye BISING SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combus-

tibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta **U$S 10:000.000.00.**

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo. 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, setiembre 18 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 111,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.763.— Montevideo, a 30 de abril de 1986. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el art. 7 y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad BISING SOCIEDAD ANONIMA; y se dispone la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos, justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 2 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 13 de agosto de 1986 con el Nº 620 al Fº 3695 del Lº Nº 1 de Estatutos.

Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, 15 de setiembre de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 25132 — 1 pub.
